

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 1 de 606

Cuernavaca, Morelos, a veinte de junio de
dos mil veintitrés.

V I S T O S de nueva cuenta para resolver
los autos del toca penal número **98/2019-18-OP**, a
efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de
amparo de fecha **veinticuatro de mayo de dos mil
veintitrés**, pronunciada dentro del número de
amparo directo penal **369/2022**, con número de
expediente único nacional 31361040, por los
Magistrados integrantes del Segundo Tribunal
Colegiado en Materias Penal y Administrativa del
Décimo Octavo Circuito con sede en Cuernavaca,
Morelos, promovido por
**[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**
contra la resolución emitida por la otrora integración
de esta Tercera Sala del Primer Circuito Judicial,
con sede en Cuernavaca, Morelos, de **catorce de
junio de dos mil diecinueve**, así como la
**aclaración de sentencia de data veinticuatro de
junio de dos mil diecinueve**, con motivo del
recurso de apelación interpuesto por el sentenciado
contra la resolución de **uno de abril de dos mil
diecinueve**, dictada por los entonces jueces de
Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de
Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial
del estado de Morelos,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 2 de 606

[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14] HERNANDO ROMERO ULLOA,
MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA
y [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]
SOTO

[No.4] ELIMINADO Nombre del Imputado acu
sado sentenciado procesado inculcado [4],
mediante la cual dictaron **SENTENCIA
CONDENATORIA** contra

[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acu
sado sentenciado procesado inculcado [4], en
la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO
y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE
TENTATIVA**, el primero de ellos en agravio de
quien en vida respondiera al nombre de

[No.6] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14] y el segundo en perjuicio de
[No.7] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14], en la causa penal número
JO/005/2019; y,

R E S U L T A N D O :

1. En la fecha ya indicada, en la parte que
interesa los *A quo* dictaron la resolución siguiente:

**“PRIMERO. - SE ACREDITÓ EL DELITO DE
HOMICIDIO CALIFICADO** previsto y sancionado en los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 3 de 606

artículos 106, 108, 126 fracción II inciso b), del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de **quien en vida respondiera al nombre de [No.8] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14]**. También se acreditó el **DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, previsto y sancionado por los artículos 106, 108, en relación con los artículos 17 y 67 del Código Penal para el Estado de Morelos, en agravio de **[No.9] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido o [14] (SIC). SEGUNDO. - [No.10] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] ES PENALMENTE RESPONSABLE de la comisión del DELITO (SIC) DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO Y TENTATIVA DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de las víctimas antes citadas. - **TERCERO.-** Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS y una MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES y una MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 4 de 606

ACTUALIZACIÓN, equivalente a **\$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar. **CUARTO.** - Se condena al sentenciado **[No.11] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, al pago de la reparación del daño, en términos de lo expuesto en la parte considerativa de la presente sentencia. (DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 502, ES DE CINCO MIL DÍAS, EQUIVALENTE DE ACUERDO AL SALARIO EN LA ÉPOCA DE LA COMISIÓN DEL HECHO, A RAZÓN DE \$ 88,36, de lo que resulta \$ 441,8000.00 (SIC) (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN) POR CUANTO AL DELITO DE HOMICIDIO, Y DE CIEN MIL PESOS POR CUANTO AL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO. **QUINTO.** - Se hace saber a **[No.12] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, que hasta el día de hoy lleva cumplidos **UN AÑO, UN MES Y VEINTIOCHO DÍAS**. **SEXTO.** - Se amonestará al sentenciado **[No.13] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, en términos de lo previsto por el artículo 47 del Código Penal en vigor en esta Entidad, para que no reincida en un nuevo delito. - **SÉPTIMO.** - Se condena a **[No.14] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 5 de 606

o sentenciado procesado inculcado [4], a la suspensión de los derechos electorales, por el mismo tiempo que dure la pena de prisión impuesta, en los que será rehabilitado una vez que cumpla la sentencia impuesta. - **OCTAVO.** - Por cuanto a los beneficios que en su caso pueda obtener el sentenciado, será el Juez de Ejecución quien se pronunciará al respecto. - **NOVENO.** - Una vez que quede firme la presente resolución, déjese al sentenciado en inmediata disposición del Juez de Ejecución, a efecto de que verifique que cumpla con la sanción impuesta. - **DÉCIMO.** - Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible en apelación. - **DÉCIMO PRIMERO.** - Remítase copia autorizada de la presente resolución al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", con residencia de Atlacholoaya, Morelos, así como a la Dirección de Ejecución de Sentencias. Resolución de la que quedan notificados los comparecientes; esto es la agente del Ministerio Público, la Asesor Jurídico Particular y por su conducto a los ofendidos, representante del DIF; así como al Defensor Particular y el sentenciado aquí presente. - **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..”**

2. Inconforme con tal determinación, el sentenciado interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva antes citada, ordenándose su substanciación; por lo que los entonces integrantes de esta Tercera Sala del Primer Circuito del estado, emitieron determinación

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 6 de 606

definitiva el **catorce de junio de dos mil diecinueve**, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

“PRIMERO. *Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución se **MODIFICA** el punto resolutivo “TERCERO” de la sentencia condenatoria de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dictada por las Jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado de* Morelos

[No.15] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] HERNANDO ROMERO ULLOA, MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA y [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] SOTO

[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

en la causa penal JO/005/2019, para quedar de la siguiente manera:

“TERCERO. *Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS y una MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 7 de 606

depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES y una MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, equivalente a \$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN y \$94, 244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.

La sanción corporal impuesta a **[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpa do [4](SIC)** la deberá compurgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto.

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 8 de 606

judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”

“OCTAVO. *No se concede al sentenciado ningún beneficio de sustitución de la prisión, en virtud de que no se encuentran satisfechos los requisitos que exige el Código Penal vigente en el estado de Morelos en su numeral 73.*

Por cuanto a los beneficios que en su caso pueda obtener el sentenciado, será el Juez de Ejecución quien se pronunciará al respecto”

SEGUNDO. *Por las razones vertidas en la presente resolución, se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutivos, de la sentencia condenatoria de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dictada por las Jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos*

[No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 9 de 606

**[ndido_ [14]] HERNANDO ROMERO ULLOA,
MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA
y [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1]
SOTO**

**[No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]
en la causa penal JO/005/2019.**

TERCERO. Comuníquese inmediatamente esta resolución al Tribunal de Juicio Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, integrado por los Jueces

**[No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima ofen
dido [14] HERNANDO ROMERO ULLOA, MARÍA
LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA y
[No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]
SOTO**

**[No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acus
ado sentenciado procesado inculcado [4], para
los efectos legales a que haya lugar.**

CUARTO. La sanción corporal impuesta a **[No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acus
ado sentenciado procesado inculcado [4]** la deberá compurgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia **UN AÑO, CUATRO MESES y SEIS DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 10 de 606

de Alzada, se aprecia que el acusado se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva desde el cuatro de febrero de dos mil dieciocho, es por ello que a la pena corporal total de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** impuesta al acusado, deberá descontarse **UN AÑO, CUATRO MESES y SEIS DÍAS**.

QUINTO. Hágase del conocimiento de esta determinación al Centro de Reinserción Social Cuernavaca, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para que le sirva de notificación en forma respecto de la nueva situación jurídica del sentenciado

[No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; quien de acuerdo a las constancias enviadas a este Tribunal de Alzada, se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva.

SEXTO. Oportunamente archívese el toca como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno de este Tribunal.

SÉPTIMO. Este Tribunal Ad quem y para el efecto de no incurrir en omisión, dado a la probable comisión de un hecho delictivo, ordena a la Fiscal **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]**, con fundamento en el Código Nacional de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 11 de 606

Procedimientos Penales en su numeral 60 y 127, informe el estado procesal que guarda la carpeta de investigación iniciada, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.

OCTAVO. Se ordena a la Agente del Ministerio Público *[No.28] ELIMINADO el nombre completo [1]*, informe el estado procesal que guarda la carpeta de investigación SC01/6190/2018, así como los actos tendentes que ha realizado para que se aplique en favor del acusado el protocolo de Estambul, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.

NOVENO. De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, fracción I, inciso d), se ordena sean notificados las partes del contenido del presente fallo.”

Así como la **aclaración de sentencia** de data **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**, la cual fue emitida en los siguientes términos:

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 12 de 606

Vistas las constancias del toca penal **98/2019-18-OP**, derivado de la carpeta administrativa de la causa penal JO/05/2019, **para la substanciación del recurso de apelación que interpuso el sentenciado**, en contra de la sentencia definitiva de fecha (01) uno de abril de (2019) dos mil diecinueve, dictada en la causa que se sigue en contra de **[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]**, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, el primero en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y el segundo en afectación de **[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Toda vez, que en la resolución dictada por este Cuerpo Colegiado el día (14) catorce de junio del año en curso, derivada de la causa antes mencionada, de la transcripción de la misma, en la parte final de los considerandos a foja 162, que a la letra dice:

“...En cuyas condiciones, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por esté órgano colegiado tripartita, lo procedente es **CONFIRMAR** los puntos resolutivos “PRIMERO”, “SEGUNDO”, “CUARTO”, “QUINTO”, “SEXTO”, “SÉPTIMO”, “NOVENO”, “DÉCIMO” y “DÉCIMO PRIMERO”, y en suplencia de la deficiencia de la queja, se **MODIFICAN** los puntos resolutivos “TERCERO” y “OCTAVO” de la determinación

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 13 de 606

condenatoria materia de la alzada, para quedar de la siguiente manera:

“TERCERO. Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS y una MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES y una MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN**, equivalente a **\$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN y \$94,244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.

La sanción corporal impuesta a **[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la deberá purgar en el **lugar** que decida el Juez de Ejecución que por turno le corresponda conocer de dicho asunto...”

Así como, en el resolutivo PRIMERO visible a foja 164 de la resolución de referencia, por un error mecanográfico se asentó, como nombre del sentenciado

[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]”, siendo el

correcto

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 14 de 606

**[No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado
o sentenciado procesado inculcado [4]:**

“...**PRIMERO.** Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución se **MODIFICAN** los puntos resolutivos “**TERCERO**” y “**OCTAVO**” de la sentencia condenatoria de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dictada por las Jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos

**[No.35] ELIMINADO Nombre de la víctima
ofendido [14] HERNANDO ROMERO ULLOA,
MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ
CADENA** y

**[No.36] ELIMINADO el nombre completo [1]
SOTO**

**[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado
[4]** en la causa penal JO/005/2019, para quedar de la siguiente manera:

“**TERCERO.** Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS** y una **MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES** y una **MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN**, equivalente a **\$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** y **\$94,244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 15 de 606

La sanción corporal impuesta a **[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado** [4] la deberá purgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto...”

Consecuentemente, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, se hace la aclaración respectiva, siendo lo correcto:

Por cuanto, a la foja 162, deberá quedar como sigue:

“...En cuyas condiciones, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por esté órgano colegiado tripartita, lo procedente es **CONFIRMAR** los puntos resolutivos “PRIMERO”, “SEGUNDO”, “CUARTO”, “QUINTO”, “SEXTO”, “SÉPTIMO”, “NOVENO”, “DÉCIMO” y “DÉCIMO PRIMERO”, y en suplencia de la deficiencia de la queja, se **MODIFICAN** los puntos resolutivos “TERCERO” y “OCTAVO” de la determinación condenatoria materia de la alzada, para quedar de la siguiente manera:

“**TERCERO.** Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS** y una **MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES** y una **MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN**, equivalente a **\$5,884.776**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 16 de 606

(CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.) que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** y **\$94,244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.

La sanción corporal impuesta a **[No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la deberá cumplir en el **lugar** que decida el Juez de Ejecución que por turno le corresponda conocer de dicho asunto...”

Por cuanto, a la foja 164, deberá quedar como sigue:

“...**PRIMERO.** Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución se **MODIFICAN** los puntos resolutivos “**TERCERO**” y “**OCTAVO**” de la sentencia condenatoria de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, dictada por las Jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos **[No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] HERNANDO ROMERO ULLOA, MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA** y **[No.41] ELIMINADO el nombre completo [1] SOTO** **[No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en la causa penal JO/005/2019, para quedar de la siguiente manera:

“**TERCERO.** Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS** y una **MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 17 de 606

*M.N.) que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES** y una **MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN**, equivalente a **\$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** y **\$94,244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.*

*La sanción corporal impuesta a **[No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** la deberá purgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto..."*

Formando parte el presente auto de la resolución de referencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. Comuníquese inmediatamente esta aclaración al Tribunal de enjuiciamiento JO/005/2019 del Primer Distrito Judicial, remitiéndole copia autorizada de la misma, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

*De manera personal notifíquese a la Fiscalía, a la víctima, a la parte ofendida, al Asesor Jurídico, a la Defensa Particular, en los domicilios y mediante las formas especiales que obran en la presente carpeta, y al **sentenciado [No.44] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en el interior del*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 18 de 606

Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos", con sede en Atlacholaya, Xochitepec, Morelos.

3. Inconforme

[No.45]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], con dicha resolución de segundo grado, promovió juicio de amparo directo el **veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, mismo que fue admitido el trece de diciembre del año próximo pasado, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito y registrado con el número de amparo directo **369/2022, con número de expediente único nacional 31361040**, resuelto en sesión de **veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**, en la que los Magistrados de la superioridad constitucional dictaron sentencia con el siguiente punto resolutivo:

“ÚNICO. *La Justicia de la Unión ampara y protege a [No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], contra la sentencia de catorce de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 98/2019-18-OP, por las razones y los fundamentos expuestos en el séptimo considerando de este fallo, y para los efectos que se indican en el último considerando del mismo.”*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 19 de 606

Fallo constitucional que fue notificado a este tribunal *Ad quem* el **dos de junio de dos mil veintitrés**.

4. Se procede a establecer los límites legales de la apelación en términos de lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 461, así como a realizar un breve resumen tanto de las constancias más relevantes del presente asunto.

Por lo que, no obstante que las partes no solicitaron audiencia para manifestar alegatos aclaratorios, en acato a la ejecutoria federal que ahora se cumplimenta, se señaló audiencia para el día de hoy **veinte de junio del año en curso**, como lo prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en el artículo 476¹.

Así, en la audiencia de apelación llevada a cabo el día de hoy, ante esta Sala, **previo los apercibimientos respectivos**, compareció el Agente del Ministerio Público

¹ **Artículo 476. Emplazamiento a las otras partes**

Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el Tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.

El Tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 20 de 606

[No.47]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico
Particular[10], con cédula profesional
[No.48]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128],
así como el asesor jurídico
[No.49]_ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico
Particular[10], con cédula profesional
[No.50]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], en
tanto la víctima
[No.51]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] no compareció a la misma, y la
causahabiente
[No.52]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
de quien en vida respondiera al nombre de
[No.53]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14].

También estuvo presente la defensa
[No.54]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Par
ticular_[9], con cédula profesional
[No.55]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128], a
quien en este acto el sentenciado lo designó y
dicho abogado procedió aceptar y protestar el
cargo, y el sentenciado
[No.56]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus
ado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Sobre la anterior exposición, el Magistrado
que presidió la presente audiencia, fijó la *litis* por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 21 de 606

cuanto a que ésta se ciñe a dar cumplimiento a la ejecutoria federal, sin embargo, a efecto de violentar derechos fundamentales se concedió el uso de la voz a las partes, para ver si era su deseo realizar manifestación alguna.

Siendo que, el abogado defensor solicitó en términos del numeral **473** del Código Nacional de Procedimientos Penales se difiriera la audiencia por el término de quince días para imponerse de los autos y del escrito de agravios presentado por diverso licenciado.

En uso de la voz tanto el Fiscal cuanto el Asesor Jurídico, estimaron que se desechara la petición del defensor ello porque, únicamente nos encontrábamos en cumplimiento de una ejecutoria de amparo, no obstante el defensor particular insistió en su petición.

Por lo que, una vez recesada la presente audiencia los Magistrados integrantes acordaron darle un tiempo de veinte minutos para el efecto de que se impusiera del escrito de agravios presentado por anterior abogado.

En la continuación de la audiencia en uso de la voz, el defensor manifestó: *“aclarar que se van a verter los aclaratorio del 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales aun y cuando este Tribunal no siguió el lineamiento.*

El agravio segundo solo esta las

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 22 de 606

circunstancias de tiempo y lugar, pero no existe el modo de ejecución y no se concatenó prueba alguna la Representación Social no tomó otros datos de prueba solo dos testimoniales.

En el cuarto agravio el Tribunal no dio vista para los actos de tortura y no lo tomó en consideración y se vulneraron los Tratados Internacionales y se encuentra acreditado con la queja ante Derechos Humanos.

Atendiendo al mismo agravio cuarto no se acreditó que mi representado haya tenido participación en el hecho, hay insuficiencia probatoria, únicamente se acredita la circunstancia de tiempo y lugar, pero no el modo no hay certidumbre jurídica de que se participó en el hecho.

Por lo que, atenderíamos se dictara un nuevo proyecto para subsanar y que sea un nuevo Tribunal quien lo dicte, porque el federal refirió que hay una falta de fundamento en la resolución que se deja INSUBSISTENTE.”

Por su parte el Fiscal, adujo “*la presente audiencia únicamente se ciñe para dar lectura a la resolución, quiero hacer réplica por cuanto a la insuficiencia probatorio, si se probó ante el Tribunal Oral y si la defensa considera que no, tuvo su oportunidad para hacerlo valer y no hasta el día de*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 23 de 606

hoy y además en una audiencia de cumplimiento de amparo”

En tanto el Asesor Jurídico, manifestó *“en los mismos términos que la Representación Social esta audiencia es para dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, donde se ordena con base en el 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales se lleve a cabo la audiencia respectiva”*

En contra réplica el defensor argumentó que se debía analizar que su representado no tuvo una defensa adecuada.

Así, una vez escuchadas a las partes intervinientes y de conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en 478², este órgano Colegiado acordó emitir la resolución de plano en esta audiencia, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. Esta Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, es competente para resolver el presente recurso de apelación en términos de lo preceptuado por la Constitución Política del estado

² Artículo 478. Conclusión de la audiencia

La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 24 de 606

en su artículo 99, fracción VII; lo contemplado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado en los numerales 2, 3, fracción I; 4, 5 fracción I y 37 y los ordinales 31 y 32 de su Reglamento; y lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus arábigos 4, 67, 69, 456, 458, 461 y 468, fracción II y 471.

SEGUNDO. El recurso de apelación fue presentado oportunamente por el sentenciado, en virtud de que la sentencia condenatoria fue dictada en audiencia de uno de abril de dos mil diecinueve, quedando debidamente notificadas las partes en la misma fecha; siendo que los diez días que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su ordinal 471, para interponer el recurso de apelación, comenzó a correr a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto por el artículo 82³, fracción I, inciso a) del invocado Ordenamiento Legal.

En este tenor, tenemos que el aludido plazo, transcurrió del dos al dieciséis de abril de dos mil diecinueve, excluyendo los días de seis, siete, trece y catorce de abril del año indicado por ser días inhábiles, dado que correspondieron a sábado y

³ Artículo 82. Formas de notificación Las notificaciones se practicarán personalmente, por lista, estrado o boletín judicial según corresponda y por edictos:
I. Personalmente podrán ser:
a) En Audiencia;

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 25 de 606

domingo; y, diez de abril por ser día festivo; por tanto, si el recurso de apelación se interpuso el día doce de abril de dos mil diecinueve, el medio impugnativo que se analiza fue interpuesto oportunamente.

El recurso de apelación es idóneo, en virtud de que se interpuso en contra de la sentencia definitiva condenatoria dictada el uno de abril de dos mil diecinueve, lo que conforme a los casos previstos por el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 468⁴, fracción II, establece que es apelable la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de enjuiciamiento, lo cual sucedió en el presente asunto y por ello la idoneidad del recurso interpuesto.

Por último, se advierte que el sentenciado se encuentra legitimado para interponer el presente recurso, por tratarse de una resolución en la que se determinó condenarlo, cuestión que le atañe combatirla al considerarse agraviado por dicha determinación, en términos de lo previsto por el Código Nacional de Procedimientos Penales

⁴ Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:
II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 26 de 606

aplicable, en su artículo 456⁵, párrafo tercero.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva emitida el uno de abril de dos mil diecinueve, se presentó de manera oportuna; que es el medio de impugnación idóneo para combatir dicha resolución; y que el sentenciado se encuentra legitimado para interponerlo.

TERCERO. Sentencia de fondo. Los Jueces integrantes del Tribunal de Primera Instancia, de Juicio Oral del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos, por unanimidad de votos encontraron penalmente responsable a [No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, ilícitos previstos y sancionados por el Código Penal vigente en el estado en los artículos 106, 108 y 126 fracción II, inciso b), así como 106 y 108, relacionado con los diversos numerales 17 y 67, cometidos respectivamente en agravio de [No.58]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y el segundo en perjuicio de

⁵ Artículo 456. Reglas generales (...)El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 27 de 606

[No.59]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen
dido_[14], condenándolo a compurgar una pena
privativa de la libertad por cuanto hace al homicidio
calificado de **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN** y multa
de **MIL UNIDADES DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN** y; por cuanto hace al diverso
delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE
TENTATIVA a **TRECE AÑOS TRES MESES DE
PRISIÓN** y multa de **SEISCIENTOS SESENTA Y
SEIS PUNTO SESENTA UNIDADES DE MEDIDA
Y ACTUALIZACIÓN**, así como a la reparación de
daño por la cantidad de **\$441,800.00**
**(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Inconforme el sentenciado con los
argumentos emitidos por los integrantes del
Tribunal de Juicio Oral, a través de los cuales
tuvieron por acreditados los elementos
configurativos de los delitos de homicidio calificado
y homicidio en grado de tentativa, así como la plena
responsabilidad penal del sentenciado en la
comisión de los mismos, hizo valer recurso de
apelación, fundando su impugnación en lo
dispuesto por el Código Nacional de
Procedimientos Penales en su ordinal 471, sin que
en el caso, sea necesaria la transcripción de los
agravios, esto en términos de lo que dispone el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 28 de 606

contenido del siguiente criterio jurisprudencial emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, Registro: 164618, Jurisprudencia, Materia(s): Común, Tesis: 2a./J. 58/2010, Página: 830. **“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.** *De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 29 de 606

exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer”.

CUARTO. Materia de la apelación. En acatamiento a la sentencia de amparo que se cumplimenta, se deja **INSUBSISTENTE** la resolución de **catorce de junio de dos mil diecinueve**, así como **LA ACLARACIÓN DE DICHA SENTENCIA** de fecha **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve** emitida dentro del toca penal en que se actúa y se emite una nueva resolución en la que siguiendo lo asentado en la determinación federal, se resolverá conforme a derecho, **en atención a la controversia original.**

Haciendo mención que, si bien el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, **no expuso alguna consideración respecto a la aclaración de sentencia ya citada**, sino que, **únicamente** ordena dejar insubsistente la sentencia definitiva de data catorce de junio de dos mil diecinueve, al ser la aclaración de sentencia parte integral de la resolución emitida por esta Alzada, lo procedente es también dejar

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 30 de 606

INSUBSISTENTE la aclaración de sentencia de **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**⁶.

Así se tiene que la ejecutoria federal emitida por los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, estado de Morelos, bajo el número de amparo directo **369/2022**, con **número de expediente único nacional 31361040** promovido por el sentenciado **[No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculpado [4]** en la que se concedió al quejoso el amparo y protección de la justicia federal solicitado, esencialmente se reduce a que, este tribunal *Ad quem* emita resolución en la que estime lo siguiente:

- *Deje insubsistente la resolución reclamada, y*
- *Reponga el procedimiento, a fin de que, siguiendo los lineamientos planteados en esta ejecutoria, lleve a cabo la audiencia pública a que se refiere el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para resolver en segunda instancia, previa citación a las partes, en la que deberá explicar y emitir de manera oral*

⁶ Visible a foja 511 del toca penal en que se actúa.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 31 de 606

la sentencia, con la exposición de los fundamentos y motivación que le den apoyo al sentido de la determinación adoptada, así como el dictado de su versión escrita, sin exceder las consideraciones vertidas en aquélla.”

QUINTO. PREVENCIÓN REALIZADA EN LA EJECUTORIA DE AMPARO QUE SE CUMPLIMENTA.

Este Tribunal de Alzada en atención a la prevención realizada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa, la cual consiste en lo siguiente:

“(...) (69) Como prevención ante una eventual y futura promoción del juicio de amparo, se precisa a la Sala responsable, que el quejoso, a guisa de conceptos de violación, aduce la falta de una adecuada defensa técnica en sentido material, que trascendió al sentido del fallo apelado; asimismo, se le hace notar, en razón de la congruencia que deben guardar las resoluciones judiciales, que como parte del modificado resolutivo tercero de la sentencia de primera instancia, mencionó a

*[No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado
sentenciado_procesado_inculcado [4] como si se tratase de la persona sancionada, siendo que se trata de una persona diversa a quien es sujeto de ese*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 32 de 606

procedimiento; cuestiones que la Sala responsable, una vez reparada la violación procesal advertida, deberá tomar en consideración, pronunciarse y subsanar al momento de resolver, a fin de delimitar la litis del juicio de amparo que, en su caso, llegue a promover alguna de las partes contra la nueva determinación que se dicte en cumplimiento a esta ejecutoria. (...)”

Debe señalarse por cuanto a los conceptos de violación que el sentenciado hizo valer ante el Superior Constitucional, atinentes a que no tuvo una defensa adecuada en su vertiente material, **en ningún momento se pronunciaron tales motivos de discrepancia ante esta Segunda Instancia y este órgano colegiado no advirtió la existencia de alguna irregularidad que en ese sentido ahora expone el acusado ante el órgano de control constitucional.**

Ahora bien, en acato a la prevención destacada por el Superior Constitucional en la ejecutoria de amparo que ahora se cumplimenta, se observa que, conforme al precepto 20 apartado b, fracción VIII de la Carta Fundamental, uno de los derechos de todo acusado es que tenga una correcta defensa que consiste en que el **imputado debe ser asistido jurídicamente por un defensor que tenga el carácter de profesional en derecho.**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 33 de 606

En forma similar la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 8.2, hace referencia al derecho que le asiste a toda persona imputada o procesada, destacando entre ellas: **el derecho a la defensa adecuada.**

Ese derecho fundamental a que nos referimos, sólo puede considerarse tutelado dentro del sistema de justicia penal acusatorio, cuando la **defensa del acusado es proporcionada por un licenciado en derecho con cédula profesional**, lo cual debe quedar evidenciado en la videograbación de las audiencias respectivas.

En ese orden de ideas, la defensa adecuada consiste en dar oportunidad a toda persona imputada de que sea asistida por un defensor, **cuya competencia técnica se acredita con el instrumento público** que lo avale como licenciado en derecho, calidad profesional que no puede presumirse, ni siquiera porque la persona sea defensor público o de oficio; por lo que, de no contarse con ese documento, o ante la duda de su existencia, debe investigarse esa calidad profesional del defensor.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 34 de 606

Del resultado de tal verificación se obtiene que al momento en que se desahogaron las audiencias que corresponden a la etapa de juicio en la presente causa penal, el defensor particular del ahora sentenciado, era Licenciado en Derecho titulado con cédula profesional.

Lo anterior, porque dentro del toca penal en que se actúa obra la cédula profesional de [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], con número [No.63] ELIMINADO Cédula Profesional [128], título registrado a foja [No.64] ELIMINADO el número 40 [40], con fecha de expedición veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve⁷.

No obstante que obra la mencionada copia de la cédula profesional, este Tribunal *Ad quem*, ha consultado la página oficial **web del Registro Nacional de Profesionistas**, en el que se indica que la información publicada en este sitio, de acuerdo a los criterios ordenados por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es de carácter público.

⁷ Consultable a foja 589, dentro del toca penal en que se actúa.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 35 de 606

En el apartado correspondiente del mencionado sitio web, esta autoridad ha ingresado los nombres de **[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, obteniendo que el mismo cuenta con cédula profesional número **[No.66]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]**, haber cursado la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, con año de expedición de **[No.67]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**⁸. Información la cual, coincide con el número de cédula que obra en el toca penal en el que se actúa.

De lo anterior, es dable que colegir que desde **[No.68]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, el defensor particular que asistió al ahora sentenciado en las audiencias de juicio oral, ya contaba con la patente para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, por lo que atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento, del examen de los registros digitales, no se aprecia violación a las reglas que rigen el procedimiento que hayan afectado al hoy sentenciado, pues se aprecia que durante la etapa intermedia y juicio se cumplieron con estas de manera correcta.

⁸<https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 36 de 606

En apoyo de lo anterior y en lo substancial
se invocan los siguientes criterios

Décima Época
Registro: 2004949
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta
Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo 2
Materia(s): Civil
Tesis: I.3o.C.35 K (10a.)
Página: 1373

“PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. *Los datos publicados en documentos o páginas situados en redes informáticas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tales medios al momento en que se dicta una resolución judicial, de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El acceso al uso de Internet para buscar información sobre la existencia de personas morales, establecimientos mercantiles, domicilios y en general cualquier dato publicado en redes informáticas, forma parte de la cultura normal de sectores específicos de la sociedad dependiendo del tipo de información de que se trate. De ahí que, si bien no es posible afirmar que esa información se encuentra al alcance de todos los sectores de la sociedad, lo cierto es que sí es posible determinar si por el tipo de datos un hecho forma parte de la cultura normal de un sector de la sociedad y pueda ser considerado como notorio por el juzgador y, consecuentemente, valorado en una decisión judicial, por tratarse de un dato u opinión común indiscutible, no por el número de personas que conocen ese hecho, sino por la notoriedad, accesibilidad, aceptación e imparcialidad de este conocimiento. Por tanto, el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio, puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario que*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 37 de 606

*no fue creada por orden del interesado, ya que se le
reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en
sus términos.”*

Novena Época
Registro: 168124
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Jurisprudencias
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta
Tomo XXIX, Enero de 2009
Materia(s): Común
Tesis: XX.2o. J/24
Página: 2470

“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular.”

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 38 de 606

En esa línea por cuanto, a las **formalidades esenciales del procedimiento**, del examen de los registros digitales, no se aprecia violación a las reglas que rigen el procedimiento; pues se aprecia que el Tribunal cumplió con las reglas de manera correcta, como enseguida se analiza:

Del examen de las constancias procesales, se desprende que con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho**, el entonces Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del estado de Morelos, del Primer Distrito Judicial, dictó auto de apertura a juicio oral, donde entre otras cosas, precisó la acusación en contra de **[No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO** y **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**; cometido en perjuicio de quien en vida respondiera el nombre de **[No.70] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y el segundo en agravio de **[No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, clasificación jurídica asignada por el Ministerio Público, la intervención penal del acusado, la pena de prisión solicitada y la reparación del daño causado.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 39 de 606

Sin que se aprecie la existencia de correcciones formales en la acusación, excepciones de previo y especial pronunciamiento, asimismo [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] en representación del menor de iniciales [No.73] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15] se constituyó como acusadora coadyuvante.

Auto de apertura a Juicio Oral, que fue **MODIFICADO** por los entonces Magistrados adscritos a la Sala Auxiliar del Primer Circuito Judicial, en fecha **doce de diciembre de dos mil dieciocho**, en el cual ordenaron admitir las testimoniales de [No.74] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] [No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y [No.76] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], dejando intocada la exclusión por cuanto a [No.77] ELIMINADO Nombre de policía [16] **OMAR MORENO HERNÁNDEZ.**

Por otro lado, del análisis tanto de las constancias que en copia certificada fueron elevadas a esta Alzada, como de las video grabaciones contenidas en el disco óptico remitido a esta Sala, que contienen todas las audiencias relativas al

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 40 de 606

procedimiento seguido contra el acusado **[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, no se observa por quienes ahora resuelven que, en el desarrollo del proceso desde el **auto de apertura a juicio oral hasta el desahogo de las audiencias de debate de juicio**, se hayan realizado actos que hubiesen vulnerado derechos fundamentales del sentenciado o de las víctimas, menos aún que los elementos de prueba que desfilaron en juicio oral, se encuentren afectadas de nulidad.

En ese orden de ideas, de la reproducción del disco óptico que contienen las audiencias de debate de juicio oral verificadas el **diecinueve de febrero, cuatro, cinco, seis, siete, once, doce, catorce, quince y veinticinco de marzo**, así como **uno de abril, todos del año dos mil diecinueve**, este Tribunal de Alzada no observa la existencia de vulneración de los derechos o garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política Federal, en favor de las partes técnicas.

Se destaca que el Tribunal de Enjuiciamiento le dio lectura a los hechos en que descansa la acusación y que se encuentra plasmado en el auto de apertura a juicio oral de fecha **veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho**; luego, el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 41 de 606

Ministerio Público produjo sus alegatos de apertura, el Asesor Jurídico y la Defensa Particular.

De lo anterior, se advierte claramente que la **Defensa** del ahora sentenciado expuso su **teoría del caso**, ya que presentó una exposición abreviada, en esencia, que su representado no es responsable en la comisión del delito por el cual acusó la fiscalía, lo que se acreditará en el desahogo del juicio, con las pruebas que en éste desfilen.

Por otro lado, de la sentencia documentada confrontada con los archivos informáticos almacenados en un disco versátil digital (DVD), se advierte que los entonces jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, respetando fielmente los principios de **oralidad, publicidad, continuidad e inmediatez**, tuvieron la posibilidad de percibir directamente de las pruebas que fueron desahogadas en audiencia de debate de juicio oral.

Pruebas que las partes tuvieron oportunidad de someter a la dinámica de interrogatorio y contrainterrogatorio, lo que les permitió obtener información directa y concreta relacionada con el caso, y que valoradas en lo individual y en su conjunto, influyeron en el ánimo del Tribunal para resolver que en la especie se

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 42 de 606

demonstró la teoría del caso presentada por la Fiscal, al demostrarse debidamente la materialidad de los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO** y **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, que satisficieron los requisitos de fiabilidad, suficiencia, variación, relevancia y eficacia para considerar que han logrado vencer la presunción de inocencia que asiste a todo imputado.

También se advierte que, las etapas procesales antes referidas, estuvieron vinculadas entre sí en forma concatenada, de manera que una llevó a la siguiente, y de cuyo desarrollo se desprenden datos que acreditaron la conducta tipificada como el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** y **HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA**, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.79] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y el segundo en perjuicio de **[No.80] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, así como **más allá de toda duda razonable** la responsabilidad penal del acusado de referencia, por lo que el principio de presunción de inocencia, como se pondera a lo largo de la presente resolución, fue desvirtuado por la Fiscalía, quien cumplió con su carga probatoria, contemplada en el Código Nacional de Procedimientos Penales en su numeral 130.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 43 de 606

De igual modo, se considera que, en el proceso seguido en contra del acusado de mérito, este contó con una defensa adecuada, pues en las diligencias antes referidas, este contó con la presencia y asesoría de su Defensor Particular y, las partes ofendidas con la representación de la Asesoría Jurídica, cumpliendo con los derechos Constitucionales de adecuada defensa y representación jurídica y legal de ambas partes en el proceso.

Así mismo, el hecho que la defensa particular **con el consentimiento del acusado**, se hubieran desistido de la prueba, consistente en la testimonial de [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], en la cual se requirió el auxilio judicial, por lo que, la defensa particular proporcionó el domicilio ubicado en calle [No.82]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], ello al tener carácter de servidor público de visitador de Derechos Humanos de Morelos.

Por lo que, atendiendo a ello y al dar el **auxilio judicial solicitado**, el notificador adscrito se constituyó en fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, para notificar al mencionado funcionario público, manifestado haberse entrevistado con [No.83]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 44 de 606

quien adujo ser auxiliar de la Comisión de Derechos Humanos quien manifestó que la persona buscada si lo conoce pero no trabaja actualmente porque tiene un permiso sin goce de sueldo por una año, iniciando el 31 de agosto de 2018, atendiendo a ello al inicio del juicio oral se dio cuenta a las partes de todas las razones de falta de notificación, por lo que aplazaron el juicio y se requirió a la defensa proporcionara diverso domicilio.

Domicilio que fue proporcionado por el defensor particular, sin embargo, el Tribunal Oral lo estimó incierto, por lo que, de nueva cuenta requirió a la defensa del acusado, quien de nueva cuenta proporcionó un domicilio con mayores datos, por lo que, los jueces *A quo* refirieron giraran el exhorto correspondiente.

No obstante, el defensor particular se desistió del testimonio a cargo de **[No.84] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]**, cuyo deposedo versaría sobre los probables actos de tortura sufridos por el acusado.

Motivo por el cual los jueces naturales procedieron a hacerle del conocimiento al acusado, de los alcances del desistimiento, es decir, no podrían percibir la información que obra en la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 45 de 606

carpeta, dando la anuencia el ahora sentenciado
[No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acu
sado sentenciado procesado inculcado [4] _____
previa consulta con su defensor-.

Siendo la **única prueba** de la que desistió la
defensa -se insiste- con consentimiento del propio
acusado.

Por tanto, este Tribunal de Alzada, atiende a lo
establecido por la Primera Sala de nuestro más Alto
Tribunal, en el cual reconoció que cada abogado es
autónomo en el diseño de la defensa a seguir a favor
del acusado, conforme al caso sometido a su
conocimiento, pues el mismo puede presentar
diversas estrategias metodológicas. Por ello, no se
soslaya que el silencio o la inactividad del inculcado
o su defensor puede ser interpretado como una
estrategia legítima de defensa a favor de los
intereses del primero, derivada de una táctica
defensiva ponderada y examinada cuidadosamente
por el propio defensor designado; máxime si
conforme al principio de presunción de inocencia, es
al Estado a quien, a través del Ministerio Público, le
corresponde demostrar el delito y la responsabilidad
plena del acusado.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 46 de 606

También ha determinado que, según la etapa que corresponda, el órgano jurisdiccional deberá cerciorarse, por ejemplo, si en la causa penal está aconteciendo o aconteció lo siguiente:

- **El defensor omitió desplegar una mínima actividad probatoria recabando pruebas de descargo, a pesar de la manifiesta existencia de pruebas de cargo legalmente obtenidas contra su defendido.** Circunstancia que en el presente asunto no acontece, dado que, del propio auto de apertura a Juicio Oral se observa que el defensor particular ofertó diversas pruebas, las cuales, **de acuerdo a su estrategia**, consideró pertinente.

- **En las diligencias correspondientes el abogado permaneció en silencio durante todo el proceso, o bien, que el propio acusado no emitió versión alguna de los hechos que le son imputados, sin que ese silencio implicara de forma evidente una estrategia de defensa, sino una omisión real por parte del letrado.** Lo anterior acontece, por ejemplo, cuando el letrado omite interrogar o conainterrogar a los testigos de cargo durante todo el juicio, a pesar de ser evidente las imputaciones realizadas contra su defendido. Lo cual, tampoco acontece en la presente hipótesis dado que, de los audios y videos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 47 de 606

de las audiencias desahogadas, este Tribunal de Alzada observa que, por cuanto a las pruebas desahogadas por la Fiscal en todo momento realizó contrainterrogatorio a los testigos presentados, mientras que, los presentados por el propio abogado también ejerció su interrogatorio pertinente.

- **Falta de interposición de recursos legalmente procedentes en detrimento de los derechos del inculcado o sentenciado y necesarios para lograr un mayor beneficio a favor de éste, de acuerdo a su situación jurídica.** Hipótesis que tampoco ocurre en la presente causa penal, ya que, el defensor particular en primer lugar interpuso recurso de apelación contra la exclusión de tres medios de prueba ofertados, de los cuales dos fueron admitidos por los entonces Magistrados de la Sala Auxiliar de este Primer Circuito dentro del toca penal **278/2018-14-OP.**

Asimismo, también interpuso el recurso de apelación que ahora se resuelve.

- **Ausencia constante por parte del letrado de la defensa y que esto, además, haya afectado o esté afectando de manera manifiesta y notoria otros derechos del imputado, en particular el núcleo duro de los que forman parte sustancial**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 48 de 606

del debido proceso. Lo que, de igual forma tampoco sucedió como se analiza en párrafos precedentes, y;

- **Abandono total de la defensa.**

Circunstancia que tampoco ocurrió, ya que, se observa con meridiana claridad que, desde la audiencia intermedia, Juicio Oral y ahora en la apelación, el defensor particular ha continuado con la defensa del ahora sentenciado.

Del mismo modo, **la falta de defensa adecuada en su vertiente material**, tampoco debe interpretarse en el sentido de que éste **Cuerpo Tripartito** o **en su defecto el Tribunal Colegiado** deba estudiar, en aras de verificar si se vulneró el derecho a contar con una defensa técnicamente efectiva **[no aspectos de fondo del acto reclamado]**, si las pruebas ofertadas fueron suficientes o conducentes para demostrar la versión de la defensa, o bien, si el interrogatorio o conainterrogatorio de la defensa en las diligencias respectivas fue lo suficientemente eficaz, **pues implicaría valorar aspectos ajenos al arbitrio del juez y que corresponden al fondo del asunto, lo cual, además, trastocaría el principio de imparcialidad judicial.**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 49 de 606

Sino que, se trata de valorar cuestiones de hecho más que de fondo, dicho de otro modo, **no se evaluará la estrategia de la defensa, sino la actitud del abogado frente al proceso penal**, por ejemplo, supuestos en los cuales la ausencia absoluta de pruebas sin justificación alguna, **lo cual es diferente a estudiar su contenido o conducencia en aras de beneficiar la versión del acusado**; o bien, ausencia absoluta de la interposición de recursos, pues debe recordarse que **el juez es el rector del proceso y por tanto se debe evitar que se convierta en el defensor del inculpado, lo cual es jurídicamente inadmisibile.**

Por todo lo anterior, es que, este Tribunal *Ad quem* advierte que, en el caso el **[No.86]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** **contó con una defensa técnica adecuada en su vertiente material**, pues el ámbito de protección de ese derecho no consiste en examinar de forma aislada una actuación o el contenido de alguna participación en audiencia en particular en la que intervino el defensor o dejó de hacerlo, **sino el juicio en su conjunto, tal como sucede cuando se evalúa de manera general si se vulneró el derecho del imputado a tener un juicio justo.**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 50 de 606

Sin que, pase desapercibido para este Cuerpo Colegiado, el hecho que en el auto de apertura a juicio Oral, se hubiera asentado el nombre del defensor particular como **[No.87] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, lo que en audiencia de fecha **diecinueve de febrero de dos mil diecinueve** quedó superado al momento en que el juez presidente preguntó el apellido correcto al defensor particular siendo **[No.88] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, lo que, dicho descuido por parte del abogado, de modo alguno se puede traducir como una falta de defensa técnica adecuada, en su vertiente material, ni que por dicha circunstancia haya impactado o trascendido a la emisión del fallo apelado al ser debida y oportunamente aclarado el apellido del profesionista aludido.

Lo mismo acontece, con la audiencia de individualización de sanción⁹, en la cual la defensa no ofertó prueba alguna, sin embargo, dicha circunstancia **no irroga perjuicio jurídico alguno**, ya que el Tribunal Oral, impuso la penalidad mínima al sentenciado, lo que bajo ningún **prisma jurídico** se pueda entender con que el acusado haya contado con una indebida defensa técnica en su vertiente material.

⁹ Celebrada el veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 51 de 606

En apoyo de lo anterior se invoca el siguiente
criterio:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2021100

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a. CIV/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 72, Noviembre de 2019, Tomo I, página 367

Tipo: Aislada

“DEFENSA ADECUADA EN SU VERTIENTE MATERIAL. PARA DECLARAR LA VIOLACIÓN A ESTE DERECHO, ES NECESARIO QUE LAS FALLAS O DEFICIENCIAS DE LA DEFENSA NO SEAN CONSECUENCIA DE LA ESTRATEGIA PLANTEADA POR EL ABOGADO DEFENSOR. En el análisis del juicio, el juzgador debe evaluar detenidamente que las fallas o deficiencias en la defensa no sean, desde ningún punto de vista, consecuencia de la estrategia defensiva del abogado defensor, pues al ser licenciado en derecho se le reconoce un amplio margen de libertad para ejercer sus funciones. Una estrategia defensiva es un plan diseñado e implementado por la defensa con la finalidad de proteger/promover los intereses del inculpado, de acuerdo con el contexto fáctico y normativo del caso. En ese sentido, se reconoce que cada abogado es autónomo en el diseño de la defensa a seguir a favor del

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 52 de 606

inculpado y no se soslaya que el silencio o la inactividad de éste o su defensor puede interpretarse como una estrategia legítima de defensa, ya que el derecho a guardar silencio, lejos de ser una restricción del derecho a la defensa o del debido proceso, constituye un derecho del inculpado previsto en los artículos 20 de la Constitución Federal y 8, numeral 2, inciso g), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por tanto, la posibilidad de que el Juez distinga si está ante una estrategia de defensa, o bien, frente a una violación a los derechos del inculpado, dependerá, necesariamente, del contexto de cada caso. Consecuentemente, dependiendo de la etapa que corresponda y del sistema de justicia penal bajo el cual está siendo juzgado el imputado, el órgano jurisdiccional debe verificar si en la causa penal acontece o aconteció lo siguiente: 1) ausencia sin justificación evidente de pruebas; 2) silencio inexplicable de la defensa; 3) ausencia de interposición de recursos; 4) omisión de asesoría; 5) desconocimiento técnico del procedimiento penal del abogado; o, 6) ausencia o abandono total de la defensa. Así, al verificarse la existencia de una o varias de las condiciones anteriores, se estaría ante una violación manifiesta del derecho de defensa adecuada en su vertiente material; de lo contrario, se entenderá que el silencio o la inactividad del inculpado o de su defensor atiende a una estrategia legítima de defensa.”

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2024833

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 53 de 606

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: I.1o.P.16 P (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Libro 14, Junio de 2022, Tomo VII, página 6245

Tipo: Aislada

“DEFENSA ADECUADA EN MATERIA PENAL. EL ESTÁNDAR PARA EVALUAR SU EJERCICIO NO INCLUYE LA ESTRATEGIA ASUMIDA POR EL DEFENSOR PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA PARTE ACUSADA EN LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL.

Hechos: La parte quejosa alegó en la demanda de amparo directo que no se valoró en la sentencia reclamada la actuación de la defensa durante el juicio penal, en el que desistieron de diversos medios de prueba, solicitaron el diferimiento de la audiencia para imponerse de autos y pidieron a la Fiscalía que se pudiera terminar el proceso con un procedimiento abreviado, conforme al artículo 17 de la Constitución General; misma audiencia en la que el defensor manifestó que desarrollarían una defensa pasiva.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que la estrategia asumida por los defensores para salvaguardar los intereses de la parte acusada durante la audiencia de juicio oral, no forma parte del estándar para evaluar si se estuvo ante el ejercicio de una defensa adecuada.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 54 de 606

Justificación: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los amparos directos en revisión 1182/2018 y 1183/2018 elaboró un extenso marco teórico para dotar de contenido al derecho fundamental a una defensa adecuada –en su aspecto material y formal–, desde una perspectiva constitucional y convencional, así como los roles que debe desempeñar el Juez penal para garantizarlo. En ese entendido, el estándar para evaluar el desempeño de la defensa está integrado por la calidad de licenciado en derecho del defensor, el cumplimiento de sus deberes en ese cargo y su conocimiento del sistema procesal en el que litiga, entre los cuales no se encuentra la estrategia desarrollada por dicho letrado, pues para ello cuenta con la libertad para determinar cuáles son los mejores mecanismos y actuaciones para salvaguardar la pretensión de su representado; de lo contrario, la labor del Juez podría llegar al punto de suplantar la labor del defensor, lo que violentaría el principio de imparcialidad, rector de la administración de justicia, conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Finalmente, por cuanto a la diversa prevención que realiza la autoridad Federal, consistente en que, al momento de **MODIFICAR** la resolución de primera instancia, se insertó un nombre diverso al aquí sentenciado, debe **precisarse** que dicho error de transcripción en el que incurrió la otrora integración

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 55 de 606

de esta Tercera Sala **quedó superado con la aclaración de sentencia realizada por los entonces integrantes de esta Sala el veinticuatro de junio de dos mil diecinueve**¹⁰.

SEXTO. Respuesta a los agravios. Una vez analizados en su conjunto la resolución impugnada, así como el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de juicio oral de fechas diecinueve de febrero, cuatro, cinco, seis, siete, once, doce, catorce, quince y veinticinco de marzo, así como uno de abril todos del año dos mil diecinueve y, antes de entrar al análisis del presente asunto, es necesario puntualizar que el efecto de la apelación, lo es el obligar a que el tribunal de alzada, analice exhaustivamente tanto el procedimiento seguido al acusado, como la resolución impugnada a través de este recurso, a efecto de constatar si existe violación o no a sus derechos fundamentales que tuviera que reparar, pues el no realizar el citado estudio, significaría apartarse de los principios constitucionales que rigen el debido proceso, porque el fin último que persigue la referida garantía, es evitar que se deje en estado de indefensión al posible o posibles afectados con el

¹⁰ Visible de la página 511 a 519, dentro del toca penal en que se actúa.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 56 de 606

acto privativo o en situación que afecte gravemente sus defensas, esto en virtud de que del análisis de las normas que integran el sistema de justicia acusatorio-adversarial vigente, permite establecer que el tribunal de apelación no sólo está facultado, sino que se encuentra obligado a examinar, tanto lo acaecido en el proceso, como la decisión recurrida en su integridad, independientemente de que la parte inconforme se hubiere pronunciado sólo por uno de los aspectos de la resolución, habida cuenta que de lo preceptuado por el Código de Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 461¹¹, se le confiere potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor del sentenciado, las posibles violaciones a sus derechos fundamentales.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales:

Época: Décima Época

Registro: 2019737

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

¹¹ Artículo 461. Alcance del recurso El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 57 de 606

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 26 de abril de 2019 10:30 h

Materia(s): (Constitucional, Penal)

Tesis: 1a./J. 17/2019 (10a.)

“RECURSO DE APELACIÓN PENAL EN EL SISTEMA ACUSATORIO. LAS SALAS DEBEN SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA PARA REPARAR OFICIOSAMENTE VIOLACIONES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL IMPUTADO. *De una lectura del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprenden dos reglas: (i) el órgano jurisdiccional debe reparar oficiosamente las violaciones a derechos fundamentales; pero (ii) cuando no se esté en ese supuesto, el órgano jurisdiccional debe limitarse al estudio de los agravios planteados, sin tener que fundar y motivar la ausencia de violaciones a derechos. Para precisar lo anterior es importante distinguir entre dos momentos diferentes: el análisis del asunto y el dictado de la sentencia. Así, aunque las reglas antes descritas cobran vigencia al momento de dictar la sentencia de apelación, el Tribunal de Alzada debe analizar la sentencia impugnada en su integridad para verificar que no existan violaciones a derechos humanos; y posteriormente, al emitir su decisión, debe limitarse al estudio de los agravios, salvo que hubiere advertido violaciones a los derechos fundamentales del imputado, en cuyo caso deberá reparar las violaciones oficiosamente. Por lo tanto, aunque los Tribunales de Alzada deben analizar toda la sentencia, no tienen el*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 58 de 606

deber de reflejar ese análisis en los considerandos de su decisión. En consecuencia, se puede concluir que el Código Nacional de Procedimientos Penales contempla –de manera implícita– el principio de suplencia de la queja a favor del imputado. Es importante precisar que la facultad de reparar violaciones a derechos de forma oficiosa se encuentra acotada a la materia del recurso. En este sentido, la suplencia de la queja no opera del mismo modo en procesos abreviados, que en procesos ordinarios. En el primer caso, tal como esta Primera Sala sostuvo en la contradicción de tesis 56/2016, sólo puede analizarse la violación a los presupuestos jurídicos para la procedencia de esa forma de terminación anticipada del proceso penal. Mientras que en el segundo, se podrá analizar cualquier acto que sea materia de la sentencia que resuelva el juicio oral y que implique una violación a los derechos fundamentales del acusado, como lo podrían ser, según sea el caso: la valoración de pruebas, el estudio de tipicidad, la reparación del daño y la individualización de la pena, entre otras cuestiones. Ahora, también debe aclararse que sólo se hace referencia a la suplencia de la queja en favor del imputado, por lo que la Primera Sala, en este momento, no se pronuncia sobre la aplicabilidad de ese principio en favor de otras partes.”

Época: Décima Época

Registro: 2018429

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 59 de 606

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 23 de noviembre de 2018 10:34 h

Materia(s): (Constitucional, Penal)

Tesis: II.1o.P. J/7 (10a.)

“APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. PARA DETERMINAR SOBRE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES, EL TRIBUNAL DE ALZADA DE OFICIO DEBE ANALIZAR INTEGRALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL APELANTE SE INCONFORME SÓLO CON UNO DE LOS ASPECTOS DE ÉSTA, Y PLASMARLO EN LA SENTENCIA QUE EMITA PUES, DE LO CONTRARIO, VULNERA EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL, EN SU VERTIENTE DE ACCESO A UN RECURSO EFECTIVO. De los artículos 20, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2o. del Código Nacional de Procedimientos Penales, se advierte que el respeto a los derechos fundamentales de las personas, obliga al tribunal de alzada que conozca del recurso de apelación promovido contra la sentencia definitiva dictada en el sistema penal acusatorio, a efectuar el estudio oficioso de los temas esenciales relativos a la demostración de los elementos del delito, la acreditación de la responsabilidad penal del acusado, así como la individualización de sanciones y reparación del daño, para constatar si existe o no violación en esos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 60 de 606

aspectos, aun cuando el sentenciado no los hubiere alegado en sus agravios, pues sólo de ese modo, esto es, examinando exhaustivamente el actuar del tribunal de enjuiciamiento, estaría en aptitud de verificar la existencia o inexistencia de violaciones a derechos fundamentales del enjuiciado, lo cual conlleva la necesidad de plasmarlo en la sentencia que se emita, pues la sola mención de haber efectuado el análisis integral de la resolución apelada no basta para brindar certeza jurídica al sentenciado. En este sentido, cuando la autoridad de segunda instancia no realiza el estudio de la acreditación del delito y la demostración de la responsabilidad penal de los enjuiciados, limitándose únicamente a responder los agravios planteados respecto de la individualización de las sanciones y la reparación del daño, al considerar que en términos del primer párrafo del artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedaron firmes los temas que no fueron expresamente impugnados, dicho proceder vulnera el derecho humano de tutela judicial a un recurso efectivo, previsto en los artículos 17 de la Constitución Federal, 8, numeral 2, inciso h), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respecto del cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia dictada en los Casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica, Mohamed Vs. Argentina y Liakat Ali Alibux Vs. Suriname, determinó que, el fin del recurso es garantizar el acceso a un medio ordinario de defensa que otorgue la posibilidad

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 61 de 606

de una revisión integral y amplia de la decisión impugnada, la cual debe incluir todas las determinaciones esenciales en las que se sustenta el fallo recurrido pues, de otra manera, el recurso sería ilusorio, al no poder revisar la actuación del Juez de primera instancia. En consecuencia, la autoridad de segunda instancia se encuentra obligada a realizar el estudio integral de la sentencia de primer grado, con independencia de que la parte apelante se haya inconformado sólo con uno de los aspectos de esa resolución, habida cuenta que el legislador federal le confirió potestad para hacer valer y reparar de oficio a favor del sentenciado, las violaciones a sus derechos fundamentales, encomienda que no podría cumplirse si se estimara legal la posibilidad de omitir el análisis de los aspectos sustanciales que conforman una sentencia en materia penal.”

Por otro lado, este órgano tripartita estima que, tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el recurso de apelación no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales **cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio.** Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del artículo 461 de la Ley Adjetiva Nacional pudiera desprenderse que sí es posible analizar en

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 62 de 606

la apelación las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del recurrente cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, por lo que este Tribunal *Ad quem* estima que de una interpretación conforme con el Código Nacional de Procedimientos Penales de la citada disposición, permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el recurso de apelación debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral.

En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide –investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior.

Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 63 de 606

entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el Juez o tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones.

En consecuencia, si la resolución apelada es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, por lo que este tribunal de Alzada debe circunscribirse a analizar la resolución impugnada sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas.

En apoyo de lo anterior se cita el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2018868

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 07 de diciembre de 2018 10:19 h

Materia(s): (Común)

Tesis: 1a./J. 74/2018 (10a.)

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 64 de 606

**“VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES
COMETIDAS EN UN PROCEDIMIENTO PENAL
ACUSATORIO. NO SON SUSCEPTIBLES DE
ANALIZARSE EN AMPARO DIRECTO CUANDO
OCURREN EN ETAPAS PREVIAS AL JUICIO ORAL.**

De acuerdo con el inciso a) de la fracción III del artículo 107 de la Constitución y la fracción I del artículo 170 la Ley de Amparo, el juicio de amparo directo procede en contra de sentencias definitivas dictadas por autoridades judiciales en dos supuestos: (i) cuando la violación se cometa en sentencia definitiva; y (ii) cuando la violación se cometa durante el procedimiento, afecte las defensas del quejoso y trascienda al resultado del fallo. Con todo, esta Primera Sala estima que tratándose de una sentencia definitiva derivada de un proceso penal acusatorio, en el juicio de amparo directo no es posible analizar violaciones a derechos fundamentales cometidas en etapas previas al inicio del juicio oral que tengan como consecuencia la eventual exclusión de determinado material probatorio. Si bien es cierto que de una interpretación literal y aislada del apartado B del artículo 173 de la Ley de Amparo pudiera desprenderse que sí es posible analizar en el juicio de amparo directo las violaciones a las leyes del procedimiento que hayan trascendido a las defensas del quejoso cometidas durante cualquiera de las etapas del procedimiento penal acusatorio, toda vez que la Ley de Amparo en ningún momento limita el examen de dichas violaciones a las que hayan ocurrido en una etapa determinada, esta Primera Sala estima que una

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 65 de 606

interpretación conforme con la Constitución de la citada disposición permite concluir que el análisis de las violaciones procesales en el juicio de amparo directo debe limitarse exclusivamente a aquellas cometidas durante la audiencia de juicio oral. En primer lugar, porque sólo con dicha interpretación adquiere plena operatividad el principio de continuidad previsto en el artículo 20 constitucional, que disciplina el proceso penal acusatorio en una lógica de cierre de etapas y oportunidad de alegar. Este principio constitucional ordena que el procedimiento se desarrolle de manera continua, de tal forma que cada una de las etapas en las que se divide –investigación, intermedia y juicio– cumpla su función a cabalidad y, una vez que se hayan agotado, se avance a la siguiente sin que sea posible regresar a la anterior. Por esta razón, se considera que las partes en el procedimiento se encuentran obligadas a hacer valer sus planteamientos en el momento o etapa correspondiente, pues de lo contrario se entiende por regla general que se ha agotado su derecho a inconformarse. En segundo lugar, porque dicha interpretación también es consistente con la fracción IV del apartado A del artículo 20 constitucional. De acuerdo con dicha porción normativa, el juez o tribunal de enjuiciamiento no debe conocer de lo sucedido en etapas previas a juicio a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de sus decisiones. En consecuencia, si el acto reclamado en el amparo directo es la sentencia definitiva que se ocupó exclusivamente de lo ocurrido en la etapa de juicio oral, el tribunal de amparo debe

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 66 de 606

circunscribirse a analizar la constitucionalidad de dicho acto sin ocuparse de violaciones ocurridas en etapas previas. Esta interpretación además es consistente con el artículo 75 de la Ley de Amparo, que dispone que en las sentencias que se dicten en los juicios de amparo el acto reclamado se apreciará tal y como aparezca probado ante la autoridad responsable.”

Hecha la explicación anterior, este tribunal tripartita procede a estudiar los motivos de disenso, de los que advierte que una vez de analizarse íntegramente el contenido del disco óptico en formato DVD que contienen las audiencias públicas de fecha **diecinueve de febrero, cuatro, cinco, seis, siete, once, doce, catorce, quince y veinticinco de marzo**, así como **uno de abril, todos del año dos mil diecinueve**, así como la resolución escrita de data **uno de abril del año ya citado**, ello frente a los agravios expuestos por el sentenciado, de donde se desprende que los mismos resultan **INFUNDADOS** en un aspecto y, **FUNDADOS** pero **INOPERANTES** en otro en razón de considerar lo siguiente.

Lo anterior es así, ya que de los medios de prueba que fueron incorporados y desahogados en las audiencias de debate y juicio oral, se aprecia

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página 67 de 606

que estuvieron en lo correcto los resolutores primarios en apreciar las pruebas relacionadas en la forma en que lo hicieron, las cuales se consideran aptas y suficientes para llegar al sentido de su resolución respecto a la comprobación de los delitos analizados, mismas que valoraron conforme a la sana crítica, tomando en cuenta para ello las reglas especiales que fija la ley, los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, en términos de lo que preceptúa el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en sus artículos 259¹², 265¹³ y 359¹⁴, asignándoles el valor probatorio que corresponde a cada una de ellas,

¹² Artículo 259. Generalidades Cualquier hecho puede ser probado por cualquier medio, siempre y cuando sea lícito.

Las pruebas serán valoradas por el Órgano jurisdiccional de manera libre y lógica.

Los antecedentes de la investigación recabados con anterioridad al juicio carecen de valor probatorio para fundar la sentencia definitiva, salvo las excepciones expresas previstas por este Código y en la legislación aplicable.

Para efectos del dictado de la sentencia definitiva, sólo serán valoradas aquellas pruebas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio, salvo las excepciones previstas en este Código

¹³ Artículo 265. Valoración de los datos y prueba El Órgano jurisdiccional asignará libremente el valor correspondiente a cada uno de los datos y pruebas, de manera libre y lógica, debiendo justificar adecuadamente el valor otorgado a las pruebas y explicará y justificará su valoración con base en la apreciación conjunta, integral y armónica de todos los elementos probatorios.

¹⁴ Artículo 359. Valoración de la prueba El Tribunal de enjuiciamiento valorará la prueba de manera libre y lógica, deberá hacer referencia en la motivación que realice, de todas las pruebas desahogadas, incluso de aquellas que se hayan desestimado, indicando las razones que se tuvieron para hacerlo. La motivación permitirá la expresión del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones contenidas en la resolución jurisdiccional. Sólo se podrá condenar al acusado si se llega a la convicción de su culpabilidad más allá de toda duda razonable. En caso de duda razonable, el Tribunal de enjuiciamiento absolverá al imputado

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 68 de 606

dado que conforme a los medios de prueba desahogados en audiencia, se obtiene que los Jueces *A quo*, cumplieron con lo que sobre tal particular prescribe el Código Adjetivo Nacional vigente en su artículo 402¹⁵, puesto que con acierto, siguieron las reglas que señalan dichos dispositivos legales, para tener por acreditado por encima de toda duda razonable los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa, previstos y sancionados por el Código Penal vigente en el estado en los ordinales 106, 108, 126, fracción II, inciso b), 17 y 67, perpetrado en agravio de quien en vida respondiera al nombre de

[No.89] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y el segundo en perjuicio de [No.90] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], señalando cada uno de los elementos

¹⁵ Artículo 402. Convicción del Tribunal de enjuiciamiento El Tribunal de enjuiciamiento apreciará la prueba según su libre convicción extraída de la totalidad del debate, de manera libre y lógica; sólo serán valorables y sometidos a la crítica racional, los medios de prueba obtenidos lícitamente e incorporados al debate conforme a las disposiciones de este Código.

En la sentencia, el Tribunal de enjuiciamiento deberá hacerse cargo en su motivación de toda la prueba producida, incluso de aquella que hubiere desestimado, indicando en tal caso las razones que hubiere tenido en cuenta para hacerlo. Esta motivación deberá permitir la reproducción del razonamiento utilizado para alcanzar las conclusiones a que llegare la sentencia. Nadie podrá ser condenado, sino cuando el Tribunal que lo juzgue adquiera la convicción más allá de toda duda razonable, de que el acusado es responsable de la comisión del hecho por el que siguió el juicio. La duda siempre favorece al acusado.

No se podrá condenar a una persona con el sólo mérito de su propia declaración

que integran los delitos referidos, las pruebas con las que se justificaron y el sentido en que cada una de las constancias lo demostraban, ya que el conjunto de dichos medios probatorios acredita los elementos estructurales que integran el delito de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa analizado, en razón de que de dichas probanzas se demuestra plenamente que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.91]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.92]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], caminaban por la calle [No.93]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], cuando un vehículo de [No.94]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que era conducido por uno de los sujetos activos, del cual descenden dos personas del sexo masculino -sujetos activos-, quienes con armas de fuego realizaron diversos disparos en contra del cuerpo de las víctimas [No.95]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.96]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], siendo que éste último, corre del lugar para salvaguardar su integridad física, sin embargo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 70 de 606

resultó lesionado por los disparos de arma de fuego en el brazo derecho, mientras que la diversa víctima

[No.97]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], resultó lesionado y trasladado al hospital del Seguro Social en donde minutos después perdiera la vida a consecuencia de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, mientras que los sujetos activos se suben al vehículo antes mencionado dándose a la fuga para evitar ser detenidos, circunstancias de tiempo, lugar y modo que son suficientes para tener por demostrados los elementos que integran los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa, cumpliendo los juzgadores naturales con los extremos que exige el ordinal 402 de la Ley Adjetiva de la materia vigente, ya que en dicho aspecto, los Jueces naturales fundaron y motivaron correctamente el fallo materia de la alzada, en virtud de que señalaron las causas inmediatas, las razones particulares y los fundamentos jurídicos por los que arribaron a las consideraciones que emitieron, adecuando correctamente los hechos que analizaron con la normatividad jurídica que invocaron.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 71 de 606

Así tenemos que, el Código Penal vigente en el estado, en los numerales 106, 108 y 126, fracción II, inciso b), por el que el acusado, fue condenado, literalmente prescriben:

“Artículo 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de quince a treinta años de prisión y de quinientos a diez mil días multa.”

“ARTÍCULO 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrán de veinte a setenta años de prisión y de mil a veinte mil días-multa.”

“ARTÍCULO 126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

II.- Se entiende que hay ventaja cuando:

b) El inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan; (...)”

De dichos numerales se desprende esencialmente los siguientes elementos estructurales que integran el delito de homicidio calificado cometido en agravio de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 72 de 606

[No.98]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofen
dido_[14].

- a. La existencia de una vida humana.
- b. La privación de una vida humana.
- c. Que dicha privación se origine por una causa externa.

Y por cuanto a la calificativa:

- a. Que el activo sea superior en armas.

Tales elementos estructurales del delito referido se encuentran plena y fehacientemente demostrados con los medios probatorios incorporados y desahogados durante las audiencias de debate y juicio oral, elementos que se analizarán en forma separada con las pruebas que los justifican y el sentido en que lo hacen, en los términos siguientes:

Por cuanto hace al primer elemento relativo a la existencia de una vida humana, éste se encuentra acreditado con la declaración de [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]¹⁶ - esposa de la víctima-, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos

¹⁶ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 73 de 606

259, 265, 359 y 360¹⁷, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a pasar por un amigo porque lo había invitado a comer a la casa, por lo que pasaron por él y se dirigieron al domicilio ubicado en calle [No.100] ELIMINADO el domicilio [27], que la ateste iba a preparar la comida y al poco rato llegan sus suegros, que se dio cuenta que hacían falta cosas para la comida, por lo que comentó a [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1] – víctima- que iba a ir al mercado que se encuentra enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a ir a la tienda a comprar refrescos con [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], sale ella y detrás ellos, lo que permite determinar la conducta delictiva consistente en la existencia de una vida humana, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas, ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con

¹⁷ Artículo 360. Deber de testificar Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado; asimismo, no deberá ocultar hechos, circunstancias o cualquier otra información que sea relevante para la solución de la controversia, salvo disposición en contrario.
El testigo no estará en la obligación de declarar sobre hechos por los que se le pueda fincar responsabilidad penal.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 74 de 606

parcialidad, así también narró los hechos momento a momento y su contenido se encuentra robustecido con el material probatorio ofertado en el sumario, como enseguida se analizará.

Enlazado con el atestado de [No.103]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]¹⁸, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.104]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y recibió una llamada de su amigo [No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.107]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.108]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que

¹⁸ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 75 de 606

hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un “frutsi” y vieron un carro [No.109]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi a dirección al [No.110]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo trasladaron al [No.111]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar el primer elemento consistente en la existencia de una vida humana, toda vez que el ateste fue claro, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.112]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] contaba con vida.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 76 de 606

Concatenado con el acuerdo probatorio al que llegaron las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345¹⁹, en la que tuvieron por acreditado que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.113]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.114]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], caminaban por calle [No.115]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] contaban con vida y salud, para los efectos de la circunstancia de la preexistencia de la vida queda acreditado con las testimoniales de [No.116]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.117]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], por lo que de dicho acuerdo probatorio

¹⁹ Artículo 345. Acuerdos probatorios Los acuerdos probatorios son aquellos celebrados entre el Ministerio Público y el acusado, sin oposición fundada de la víctima u ofendido, para aceptar como probados alguno o algunos de los hechos o sus circunstancias.

Si la víctima u ofendido se opusieren, el Juez de control determinará si es fundada y motivada la oposición, de lo contrario el Ministerio Público podrá realizar el acuerdo probatorio.

El Juez de control autorizará el acuerdo probatorio, siempre que lo considere justificado por existir antecedentes de la investigación con los que se acredite el hecho.

En estos casos, el Juez de control indicará en el auto de apertura del juicio los hechos que tendrán por acreditados, a los cuales deberá estarse durante la audiencia del juicio oral.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 77 de 606

a criterio de los que resuelven se tiene por colmado el primer elemento de la existencia de una vida humana, es decir, la de [No.118]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Robustecido con el diverso acuerdo probatorio al que arribaron las partes el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345, en la que tuvieron por acreditado la preexistencia de la vida de [No.119]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, contaba con vida y salud y contaba con la edad [No.120]_ELIMINADA_la_edad_[38], con fecha de nacimiento [No.121]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], siendo oriundo de [No.122]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35], lo que se acreditaría con el testimonio de [No.123]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.124]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como con el acta de nacimiento con número de folio [No.125]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 78 de 606

[No.126]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35]; Licenciado [No.127]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en la que se hace constar el registro de nacimiento de [No.128]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Así, respecto a las convenciones probatorias y su valor probatorio, debemos abundar que el nuevo modelo procesal penal se inclina preferentemente hacia el principio dispositivo, ya no al inquisitivo. Entre los aspectos que diferencian un principio del otro tenemos que el dispositivo otorga a las partes la iniciativa del proceso²⁰, tanto para iniciarla, como para disponer de determinados actos procesales. En cambio, el inquisitivo le atribuye todas esas facultades al juzgador, encargado de encontrar la verdad²¹. Una de las razones de seguir el principio dispositivo en materia procesal, está referida a la prueba. El Juez no puede incorporar más hechos de los que las partes aleguen, ni puede solicitar prueba de oficio. El tratadista

[No.129]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

²⁰ VÉSCOVI, Enrique, Teoría general del proceso, Editorial Temis, 1984, p. 51.

²¹ MONROY CABRA, Marco Gerardo, Principios de Derecho procesal civil, 3ª ed., Temis, Bogotá, 1988, p. 37.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 79 de 606

ALSINA encuentra como una de las reglas fundamentales del “*sistema dispositivo*” el que el Juez debe tener por ciertos los hechos en que aquéllas [las partes] estuviesen de acuerdo (*ubi partis sunt concordēs nihil ab iudiciē*)²².

La celeridad de un proceso en donde hubo convenciones probatorias, es evidente por la menor carga probatoria que se hace presente en el juicio oral. Por eso, quienes participan en este procedimiento ajustan su actuación de tal modo que se dota al trámite procesal de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

Los acuerdos probatorios, no se fundamentan en una mera orientación utilitaria, tributaria de la eficiencia procesal a través de una renuncia al plazo razonable para un juzgamiento acorde con el debido proceso; sino que no olvida los otros principios que rigen el debido proceso

²²

ALSINA, [No.710]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], Tratado teórico práctico de Derecho procesal civil y comercial, I Parte general, 2ª ed., Ediar, Buenos Aires, 1956, p. 101.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **80** de **606**

como el principio de razonabilidad (derivado del principio lógico de la razón suficiente, propuesto por LEIBNIZ y desarrollado magistralmente por SCHOPENHAUER), que expresa el ejercicio de la razón como regla y medida de los actos humanos y que se refleja en las convenciones probatorias en la medida que las partes se dan cuenta que sería perjudicial para ellas el no realizar estas convenciones.

Asimismo, orienta a la Judicatura y le permite no aprobar un acuerdo o ejercer su prerrogativa del reexamen cuando haya una manifiesta e importante desprotección a los fines supremos apuntados por el proceso penal.

Así, nuestra codificación establece, que los acuerdos probatorios serán considerados como hechos que no estarán sujetos a debate o comprobación. Su efecto mediato es que su actuación probatoria será omitida en el juicio, por ende, formarán parte de la motivación de la sentencia. El fin último de la convención es: sustentar la motivación del Juez.

Sustenta lo anterior, el siguiente criterio:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2025112

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 81 de 606

Tesis: II.4o.P.1 P (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la
Federación. Libro 16, Agosto de 2022, Tomo V, página
4348

Tipo: Aislada

**“ACUERDOS PROBATORIOS EN EL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO Y ORAL. AL NO SER
PRUEBAS, NO ESTÁN SUJETOS A LAS REGLAS DE
VALORACIÓN DE MANERA LIBRE Y LÓGICA
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 259, 265 Y 359 DEL
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
PENALES, POR LO QUE EL JUZGADOR PUEDE
INVOCARLOS EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA,
SIN ESBOZAR MAYOR RACIOCINIO.**

*Hechos: El quejoso promovió juicio de amparo
directo contra la sentencia definitiva de segunda
instancia seguida bajo el sistema penal acusatorio,
donde el tribunal de apelación convalidó la acreditación
del hecho delictuoso atribuido y la plena
responsabilidad penal de la parte sentenciada, bajo la
valoración de las pruebas de cargo del sumario, lo cual
robusteció con los acuerdos probatorios a los que
arribaron las partes.*

*Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de
Circuito determina que las pruebas en el sistema penal
acusatorio son aquellas que se desahogan en la etapa
de juicio oral, observando los principios de publicidad,
contradicción, concentración, continuidad e intermediación
–salvo la excepción de la prueba anticipada–, mientras*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 82 de 606

que los acuerdos probatorios constituyen la aceptación de las partes –efectuada en la fase intermedia– para tener por probados algunos hechos o sus circunstancias que ya no serán debatidos en la etapa de juicio; de manera que dichos acuerdos –a diferencia de las pruebas–, no pueden sujetarse a las reglas de valoración de manera libre y lógica, conforme a los artículos 259, 265 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sino que de manera directa el juzgador puede invocarlos en el dictado de la sentencia, sin esbozar mayor raciocinio, porque no fueron materia de debate del juicio, sino pactados en otra fase por las partes y trasladados al juicio para poder ser invocados por el juzgador. De manera que el tribunal responsable válidamente puede sustentar su determinación en las pruebas desahogadas en juicio, fortaleciendo su decisión con los acuerdos probatorios a los que arribaron las partes previamente.

Justificación: De conformidad con el artículo 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo se considerarán como pruebas aquellas que hubieren sido desahogadas en la audiencia de juicio. Por otro lado, el artículo 345 del Código Nacional de Procedimientos Penales no establece que los acuerdos probatorios tengan el rango de pruebas, sino que constituyen la aceptación de las partes –efectuada en la fase intermedia– para tener por probados algunos hechos o sus circunstancias que ya no serán debatidos en la etapa de juicio. Por tanto, sólo puede considerarse que tienen el carácter de pruebas

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 83 de 606

cuando se obtienen bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, porque precisamente en el párrafo primero del citado precepto constitucional, el Constituyente dispuso que el proceso penal será acusatorio y oral, debiéndose regir por tales axiomas. De ahí que los acuerdos probatorios no surgen de esos principios, en tanto emanan de la anuencia de las partes sobre ciertos hechos o sus circunstancias que ya no les interesa debatir en juicio y que, por tanto, son aspectos que se tienen por probados con base en esa aceptación.”

Por cuanto al segundo elemento del delito relativo a la privación de la vida humana, el mismo se encuentra acreditado con la declaración de [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]²³ -esposa de la víctima-, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio indiciario, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa, se acredita que tenía una relación sentimental con [No.131]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], desde hace trece años, que trabajaba como [No.132]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

²³ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 84 de 606

con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) semanales, que procrearon un [No.133]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que tenían su domicilio en calle [No.134]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a pasar por un amigo porque lo había invitado a comer a la casa, por lo que pasaron por él y se dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que hacían falta cosas para la comida por lo que comentó a [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a ir a la tienda a comprar refrescos con [No.136]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sale ella y detrás ellos, que ella compra en el mercado y saliendo ve bajar de la tienda a [No.137]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.138]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la ateste se percata que un [No.139]_ELIMINADO_el_número_40_[40], estacionado

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 85 de 606

[No.140]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual a los pocos segundos prácticamente descienden dos personas del sexo masculino y empiezan a disparar contra [No.141]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.142]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logra identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque la declarante ya lo había visto en ocasiones anteriores, ya que su esposo se lo había presentado porque él [No.143]_ELIMINADO_el_número_40_[40], es decir, el sujeto activo quien tenía el número [No.144]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por eso logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a [No.145]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su esposo que estaba tirado boca abajo, el cual presentaba un impacto en la espalda que estaba consiente, que de inmediato llamo al 911 y la señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al IMSS de Plan de Ayala, que salió el médico y le comentó que lo tenían que intervenir porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 86 de 606

resistido y había fallecido, que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar el primer elemento consistente en la privación de una vida humana, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.146]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] fue privado de su vida.

Robustecido con el atestado de [No.147]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]²⁴, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor

²⁴ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 87 de 606

probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.148]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y recibió una llamada de su amigo [No.149]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.150]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.151]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que le dijo que si, paso por el junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.152]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro [No.153]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos, que el intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.154]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 88 de 606

trasladaron al
[No.155]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él
era amigo del sujeto activo desde hace tres o
cuatro años, que lo conoció en los taxis porque él
tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era
conductor, lo que permite determinar el primer
elemento consistente en la privación de una vida
humana, toda vez que el ateste fue claro, sin dudas
ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa
que su declaración haya sido realizada con
parcialidad, así mismo narró los hechos momento a
momento y del cual se desprende que hasta el
treinta y uno de enero de dos mil dieciocho,
[No.156]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] fue privado de su vida.

En lo concerniente al tercer elemento del
delito estudiado, relativo a que dicha privación de la
vida sea por una causa externa, de igual forma se
tiene por acreditado con la declaración de
[No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
²⁵, -esposa de la víctima-, órgano de prueba que
en términos de lo dispuesto por el Código Nacional
de Procedimientos Penales vigente en sus artículos
259, 265, 359 y 360, es de concederle valor
probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio
en la parte que interesa, se acredita que tenía una

²⁵ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 89 de 606

relación sentimental con
[No.158]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], desde hace trece años, que trabajaba
como [No.159]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00
(DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) semanales, que
procrearon un
[No.160]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que
tenían su domicilio en calle
[No.161]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el
día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su
esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al
trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a
pasar por un amigo porque lo había invitado a
comer a la casa, por lo que pasaron por él y se
dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al
poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que
hacían falta cosas para la comida por lo que
comentó a
[No.162]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado
enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a
ir a la tienda a comprar refrescos con
[No.163]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
sale ella y detrás ellos, que ella compra en el
mercado y saliendo ve bajar de la tienda a
[No.164]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.165]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 90 de 606

decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la ateste se percata que un [No.166]_ELIMINADO_el_número_40_[40], estacionado [No.167]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual a los pocos segundos prácticamente descienden dos personas del sexo masculino y empiezan a disparar contra [No.168]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logra identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque la declarante ya lo había visto en ocasiones anteriores, ya que su esposo se lo había presentado porque él [No.170]_ELIMINADO_el_número_40_[40], es decir, el sujeto activo quien tenía el número [No.171]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por eso logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a [No.172]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su esposo que estaba tirado boca abajo, **el cual presentaba un impacto en la espalda**, que estaba consiente, que de inmediato llamo al 911 y la señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 91 de 606

IMSS de Plan de Ayala, **que salió el médico y le comentó que lo tenían que intervenir porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había resistido y había fallecido,** que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar el primer elemento consistente en que la privación de la vida se originó por una causa externa, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, **[No.173]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** fue privado de su vida a consecuencia de los impactos de bala que recibió.

Robustecido con el atestado de **[No.174]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 92 de 606

endido_[14]²⁶, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el **[No.175]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** y recibió una llamada de su amigo **[No.176]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** **[No.177]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los **[No.178]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la **[No.179]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro **[No.180]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, **del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos**, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos

²⁶ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 93 de 606

impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi a dirección al [No.181] ELIMINADO el número 40 [40], luego lo trasladaron al [No.182] ELIMINADO el número 40 [40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar el primer elemento consistente en que la privación de la vida se originó por una causa externa, toda vez que el ateste fue claro, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que hasta el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.183] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe ndido [14] fue privado de su vida por unos sujetos activos quienes le dispararon.

Enlazado con el acuerdo probatorio al que llegaron las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 94 de 606

su ordinal 345, en la que tuvieron por acreditado que la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el informe de necropsia de ley en torno a la víctima [No.184]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], quien presentaba heridas con características de las producidas por proyectil con motivo de disparo de arma de fuego en la región subescapular izquierda de su humanidad, como lo determina el dictamen pericial y la causa de muerte con motivo de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la testimonial de la médico legista [No.185]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Finalmente, por cuanto a la calificativa atinente a que los sujetos activos sean superiores por las armas que emplean, se tiene por demostrado con los siguientes medios de prueba:

Con la declaración de [No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]²⁷, -esposa de la víctima-, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos

²⁷ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 95 de 606

259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa se acredita que tenía una relación sentimental con [No.187]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], desde hace trece años, que trabajaba como [No.188]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) semanales, que procrearon un [No.189]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que tenían su domicilio en calle [No.190]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a pasar por un amigo porque lo había invitado a comer a la casa, por lo que pasaron por él y se dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que hacían falta cosas para la comida por lo que comentó a [No.191]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a ir a la tienda a comprar refrescos con [No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sale ella y detrás ellos, que ella compra en el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 96 de 606

mercado y saliendo ve bajar de la tienda a [No.193]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la ateste se percata que un [No.195]_ELIMINADO_el_número_40_[40], estacionado [No.196]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual a los pocos segundos prácticamente **descienden dos personas del sexo masculino y empiezan a disparar contra [No.197] ELIMINADO el nombre completo [1]** y [No.198] ELIMINADO el nombre completo [1], al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logra identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque la declarante ya lo había visto en ocasiones anteriores, ya que su esposo se lo había presentado porque él [No.199]_ELIMINADO_el_número_40_[40], es decir, el sujeto activo quien tenía el número [No.200]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por eso logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a la [No.201]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su esposo que estaba tirado boca abajo, **el cual**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 97 de 606

presentaba un impacto en la espalda, que estaba consiente, que de inmediato llamo al 911 y la señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al IMSS de Plan de Ayala, **que salió el médico y le comentó que lo tenían que intervenir porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había resistido y había fallecido**, que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar la calificativa consistente en que los sujetos activos son superiores en armas que emplearon, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, **[No.202]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** fue privado de su vida, por los sujetos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 98 de 606

activos quienes dispararon en la corporeidad de la víctima.

Robustecido con el atestado de [No.203] ELIMINADO Nombre de la víctima of [No.204] ELIMINADO el número 40 [40] y recibió una llamada de su amigo [No.205] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.206] ELIMINADO el nombre completo [1] le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.207] ELIMINADO el número 40 [40], que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.208] ELIMINADO el domicilio [27], que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una

²⁸ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 99 de 606

cocas y él con un frutsi y vieron un carro [No.209] ELIMINADO el número 40 [40], **del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos**, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.210] ELIMINADO el número 40 [40], luego lo trasladaron al [No.211] ELIMINADO el número 40 [40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar la calificativa consistente en que los sujetos activos son superiores en armas que emplearon, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.212] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] fue privado de su vida, por los sujetos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 100 de 606

activos quienes dispararon en la corporeidad de la víctima.

Enlazado con el acuerdo probatorio al que llegaron las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345, en la que tuvieron por acreditado que la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el informe de necropsia de ley en torno a la víctima [No.213]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien presentaba heridas con características de las producidas por proyectil con motivo de disparo de arma de fuego en la región subescapular izquierda de su humanidad, como lo determina el dictamen pericial y la causa de muerte con motivo de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la testimonial de la médico legista [No.214]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Fortalecido con el testimonio del perito en materia de balística [No.215]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 101 de 606

²⁹, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, toda vez que el perito adujo haber intervenido en la carpeta de investigación SCO1/17/2018, el primero de febrero de dos mil dieciocho, ya que se le remitieron diversos elementos balísticos a fin de realizar la confronta eliminatoria, teniendo que el sobre número uno es un encamisado de cobre con un peso de 0.69 gramos con un rayado consistente en cuatro campos, cuatro estrías con dirección hacia la izquierda, sobre número dos es una bala deformada con un peso de 8.44 gramos, con un rayado consistente en seis campos y seis estrías con dirección hacia la izquierda, el sobre tres una bala deformada con un peso de 8.35 gramos con rayado consistente en seis campos y seis estrías con dirección hacia la izquierda, el sobre número cuatro es una bala deformada con peso de 8.44 gramos, con seis campos y seis estrías con dirección hacia la izquierda, lo que es del sobre número cinco al diez, son diez casquillos de diversas marcas de calibre número 45, sobre

²⁹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:38:31 al minuto 00:43:13.

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **102** de **606**

número once es un encamisado de cobre con un peso de 2.28 gramos, sobre el cual se observó tres campos y tres estrías con dirección hacia la izquierda, sobre número doce es un plomo con un peso de 12.05 gramos, sobre número trece al diecisiete con cinco casquillos de 0.38 súper auto de diversas marcas y el sobre sin número casquillo percutido calibre .45 marca Águila, coligiendo que en relación a dichos elementos balísticos se realizó un estudio identificativo consistente en el método inductivo deductivo, así como los principios de certeza y correspondencia de los cuales se obtiene como resultado que los casquillos del calibre .38 súper auto se corresponden entre sí, en relación a las características de impresión que son la placa de cierre, el percutor, el eyector y el extractor, en relación a los calibres .45 se corresponden entre sí, en relación a las características de impresión placa de cierre, el percutor, eyector y extractor y en relación a lo que es el encaminado de sobre número uno, la bala uno, dos, tres y cuatro se corresponden entre sí con respecto al rayado y campos y estrías en relación al encamisado de cobre referido en el numeral once este fue expulsado por arma de fuego, por cuanto al fragmento de plomo este no es de utilidad y en relación a la búsqueda en el sistema integrado de información balística no se tiene hasta el momento

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 103 de 606

correlación con alguna otra carpeta de investigación; concluyendo el perito la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, conclusión dos se determina que en relación al encamisado corresponden el .38 y el encamisado número tres al .45.

Entrelazado con el depuesto de la perito en criminalística

[No.216]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

³⁰, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, en virtud que la perito manifestó que se le hizo del conocimiento de dos intervenciones, la primera de treinta y uno de dos mil dieciocho, en el cual le refirieron por radio operadora que en la calle [No.217]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], se encontraron indicios de índole balístico, motivo por el cual la perito procedió a trasladarse al lugar de intervención con la perito en materia de fotografía forense

[No.218]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

³⁰ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cinco de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:05:24 al minuto 00:43:57.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 104 de 606

que al llegar al lugar, la calle [No.219]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], tipo de suelo concreto, alrededor aceras y muebles destinados a casas y como negocios, que al costado sur de dicha vialidad se localiza un mercado municipal, que en el plano de sustentación se encontraron indicios balísticos, y la ateste procedió a señalarlos y su compañera lo fotografió para realizar las diligencias correspondientes, localizando dos camisas de cobre, cuatro balas, 5 casquillos de calibre .38 súper y 7 casquillos calibre .45, los embalaron y remitidos mediante cadena de custodia a balística para su análisis, coligiendo que se realizaron disparos por arma de fuego, en el lugar de intervención, siendo el lugar de tipo abierto con libre paso peatonal y vehicular y; por cuanto al segundo informe fue de un cateo realizado junto con los policías de investigación criminal, girándole un oficio a la declarante por parte del Ministerio Publico, para conducirse al domicilio [No.220]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], arribando a las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2018, procediendo a trasladarse al lugar con el Ministerio Publico, [No.221]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como con los Policías de Investigación Criminal [No.222]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], siendo que la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 105 de 606

[No.223]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y viceversa, observando que dicho inmueble está delimitado por un portón [No.224]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al ingresar al domicilio procede a señalar como zonas al interior del inmueble, siendo zona [No.225]_ELIMINADO_el_número_40_[40], [No.226]_ELIMINADO_el_número_40_[40]. encontrando catorce teléfonos celulares de diversos colores y diversas marcas, dos memorias y diversas etiquetas como de chips, que dichos teléfonos los fotografiaron, señalaron, embalaron y trasladaron mediante cadena de custodia al cuarto de evidencias de la Fiscalía.

Por ende, el conjunto de dichos elementos de convicción, valorados en lo individual y ahora en su conjunto, conforme a la sana crítica, a la lógica y a las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259, 265, 359 y 360 de la Ley Adjetiva Nacional en vigor, son suficientes para demostrar que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.227]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.228]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], caminaban por la calle [No.229]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], Morelos,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 106 de 606

cuando un vehículo de [No.230]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que era conducido por uno de los sujetos activos, del cual descienden dos personas del sexo masculino -sujetos activos-, quienes con armas de fuego realizaron diversos disparos en contra del cuerpo de las víctimas [No.231]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.232]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], siendo que [No.233]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], resultó lesionado y trasladado al hospital del Seguro Social en donde minutos después perdiera la vida a consecuencia de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, que en el lugar de los hechos se encontraron indicios de índole balístico los cuales fueron dos camisas de cobre, cuatro balas, 5 casquillos de calibre .38 súper y 7 casquillos calibre .45, concluyendo el perito en balística la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, así mismo determinó que en relación al encamisado corresponden el .38 y el encamisado número tres al .45. de ahí que las

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 107 de 606

circunstancias de tiempo, modo y lugar reseñadas, son más que suficientes para demostrar los elementos estructurales del delito de homicidio calificado por el que el sujeto activo fue acusado.

Por lo que, de acuerdo con tales consideraciones, este órgano colegiado no advierte que se hubiere violentado en agravio del sentenciado algún derecho fundamental, al tener las Jueces naturales por demostrados los elementos estructurales del antisocial por el que fue acusado por la Fiscalía.

SÉPTIMO. En este apartado se procede a analizar los elementos del delito de homicidio calificado en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en el estado, en su artículo 106, 108, 126, fracción II, inciso b), en relación con los numerales 17 y 67, en perjuicio de [No.234]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], por el que el imputado, fue condenado, literalmente prescriben:

“Artículo 106. Al que prive de la vida a otro se le impondrán de quince a treinta años de prisión y de quinientos a diez mil días multa.”

*“ARTÍCULO *108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 108 de 606

Código, se le impondrán de veinte a setenta años de prisión y de mil a veinte mil días-multa.”

*“ARTÍCULO *126.- Se entiende que las lesiones y el homicidio son calificados cuando se cometen con premeditación, ventaja, alevosía o traición, de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

II.- Se entiende que hay ventaja cuando:

b) El inculpado es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el empleo de las mismas o por el número de los que lo acompañan; (...)”

*“ARTÍCULO *17.- Existe tentativa punible cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando, en parte o totalmente, los actos ejecutivos que deberían de producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.”*

De dichos numerales se desprende esencialmente los siguientes elementos estructurales que integran el delito de homicidio calificado en grado de tentativa cometido en agravio de [No.235]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

a. La intención de privar una vida humana.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 109 de 606

- b. Que dicha privación se origine por una causa externa.
- c. Que por una causa ajena a su voluntad no logre la consumación de la privación de la vida de la víctima.

Y por cuanto a la calificativa:

- a. Que el activo sea superior en armas.

Tales elementos estructurales del delito referido se encuentran plena y fehacientemente demostrados con los medios probatorios incorporados y desahogados durante las audiencias de debate y juicio oral, elementos que se analizaran en forma separada con las pruebas que los justifican y el sentido en que lo hacen, en los términos siguientes:

Por cuanto hace al primer elemento relativo a la intención de privar una vida humana, éste se encuentra acreditado con la declaración de **[No.236] ELIMINADO el nombre completo [1]**³¹, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa se acredita que tenía una relación sentimental con

³¹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 110 de 606

[No.237]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], desde hace trece años, que trabajaba
como [No.238]_ELIMINADO_el_número_40_[40]
con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00
(dos mil pesos 00/100 M.N.) semanales, que
procrearon un
[No.239]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que
tenían su domicilio en calle
[No.240]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el
día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su
esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al
trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a
pasar por un amigo porque lo había invitado a
comer a la casa, por lo que pasaron por él y se
dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al
poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que
hacían falta cosas para la comida por lo que
comentó a
[No.241]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado
enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a
ir a la tienda a comprar refrescos con
[No.242]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
sale ella y detrás ellos, que ella compra en el
mercado y saliendo ve bajar de la tienda a
[No.243]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.244]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 111 de 606

ateste se percata que un
[No.245]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
estacionado
[No.246]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual
a los pocos segundos prácticamente descienden
dos personas del sexo masculino y empiezan a
disparar contra
[No.247]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.248]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al
terminar de accionar las armas se suben al
vehículo que estaba estacionado ahí y al momento
en que se echan de reversa logra identificar a la
persona que venía manejando el vehículo porque la
declarante ya lo había visto en ocasiones
anteriores, ya que su esposo se lo había
presentado porque él
[No.249]_ELIMINADO_el_número_40_[40], es
decir, el sujeto activo quien tenía el número
[No.250]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por eso
logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a
[No.251]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que
cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su
esposo que estaba tirado boca abajo, el cual
presentaba un impacto en la espalda que estaba
consiente, que de inmediato llamo al 911 y la
señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una
patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al
IMSS de Plan de Ayala, que salió el médico y le

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 112 de 606

comentó que lo tenían que intervenirlo porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había resistido y había fallecido, que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar el primer elemento consistente en la intención de privar una vida humana, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, unos sujetos activos dispararon contra [No.252]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Robustecido con el atestado de [No.253]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_of

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 113 de 606

endido_[14]³², órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el **[No.254]_ELIMINADO_el_número_40_[40]** y recibió una llamada de su amigo **[No.255]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** **[No.256]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los **[No.257]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la **[No.258]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]**, que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro **[No.259]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos, que él intentó levantar a

³² audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 114 de 606

su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.260]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo trasladaron al [No.261]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar el primer elemento consistente en la intención de privar una vida humana, toda vez que el ateste fue claro, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, la víctima al ir caminando junto con [No.262]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], unos sujetos activos descendieron de un vehículo [No.263]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y detonaron sus armas de fuego contra ellos.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 115 de 606

Por cuanto al segundo elemento relativo a que dicha intención de privar de la vida se origine por una causa externa, el mismo se tiene por acreditado con la declaración de [No.264]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ³³, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa se acredita que tenía una relación sentimental con [No.265]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], desde hace trece años, que trabajaba como [No.266]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) semanales, que procrearon un [No.267]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que tenían su domicilio en calle [No.268]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a pasar por un amigo porque lo había invitado a comer a la casa, por lo que pasaron por él y se

³³ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 116 de 606

dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que hacían falta cosas para la comida por lo que comentó a [No.269]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a ir a la tienda a comprar refrescos con [No.270]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], sale ella y detrás ellos, que ella compra en el mercado y saliendo ve bajar de la tienda a [No.271]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.272]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la ateste se percata que un [No.273]_ELIMINADO_el_número_40_[40], estacionado [No.274]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual a los pocos segundos prácticamente descienden dos personas del sexo masculino y empiezan a disparar contra [No.275]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.276]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logra identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque la declarante ya lo había visto en ocasiones

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 117 de 606

anteriores, ya que su esposo se lo había presentado porque él [No.277]_ELIMINADO_el_número_40_[40], es decir, el sujeto activo quien tenía el número [No.278]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por eso logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a [No.279]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su esposo que estaba tirado boca abajo, el cual presentaba un impacto en la espalda que estaba consiente, que de inmediato llamo al 911 y la señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al IMSS de Plan de Ayala, que salió el médico y le comentó que lo tenían que intervenir porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había resistido y había fallecido, que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar el segundo elemento consistente en que la intención

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 118 de 606

de privar una vida humana sea por una causa externa, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, unos sujetos activos dispararon contra [No.280]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Robustecido con el atestado de [No.281]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]³⁴, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.282]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y recibió una llamada de su amigo [No.283]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.284]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se

³⁴ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 119 de 606

encontraba en los
[No.285]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que le
dijo que si, paso por el junto con su esposa e hijo,
que al llegar al domicilio ubicado en la
[No.286]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que la
mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que
hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar
a la tienda, que ya venían de regreso con una
cocas y él con un frutsi y vieron un carro
[No.287]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual
descendieron dos sujetos activos y empezaron a
disparar en contra de ellos, que él intentó levantar a
su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un
rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se
subió a la ruta, pero que vio que quien venía
conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando
se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un
taxi con dirección al
[No.288]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo
trasladaron al
[No.289]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él
era amigo del sujeto activo desde hace tres o
cuatro años que lo conoció en los taxis porque él
tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era
conductor, lo que permite determinar el segundo
elemento consistente en que la intención de privar
una vida humana sea por una causa externa, toda
vez que el ateste fue claro, sin dudas ni reticencia y

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 120 de 606

este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, la víctima al ir caminando junto con

[No.290]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], unos sujetos activos descendieron de un vehículo [No.291]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y detonaron sus armas de fuego contra ellos.

Enlazado con el acuerdo probatorio al que llegaron las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345, en la que tuvieron por acreditado que las lesiones ocasionadas a [No.292]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor [No.293]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 121 de 606

derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima.

Por cuanto al tercer elemento del delito de homicidio calificado en grado de tentativa consistente en que por una causa ajena a la voluntad del sujeto activo no logre la consumación de la privación de la vida de la víctima, el mismo se encuentra acreditado con el testimonio de [No.294]_ELIMINADO Nombre de la víctima_ of [No.295]_ELIMINADO el número 40_ [40] endido_ [14]³⁵, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.295]_ELIMINADO el número 40_ [40] y recibió una llamada de su amigo [No.296]_ELIMINADO el nombre completo_ [1] [No.297]_ELIMINADO el nombre completo_ [1] le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.298]_ELIMINADO el número 40_ [40], que le

³⁵ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 122 de 606

dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.299]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro [No.300]_ELIMINADO_el_número_40_[40], **del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos**, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, **motivo por el cual corrió y se subió a la ruta**, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.301]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo trasladaron al [No.302]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar que la privación de la vida no se logró por una causa ajena al sujeto activo, toda vez que el ateste fue claro, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 123 de 606

hechos momento a momento, es decir que, la propia víctima del delito impidió la consumación del hecho ya que en el momento alcanzó a correr y subirse a una ruta, para posterior trasladarse al IMSS para que fuera atendido.

Por cuanto a la calificativa atinente a que los sujetos activos sean superiores por las armas que emplean, se tiene por demostrado con los siguientes medios de prueba:

Con la declaración de [No.303]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]³⁶, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio en la parte que interesa se acredita que tenía una relación sentimental con [No.304]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], desde hace trece años, que trabajaba como [No.305]_ELIMINADO_el_número_40_[40] con un sueldo aproximadamente de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) semanales, que procrearon un [No.306]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que

³⁶ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 124 de 606

tenían su domicilio en calle
[No.307]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y que el
día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, su
esposo la llamó por teléfono para pasar por ella al
trabajo como a las 3:15 de la tarde, le dijo que iba a
pasar por un amigo porque lo había invitado a
comer a la casa, por lo que pasaron por él y se
dirigieron al domicilio, iba a preparar la comida y al
poco rato llegan sus suegros, ella se da cuenta que
hacían falta cosas para la comida por lo que
comentó a
[No.308]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]
que iba a ir al mercado que se encuentra ubicado
enfrente cruzando la calle y él le comentó que iba a
ir a la tienda a comprar refrescos con
[No.309]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
sale ella y detrás ellos, que ella compra en el
mercado y saliendo ve bajar de la tienda a
[No.310]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
[No.311]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
decide esperarlos para entrar juntos a la casa, la
ateste se percata que un
[No.312]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
estacionado
[No.313]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual
a los pocos segundos prácticamente **descienden
dos personas del sexo masculino y empiezan a
disparar contra**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 125 de 606

[No.314] ELIMINADO el nombre completo [1]

y

[No.315] ELIMINADO el nombre completo [1],

al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logra identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque la declarante ya lo había visto en ocasiones anteriores, ya que su esposo se lo había presentado porque él **[No.316] ELIMINADO el número 40 [40]**, es decir, el sujeto activo quien tenía el número **[No.317] ELIMINADO el número 40 [40]**, por eso logra identificarlo y se dan a la fuga rumbo a **[No.318] ELIMINADO el número 40 [40]**, que cuando se dieron a la fuga ella se acercó a su esposo que estaba tirado boca abajo, el cual presentaba un impacto en la espalda, que estaba consiente, que de inmediato llamo al 911 y la señorita le dijo que no lo dejara dormir, llegó una patrulla y después la ambulancia y lo trasladaron al IMSS de Plan de Ayala, que salió el médico y le comentó que lo tenían que intervenir porque la bala le había perforado el hígado y páncreas, después salió el médico y le dijo que no había resistido y había fallecido, que ese mismo día se presentó ante el Ministerio Público para el reconocimiento, después recibió una llamada de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 126 de 606

Fiscalía para que se presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el cual salieron cuatro personas, entre ellos el sujeto activo e inmediatamente reconoció al sujeto activo que llevaba el número dos como la persona que iba manejando el vehículo, lo que permite determinar la calificativa consistente en que los sujetos activos son superiores en armas que emplearon, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, a [No.319]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] unos sujetos activos con el empleo de arma de fuego trataron de privarlo de su vida.

Robustecido con el atestado de [No.320]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]³⁷, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio

³⁷ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:22:02 al minuto 00:36:22.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 127 de 606

se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.321] ELIMINADO el número 40 [40] y recibió una llamada de su amigo [No.322] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.323] ELIMINADO el nombre completo [1] le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.324] ELIMINADO el número 40 [40], que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.325] ELIMINADO el domicilio [27], que la mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro [No.326] ELIMINADO el número 40 [40], **del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos**, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era un sujeto activo, y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.327] ELIMINADO el número 40 [40], luego lo trasladaron al

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 128 de 606

[No.328]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él era amigo del sujeto activo desde hace tres o cuatro años, que lo conoció en los taxis porque él tenía taxis de ejecutivo y el sujeto activo era conductor, lo que permite determinar la calificativa consistente en que los sujetos activos son superiores en armas que emplearon, toda vez que la ateste fue clara, sin dudas ni reticencia y este Tribunal *Ad quem*, no observa que su declaración haya sido realizada con parcialidad, así mismo narró los hechos momento a momento y del cual se desprende que el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ateste unos sujetos activos con el empleo de arma de fuego trataron de privarlo de su vida.

Enlazado con el acuerdo probatorio al que llegaron las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, como lo prescribe el Código Nacional de Procedimientos Penales en su ordinal 345, en la que tuvieron por acreditado que las lesiones ocasionadas a [No.329]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor

[No.330]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 129 de 606

dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima.

Fortalecido con el testimonio del perito en materia de balística

[No.331] ELIMINADO el nombre completo [1]

³⁸, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, toda vez que el perito adujo haber intervenido en la carpeta de investigación SCO1/17/2018, el primero de febrero de dos mil dieciocho, ya que se le remitieron diversos elementos balísticos a fin de realizar la confronta eliminatória, teniendo que el sobre número uno es un encamisado de cobre con un peso de 0.69 gramos con un rayado consistente en cuatro campos, cuatro estrías con dirección hacia la izquierda, sobre número dos es una bola deformada con un peso de 8.44 gramos, con un rayado consistente en seis campos y seis estrías

³⁸ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:38:31 al minuto 00:43:13.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 130 de 606

con dirección hacia la izquierda, el sobre tres una bala deformada con un peso de 8.35 gramos con rayado consistente en seis campos y seis estrías con dirección hacia la izquierda, el sobre número cuatro es una bala deformada con peso de 8.44 gramos, con seis campos y seis estrías con dirección hacia la izquierda, lo que es del sobre número cinco al diez, son diez casquillos de diversas marcas de calibre número 45, sobre número once es un encamisado de cobre con un peso de 2.28 gramos, sobre el cual se observó tres campos y tres estrías con dirección hacia la izquierda, sobre número doce es un plomo con un peso de 12.05 gramos, sobre número trece al diecisiete con cinco casquillos de 0.38 súper auto de diversas marcas y el sobre sin número casquillo percutido calibre .45 marca Águila, coligiendo que en relación a dichos elementos balísticos se realizó un estudio identificativo consistente en el método inductivo deductivo, así como los principios de certeza y correspondencia de los cuales se obtiene como resultado que los casquillos del calibre .38 súper auto se corresponden entre sí, en relación a las características de impresión que son la placa de cierre, el percutor, el eyector y el extractor, en relación a los calibres .45 se corresponden entre sí, en relación a las características de impresión placa de cierre, el percutor, eyector y extractor y en

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 131 de 606

relación a lo que es el encaminado de sobre número uno, la bala uno, dos, tres y cuatro se corresponden entre si con respecto al rayado y campos y estrías en relación al encamisado de cobre referido en el numeral once este fue expulsado por arma de fuego, por cuanto al fragmento de plomo este no es de utilidad y en relación a la búsqueda en el sistema integrado de información balística no se tiene hasta el momento correlación con alguna otra carpeta de investigación; concluyendo el perito la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, conclusión dos se determina que en relación al encamisado corresponden el .38 y el encamisado número tres al .45.

Entrelazado con el depuesto de la perito en criminalística

[No.332]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

³⁹, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, en virtud que la perito manifestó que se le hizo del conocimiento de dos

³⁹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cinco de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:05:24 al minuto 00:43:57.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 132 de 606

intervenciones, la primera de treinta y uno de dos mil dieciocho, en el cual le refirieron por radio operadora que en la calle [No.333]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], se encontraron indicios de índole balístico, motivo por el cual la perito procedió a trasladarse al lugar de intervención con la perito en materia de fotografía forense

[No.334]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que al llegar al lugar, la calle [No.335]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], tipo de suelo concreto, alrededor aceras y muebles destinados a casas y como negocios, que al costado sur de dicha vialidad se localiza un mercado municipal, que en el plano de sustentación se encontraron indicios balísticos, y la ateste procedió a señalarlos y su compañera lo fotografió para realizar las diligencias correspondientes, localizando dos camisas de cobre, cuatro balas, 5 casquillos de calibre .38 súper y 7 casquillos calibre .45, los embalaron y remitidos mediante cadena de custodia a balística para su análisis, coligiendo que se realizaron disparos por arma de fuego, en el lugar de intervención, siendo el lugar de tipo abierto con libre paso peatonal y vehicular y; por cuanto al segundo informe fue de un cateo realizado junto con los policías de investigación criminal, girándole un oficio a la declarante por parte del Ministerio

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 133 de 606

Publico, para conducirse al domicilio
[No.336]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], arribando
a las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2018,
procediendo a trasladarse al lugar con el Ministerio
Publico,
[No.337]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
así como con los Policías de Investigación Criminal
[No.338]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16],
siendo que la
[No.339]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] y
viceversa, observando que dicho inmueble está
delimitado por un portón
[No.340]_ELIMINADO_el_número_40_[40], al
ingresar al domicilio procede a señalar como
zonas al interior del inmueble, siendo zona
[No.341]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
[No.342]_ELIMINADO_el_número_40_[40].
encontrando catorce teléfonos celulares de
diversos colores y diversas marcas, dos memorias
y diversas etiquetas como de chips., que dichos
teléfonos los fotografiaron, señalaron, embalaron y
trasladaron mediante cadena de custodia al cuarto
de evidencias de la Fiscalía.

No pasa desapercibido para este Tribunal de
Alzada el que, dentro del acuerdo probatorio
celebrado por las partes en data **veintiséis de
septiembre de dos mil dieciocho**, en el cual

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 134 de 606

tuvieron por acreditado que las lesiones ocasionadas a

[No.343]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor

[No.344]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima, ya que si bien es cierto para el delito de homicidio calificado en grado de tentativa se requiere que se coloque en peligro la vida de la víctima; sin embargo, no depende de que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte, sino que es necesario valorar íntegramente, si los actos ejecutivos del agente fueron idóneos para poner en peligro la vida del sujeto pasivo, por lo que a criterio de este órgano tripartita, los actos que ejecutaron los sujetos activos se encontraban encaminados a tratar de privar de la vida a la víctima, lo que no logró toda vez que: a). el ofendido alcanzó a reaccionar

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 135 de 606

corriendo para subirse a una ruta y, b). porque el sujeto pasivo del delito se trasladó al IMSS para ser atendido de manera oportuna, motivos por los cuales los sujetos activos no pudieron consumir el delito.

Por ende, el conjunto de dichos elementos de convicción, valorados en lo individual y ahora en su conjunto, conforme a la sana crítica, a la lógica y a las máximas de la experiencia, en términos de los artículos 259, 265, 359 y 360 de la Ley Adjetiva Nacional en vigor, son suficientes para demostrar que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.345]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.346]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], caminaban por la calle [No.347]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], cuando un vehículo de [No.348]_ELIMINADO_el_número_40_[40] que era conducido por uno de los sujetos activos, del cual descenden dos personas del sexo masculino - sujetos activos-, quienes con armas de fuego realizaron diversos disparos en contra del cuerpo de las víctimas [No.349]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 136 de 606

ndido_[14] y
[No.350]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], siendo que este último resultó
lesionado, lesiones que fueron producidas por
disparo de arma de fuego, acreditándose con el
informe de clasificación de lesiones y mecánica de
las mismas de fecha tres de febrero de dos mil
dieciocho, por el doctor
[No.351]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
dichas lesiones se encontraron localizadas en cara
exterior del tercio medio del brazo derecho, así
como en cara anterior tercio medio del lado
derecho y con mecanismo de producción es por
presión, percusión y penetración, lesiones que no
ponen en peligro la vida de la víctima, que en el
lugar de los hechos se encontraron indicios de
índole balístico los cuales fueron dos camisas de
cobre, cuatro balas, 5 casquillos de calibre .38
súper y 7 casquillos calibre .45, concluyendo el
perito en balística la participación de dos armas de
fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper
auto, otra para los casquillos .45, así mismo
determinó que en relación al encamisado
corresponden el .38 y el encamisado número tres al
.45.; de ahí que las circunstancias de tiempo,
modo y lugar reseñadas, son más que suficientes
para demostrar los elementos estructurales del
delito de homicidio calificado y homicidio calificado

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 137 de 606

en grado de tentativa, por los que el sujeto activo fue acusado.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Décima Época

Registro: 2009493

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 19, Junio de 2015, Tomo II

Materia(s): Penal

Tesis: I.4o.P. J/2 (10a.)

Página: 1609

“HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA. PARA ACREDITAR QUE EL ACTIVO PUSO EN PELIGRO LA VIDA DE SU VÍCTIMA, ES NECESARIO QUE EL JUEZ VALORE INTEGRALMENTE SI LOS ACTOS QUE LLEVÓ A CABO FUERON LOS IDÓNEOS, Y NO SÓLO QUE UN PERITO MÉDICO CERTIFIQUE QUE LAS LESIONES CAUSADAS AL PASIVO LO COLOCARON EN REAL PELIGRO DE MUERTE. El delito de homicidio en grado de tentativa requiere que se coloque en peligro la vida de la víctima; sin embargo, la acreditación de este elemento no depende de que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte, sino que es necesario que el Juez, como rector del proceso,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 138 de 606

valore integralmente, a partir de los datos que arroje la causa natural, si los actos ejecutivos del agente fueron idóneos para poner en peligro la vida del sujeto pasivo, bien jurídico tutelado por la norma.”

Por lo que, de acuerdo con tales consideraciones, este órgano colegiado no advierte que se hubiere violentado en agravio del sentenciado algún derecho fundamental, al tener las Jueces naturales por demostrados los elementos estructurales de los antisociales por los que fue acusado por la Fiscalía.

OCTAVO. En este apartado se procede a analizar la plena responsabilidad penal que se le imputa a [No.352] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, cometido el primero de ellos en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [No.353] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y el segundo en perjuicio de [No.354] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ocurrido el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 139 de 606

horas con treinta minutos, misma que, **contrario** a lo apreciado por el apelante en sus motivos de disenso, se encuentra plenamente acreditada con el ateste vertido por la testigo presencial de los hechos

[No.355]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

⁴⁰, quien realiza una imputación directa y categórica en contra de

[No.356]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

como la persona que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, manejaba el vehículo

[No.357]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron otros dos sujetos activos quienes detonaron las armas de fuego contra las víctimas, lo que se advierte cuando refiere en la parte que interesa lo siguiente:

“ (...) salgo y detrás ellos, compro en el mercado y saliendo veo bajar de la tienda a

[No.358]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.359]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

decido esperarlos para entrar juntos a la casa, me percato que hay un

[No.360]_ELIMINADO_el_número_40_[40],

⁴⁰ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:54:36 a 01:07:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 140 de 606

estacionado

[No.361] ELIMINADO el número 40 [40], del cual a los pocos segundos prácticamente descienden dos personas del sexo masculino y empiezan a disparar contra

[No.362] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.363] ELIMINADO el nombre completo [1], al terminar de accionar las armas se suben al vehículo que estaba estacionado ahí y al momento en que se echan de reversa logro identificar a la persona que venía manejando el vehículo porque ya lo había visto en ocasiones anteriores, ya que mi esposo me lo había presentado porque él [No.364] ELIMINADO el número 40 [40], es decir,

[No.365] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] con el número [No.366] ELIMINADO el número 40 [40], por eso logro identificarlo y se dan a la fuga rumbo a [No.367] ELIMINADO el número 40 [40] (...)

Cuando fue la última vez que vio al señor

[No.368] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

? En este momento lo estoy viendo, es la persona que se encuentra sentado en la mesa de allá.

Como esta vestido? De color café.”

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 141 de 606

Testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **preponderante**, ya que su emisora tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, en virtud de que narra de manera pormenorizada cómo ocurrieron los hechos en el sentido de que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, aproximadamente a las dieciséis horas con treinta minutos, ella salió de su domicilio ubicado en calle [No.369]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], a comprar al mercado las cosas que le hacían falta para la comida, que detrás de ella salieron [No.370]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.371]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] –víctimas- a comprar refresco a la tienda, que ella al salir de comprar del mercado vio que venían bajando las víctimas, motivo por el cual decidió esperarlos para entrar juntos a la casa, viendo un carro [No.372]_ELIMINADO_el_número_40_[40] estacionado, que de inmediato descendieron del mismo dos sujetos activos y dispararon contra las víctimas, que al terminar volvieron a subir al vehículo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 142 de 606

[No.373]_ELIMINADO_el_número_40_[40],
aseverando la testigo que reconoció a
[No.374]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como
la persona que conducía dicho vehículo automotor,
ya que su esposo se lo había presentado y que
antes [No.375]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y
le apodaban
[No.376]_ELIMINADO_el_número_40_[40], ya que
ese era el número económico del taxi que
manejaba, para posteriormente darse a la fuga
rumbo a bajada Chapultepec, aduciendo la ateste
que recibió una llamada de la Fiscalía para que se
presentara el tres de febrero, que cuando llegó a la
Fiscalía la llevaron a un cuarto con un vidrio en el
cual salieron cuatro personas, entre ellos el señor
[No.377]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] e
inmediatamente reconoció a
[No.378]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] que
llevaba el número dos como la persona que iba
manejando el vehículo, por lo que resulta verosímil
y adquiere credibilidad al estar apoyado con los
siguientes medios de convicción.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 143 de 606

Concatenado con el atestado de
[No.379]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
quien adujo:

“(...) Dices que, cuando fue la Última vez que lo Viste? Ahorita quién es? (señala) ¿Cómo está vestido? De café.(...)”

Testimonio que de acuerdo a lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, es de concederle eficacia probatoria también **preponderante**, ya que su emisor tiene la capacidad, edad y criterio necesario para conocer y apreciar el hecho, toda vez que narra que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, al ser aproximadamente las 3:30 de la tarde, se encontraba en el [No.380]_ELIMINADO_el_número_40_[40] y recibió una llamada de su amigo [No.381]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.382]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le llamó y le dijo lo invitaba a comer que él se encontraba en los [No.383]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que le dijo que si, pasó por él junto con su esposa e hijo, que al llegar al domicilio ubicado en la [No.384]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 144 de 606

mujer de su amigo fue a comprar verdura, lo que hacía falta para la comida, y ellos fueron a comprar a la tienda, que ya venían de regreso con una cocas y él con un frutsi y vieron un carro [No.385]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron dos sujetos activos y empezaron a disparar en contra de ellos, que él intentó levantar a su amigo, pero sintió unos impactos en el brazo, un rozón en la pompa, motivo por el cual corrió y se subió a la ruta, pero que vio que quien venía conduciendo el carro era [No.386]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] [No.387]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], y cuando se bajó de la ruta ya casi desmayado se subió a un taxi con dirección al [No.388]_ELIMINADO_el_número_40_[40], luego lo trasladaron al [No.389]_ELIMINADO_el_número_40_[40], que él era amigo de [No.390]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] [No.391]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] desde hace tres o cuatro años que lo conoció en los taxis porque él era conductor.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 145 de 606

Robustecido con el atestado de la agente de la policía de investigación criminal [No.392]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16]⁴¹, órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, ya que con dicho testimonio se acredita que realizó un acta aviso el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, ya que recibieron por parte de la radio operadora que en la calle [No.393]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], se encontraban personas lesionadas, motivo por el cual su compañero de guardia y ella se trasladaron al lugar indicado, en compañía de servicios periciales al llegar al lugar y hacer el rastreo se encontraron indicios balísticos, así como latas de refresco, playeras con liquido hemático y posteriormente terminando la diligencia aproximadamente a las 18:50 horas se retiraron del lugar y a las 19:00 horas recibieron por vía operadora diciéndoles que una persona de sexo masculino se encontraba en el IMSS sin vida, motivo por el cual se trasladaron al lugar con compañeros del servicio médico forense hicieron el levantamiento de cadáver siendo las veinte horas

⁴¹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve de 01:09:28 a 01:25:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 146 de 606

con diez minutos, que ahí se enteraron que los lesionados recibían el nombre de [No.394]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de [No.395]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, [No.396]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.397]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de [No.398]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad y el occiso de [No.399]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] [No.400]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] [No.401]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, que al hacer el levantamiento se presentó la señora [No.402]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.403]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad quien identifica el cadáver como el de su esposo, realizando una entrevista a la señora [No.404]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien le refiere que el día de los hechos 31 de enero de 2018, ella se encontraba en su lugar de trabajo cuando su esposo [No.405]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] la pasó a recoger, que en el camino le dijo que pasarían por su amigo [No.406]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], ya que lo había invitado a comer, que ella se da cuenta le hacían falta cosas para comer

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 147 de 606

por lo que va al mercadito que está enfrente, ella les avisa y [No.407] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] e [No.408] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] fueron por el refresco, entonces salen juntos, ella se va a comprar sus cosas y ellos por el refresco, y al salir del mercado ve que venían [No.409] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] e [No.410] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] caminando y enfrente de ella estaba un vehículo [No.411] ELIMINADO el número 40 [40] y bajan dos personas y sacan entre sus prendas dos pistolas y empiezan a disparar contra su ESPOSO y [No.412] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que al terminar de disparar se suben al vehículo, cuando estos se suben dan de reversa con dirección a Chapultepec y **se da cuenta que quien manejaba el vehículo era uno de sus amigos a quien conocía con el alias d[No.413] ELIMINADO el número 40 [40] amigo de su esposo y se llama [No.414] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4] [No.415] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4],**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 148 de 606

al acercarse a su esposo ve que estaba herido de la espalda, se lo llevan al IMSS donde le informan tiene que ser intervenido después de un tiempo salen y le dicen que su esposo perdió la vida; así mismo, al continuar con las investigaciones el día 2 de febrero se les informa que había sido detenido una persona de nombre [No.416]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] [No.417]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] por el delito contra la salud en un vehículo [No.418]_ELIMINADO_el_número_40_[40], por lo que se dan a la tarea de investigar y por las características que les había mencionado la señora en la entrevista es que dan intervención a la carpeta **y realizan la confronta por cámara de GESSEL** y el día tres de febrero de 2018 citan a la persona para realizar la confronta, poniendo a personas con características similares, llevan un cartoncillo que es a través de la cámara de GESELL por lo que pusieron a cuatro personas de las diez que se encontraban en el área de separos, pidiéndoles digan su nombre, lado perfil, izquierdo y derecho, entonces en compañía de la Licenciada del Ministerio Público, el defensor de oficio, la testigo y ella, por lo que paso el primero **y al momento de ir saliendo el segundo la señora**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 149 de 606

[No.419] ELIMINADO el nombre completo [1]
señala inmediatamente a la persona como el
amigo de su esposo con el nombre de
[No.420] ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4]
como la persona que conducía el vehículo
cuando le disparan a su ESPOSO Y
[No.421] ELIMINADO Nombre de la víctima of
endido [14]
[No.422] ELIMINADO el nombre completo [1].

Enlazado con el diverso testimonio del agente de la policía de investigación criminal [No.423] ELIMINADO Nombre de policía [16]⁴², órgano de prueba que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de concederle valor probatorio **indiciario**, en virtud que con dicho atestado se acredita que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, realizó un acta aviso, ya que a las 17:45 horas le fue informado por la radio operadora de la policía de investigación criminal que en la calle [No.424] ELIMINADO el domicilio [27], se encontraban dos personas del sexo masculino lesionados por proyectil de arma de fuego, se

⁴² audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el cuatro de marzo de dos mil diecinueve de 01:26:52 a 01:43:50..

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 150 de 606

traslada también acudieron servicios periciales y se encontraron de forma diseminada 18 indicios balísticos siendo 8 casquillos calibre .45 mm, 5 casquillos 38 súper, 2 fragmentos y balas deformadas, una playera blanca con azul, playera verde, envase de refresco y gorra negra, terminando la diligencia a las 18:50 horas, que las personas lesionadas se llaman [No.425]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de [No.426]_ELIMINADA_la_edad_[38] quien presentaba un impacto de arma de fuego en régimen lumbar, [No.427]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] [No.428]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] [No.429]_ELIMINADA_la_edad_[38] con impacto en el tórax siendo trasladado al IMSS y se encontraba [No.430]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], siendo las 19:00 horas que en las instalaciones del IMSS Plan de Ayala, una persona sin vida del sexo masculino por lo que acudió con la Doctora [No.431]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al llegar tuvieron a la vista en una camilla metálica propia de los hospitales, el cuerpo sin vida de una persona del sexo masculino el cual presentaba lesiones en el área del tórax, con escurrimiento de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 151 de 606

líquido hemático, mismo que no portaba vestimenta ni pertenecía alguna, realizando el levantamiento del cadáver siendo las 20:10 horas del día 31 de enero de 2018, así mismo se entrevistaron con la trabajadora social quien les entregó las pertenencias de las personas lesionadas, del mismo modo el dicho la que dijo llamarse [No.432]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] [No.433]_ELIMINADA_la_edad_[38] de edad, quien identificó al hoy occiso como su esposo y respondía al nombre de [No.434]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] [No.435]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] [No.436]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], que se desempeñaba como [No.437]_ELIMINADO_el_número_40_[40] en el bar [No.438]_ELIMINADO_el_número_40_[40] ubicado en avenida [No.439]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], teniendo domicilio en calle [No.440]_ELIMINADO_el_domicilio_[27].

También el agente se entrevistó con el diverso lesionado [No.441]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien dijo ser chofer de taxi y conocía

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 152 de 606

al hoy occiso, que también realizó un informe donde el día primero de febrero de dos mil dieciocho se presentó ante las oficinas de investigación criminal la persona que dijo llamarse

[No.442]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien dijo ser esposa del occiso

[No.443]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14]

[No.444]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14], quien procreo un hijo, que el día 31 de

enero de 2018 se encontraba trabajando y pasó por ella, en el trascurso le comentó iban a pasar por un

amigo de nombre

[No.445]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14]

[No.446]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

porque lo había invitado a comer, una vez estando

en el domicilio se dispuso a preparar la comida,

percatándose que le habían falta unas cosas

comentándoles que iría al mercado que se

encontraba al frente del domicilio por lo que su

esposo y su amigo

[No.447]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

iban a comprar a la tienda, que esto ocurrió a las

16:00 o 16:30 horas, ella va a comprar las cosas y

cuando sale del mercado se percata que su esposo

en compañía de

[No.448]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 153 de 606

venían de regreso, percatándose que delante de donde se encontraba ella se encuentra estacionado un vehículo, marca [No.449] ELIMINADO el número 40 [40] donde se bajan dos personas y disparan contra su esposo y su amigo, identificando al apodo del [No.450] ELIMINADO el número 40 [40] dando sus características físicas al igual que al [No.451] ELIMINADO el número 40 [40] que una vez que terminaron de hacer los disparos se subieron al vehículo de reversa en dirección al parque Chapultepec, por lo que al pasar frente a ella identifico a [No.452] ELIMINADO Nombre del Imputado a cusado sentenciado procesado inculcado [4] como la persona que manejaba el carro.

El día dos de febrero tuvo conocimiento que se encontraba una persona del sexo masculino de nombre [No.453] ELIMINADO Nombre del Imputado acu sado sentenciado procesado inculcado [4] por delitos contra la salud y en la misma carpeta había sido puesto a disposición con un vehículo [No.454] ELIMINADO el número 40 [40], [No.455] ELIMINADO el número 40 [40], acta de individualización de le domicilio de privada [No.456] ELIMINADO el domicilio [27], como

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 154 de 606

referencia cerca del campo de futbol y del salón los pericos, por lo que al ateste me traslade a dicho domicilio y se entrevistó con diversas personas, vecinos se negaron a proporcionar sus datos por temor a represalias y al preguntarles que si conocían a [No.457]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ellos le refirieron que era una persona problemática, señalando su domicilio de esta persona siendo al final de la privada [No.458]_ELIMINADO_el_domicilio_[27].

Además, están apoyados con los otros elementos de prueba también analizados en los elementos que integran la figura típica, como lo son los acuerdos probatorios celebrados por las partes de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual tuvieron por acreditado que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.459]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.460]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], caminaban por calle [No.461]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] contaban con vida y salud, para los efectos de la circunstancia de la preexistencia de la vida queda

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 155 de 606

acreditado con las testimoniales de [No.462]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.463]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la preexistencia de la vida de [No.464]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, contaba con vida y salud y contaba con la edad [No.465]_ELIMINADA_la_edad_[38], con fecha de nacimiento [No.466]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], siendo oriundo de [No.467]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35], lo que se acreditaría con el testimonio de [No.468]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.469]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como con el acta de nacimiento con número de folio [No.470]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de [No.471]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35]; Licenciado [No.472]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en la que se hace constar el registro de nacimiento de [No.473]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el informe de necropsia de ley en torno a la víctima

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 156 de 606

[No.474]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], quien presentaba heridas con
características de las producidas por proyectil con
motivo de disparo de arma de fuego en la región
subescapular izquierda de su humanidad, como lo
determina el dictamen pericial y la causa de muerte
con motivo de hemorragia interna secundaria a
laceración hepática, pancreática y esplénica
consecutiva a herida producida por proyectil de
arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la
testimonial de la médico legista
[No.475]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y
las lesiones ocasionadas a
[No.476]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], fueron producidas por disparo de arma
de fuego, acreditándose con el informe de
clasificación de lesiones y mecánica de las mismas
de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el
doctor
[No.477]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],
dichas lesiones se encontraron localizadas en cara
exterior del tercio medio del brazo derecho, así
como en cara anterior tercio medio del lado
derecho y con mecanismo de producción es por
presión, percusión y penetración, lesiones que no
ponen en peligro la vida de la víctima; así mismo
obra el testimonio del perito en materia de balística
[No.478]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 157 de 606

quien coligió que en los hechos existió la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, conclusión dos se determina que en relación al encamisado corresponden el .38 y el encamisado número tres al .45, el depositado de la perito en criminalística

[No.479]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

quien llegó a la conclusión que se realizaron disparos por arma de fuego, en el lugar de intervención, siendo el lugar de tipo abierto con libre paso peatonal y vehicular y por cuanto a su segunda intervención de una orden de cateo en el domicilio privada

[No.480]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],

arribando a las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2018, lugar en el cual encontraron catorce teléfonos celulares de diversos colores y diversas marcas, dos memorias y diversas etiquetas como de chips, que dichos teléfonos los fotografiaron, señalaron, embalaron y trasladaron mediante cadena de custodia al cuarto de evidencias de la Fiscalía, sin que en el caso proceda la transcripción de los medios de convicción mencionados en líneas que anteceden en acato al siguiente criterio jurisprudencial.

Época: Novena Época

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 158 de 606

Registro: 180262

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta

Tomo XX, Octubre de 2004

Materia(s): Penal

Tesis: XXI.3o. J/9

Página: 2260

**“RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA
TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS
ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR
GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN
ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.**

La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 159 de 606

contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad."

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 160 de 606

No pasa desapercibido para este órgano colegiado la prueba desahogada en juicio oral consistente en la declaración de la perito en informática

[No.481]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

⁴³, en la que refirió haber realizado un informe con fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, en el que se le solicitó realizar el análisis de 14 celulares, los cuales estaban relacionados con la carpeta la SC017/2018, causa JC/75/2018, relacionada con una orden de investigación 834/2018, quien realizó la extracción de la información que contenían dichos celulares, los cuales en el escrito de intromisión fueron embalados en un cateo por la perito

[No.482]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], y

fueron extraídos de un domicilio en calle privada [No.483]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que eran de

[No.484]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en su

informe los numeró del uno al catorce, que unos se encontraban en mal estado no encendía y solo dos se pudo obtener información, uno fue un

⁴³ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el seis de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:05:28 al minuto 00:35:21.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 161 de 606

[No.485]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del cual obtuvo 32 mensajes y de un [No.486]_ELIMINADO_el_número_40_[40], información 1406 contactos, 370 mensajes, 500 llamadas, 3848 imágenes, 95 audios y 770 videos que en dicho teléfono estaba almacenada una carpeta de WHATSAPP, que contenía archivos multimedia, 748 videos, 2806 imágenes, 9905 opus, 18 archivos pdf, 29 en TXT, se encontró aplicación de Facebook, con una sesión iniciada con el nombre del perfil correspondiente a unas iniciales siendo [No.487]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], vinculado a un correo que se llama [No.488]_ELIMINADO_el_número_40_[40]., que de los archivos de audio se escucharon, que eran muchos; pero de uno los audios se escuchaba una conversación **al parecer de un hecho delictivo**, los cuales se respaldaran en un disco, que el número de extracción es la 922/2018-11 expedida por la Licenciada [No.489]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Juez Quinto de Control, siendo la siguiente conversación:

“CONVERSACIÓN. *“Tengo a la Fiscalía encima wey, a cada rato me están yendo a buscar otra vez a la casa de mi mama y a la casa de mi tío, este quedamos en pagarles cuarenta, para que*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 162 de 606

dieran el carpetazo no mames, el wey dio diez y es lo único que ha dado, el puto se hizo wey y has de cuenta que yo todavía le conseguí el chance con los de la Fiscalía para que pagáramos diez mil al mes y nomas dio diez y de ahí ya no y se hizo el desentendido, este y ya es todo wey, todavía me falta pagar lo del carro y son veintitantos, veinticinco creo del deducible y bien chismoso wey”.

“No mames nosotros le partimos su madre wey, nosotros matamos al [No.490]_ELIMINADO_el_número_40_[40], a varios, ya mamarón varios”

“No wey, cuando el mero verga de la [No.491]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] nos lo chingamos nosotros wey, pues yo ando en la limpia aquí en Jiutepec, pendejo”.

“si pues apenas vamos a ir a matar a este pendejo”

“no manches pero sabes con quien no he ido, con el [No.492]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la neta ese puto [No.493]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] se nos fue, pero la verdad si nos chingamos al [No.494]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] creo, ni pedo valió verga, como va a valer verga

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 163 de 606

ese wey ese pendejo ya sabe que por culpa de ese wey lo mataron, a la verga”

“aguanta tengo un pedote encima, porque matamos al [No.495] ELIMINADO el nombre completo [1] y tú con tus mamadas”

Concluyendo que se extrajo varia información del [No.496] ELIMINADO el número 40 [40] donde se obtuvieron diversos mensajes.

Testimonio que de acuerdo con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus ordinales 259, 265, 359 y 360, no es de tomar en cuenta por este órgano colegiado para poder robustecer la responsabilidad penal del acusado, en virtud de que los integrantes del Tribunal Oral, al momento de emitir la sentencia condenatoria, estimaron que no la podían tomar en cuenta para acreditar la responsabilidad penal de [No.497] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], bajo el argumento que no les constaba fuera su voz.

Sin embargo, aun y cuando este órgano tripartita no comparte dicho criterio adoptado por los Jueces naturales, en virtud que dicho peritaje en materia de informática lo debieron de haber

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 164 de 606

concatenado con la diversa orden de cateo de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, practicada en el domicilio privada [No.498]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], que fue el domicilio donde habitaba el acusado y en el lugar donde encontraron los teléfonos celulares; empero, este Tribunal de Alzada al no existir apelación por parte del Ministerio Público sobre dicho tópico, se encuentra impedido para conceder algún valor probatorio al depuesto de la perito en informática [No.499]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], lo anterior porque traería consigo la violación al principio *non reformatio in peius*.

Por otro lado, tampoco pasa desapercibido para este tribunal tripartita, el que en los audios reproducidos durante la audiencia de juicio oral de data seis de marzo de dos mil diecinueve, se hubiere escuchado que si se entregaba la cantidad de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** darían carpetazo a la investigación; sin embargo, los Jueces naturales dieron vista a la Fiscalía para que iniciara la carpeta de investigación correspondiente por la probable comisión de hechos delictivos de corrupción y con data once de marzo de dos mil diecinueve, la Representación Social informó al Tribunal de Juicio

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 165 de 606

Oral, el inicio de la investigación por hechos probablemente constitutivos de delito;

Sin embargo, este Tribunal *Ad quem* y para el efecto de no ser omisos en su momento **ordenó** a la Fiscal **[No.500]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, con fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 60⁴⁴ y 127⁴⁵, informara el estado procesal que guarda la carpeta de investigación iniciada, con el apercibimiento que, de no informarlo en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación, se le impondría una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.

Lo que, en data **dos de julio de dos mil diecinueve**, la fiscal dio contestación aduciendo dentro de su escrito que se había iniciado la carpeta de investigación **SC01/2225/2019**, por lo que, con fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 60 y 127, también informó quien es la titular de dicha

⁴⁴ **Artículo 60. Hechos delictivos surgidos en audiencia**

Si durante la audiencia se advierte que existen elementos que hagan presumir la existencia de un hecho delictivo distinto del que constituye la materia del procedimiento, el Órgano jurisdiccional lo hará del conocimiento del Ministerio Público competente y le remitirá el registro correspondiente.

⁴⁵ **Artículo 127. Competencia del Ministerio Público**

Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por la ley y, en su caso, ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 166 de 606

carpeta, por lo que, se ordena a la fiscal **[No.501] ELIMINADO el nombre completo [1]** informe el estado procesal que guarda la carpeta de investigación indicada, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de **setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación, se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.**

Por consiguiente, adminiculados todos los medios probatorios que fueron analizados en lo individual y en su conjunto, contrario a lo alegado por el sentenciado en sus agravios, resultan ser suficientes para acreditar la plena responsabilidad penal de **[No.502] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, cometido el primero en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **[No.503] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y el segundo en perjuicio de **[No.504] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, ejecutó por sí mismo los hechos delictivos, por los que lo acusó la Fiscalía, previstos y sancionados por el Código Penal vigente en lo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 167 de 606

concerniente al homicidio calificado en sus artículo 106, 108 y 126, fracción II, inciso b) y por cuanto al homicidio calificado en grado de tentativa en los numerales 106, 108, 126, fracción II, inciso b) en relación con los diversos ordinales 17 y 67, acción típica que fue desplegada de manera dolosa, en términos del artículo 15, párrafo segundo del código punitivo estatal vigente en la época en la que acaecieron los delitos referidos, acreditándose el vínculo que une la conducta con el resultado producido como nexo causal, afectando en forma dolosa el bien jurídico tutelado que en la especie es la vida de los pasivos; que su intervención, lo fue en términos de lo que dispone el Código Penal en vigor en el estado de Morelos en su artículo 18, fracción I, pues por sí mismo -en compañía de otros dos sujetos- realizó los hechos punibles, dado que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.505]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] al conducir su vehículo [No.506]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en compañía de dos sujetos activos más, se estacionaron en la calle [No.507]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y al momento que ven a las víctimas [No.508]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 168 de 606

[No.509]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

–quienes venían de regreso de comprar en la tienda- descienden del vehículo del acusado dos sujetos activos quienes efectúan disparos contra las víctimas ya mencionadas, para posteriormente subir al vehículo

[No.510]_ELIMINADO_el_número_40_[40], el cual

en todo momento fue conducido por

[No.511]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu

sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y

darse a la fuga, que de acuerdo los acuerdos

probatorios celebrados por las partes en fecha

veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la

cual tuvieron por acreditado que el día treinta y uno

de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas

con treinta minutos, las víctimas

[No.512]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14] y

[No.513]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14], caminaban por la calle

[No.514]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] contaban

con vida y salud, para los efectos de la

circunstancia de la preexistencia de la vida queda

acreditado con las testimoniales de

[No.515]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.516]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14], la preexistencia de la vida de

[No.517]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 169 de 606

[No.518]_ELIMINADA_la_edad_[38], quien en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, contaba con vida y salud y contaba con la edad [No.519]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], siendo oriundo de [No.520]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35], lo que se acreditaría con el testimonio de [No.521]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.522]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como con el acta de nacimiento con número de folio [No.523]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de [No.524]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35]; Licenciado [No.525]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en la que se hace constar el registro de nacimiento de [No.526]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el informe de necropsia de ley en torno a la víctima [No.527]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien presentaba heridas con características de las producidas por proyectil con motivo de disparo de arma de fuego en la región subescapular izquierda de su humanidad, como lo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 170 de 606

determina el dictamen pericial y la causa de muerte con motivo de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la testimonial de la médico legista [No.528]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y las lesiones ocasionadas a [No.529]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor [No.530]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima; así mismo obra el testimonio del perito en materia de balística [No.531]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], quien coligió que en los hechos existió la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, conclusión dos se determina que en relación al encamisado corresponden el .38 y el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 171 de 606

encamisado número tres al .45, el depositado de la perito en criminalística [No.532]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] quien llegó a la conclusión que se realizaron disparos por arma de fuego, en el lugar de intervención, siendo el lugar de tipo abierto con libre paso peatonal y vehicular y por cuanto a su segunda intervención de una orden de cateo en el domicilio [No.533]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], arribando a las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2018, lugar en el cual encontraron catorce teléfonos celulares de diversos colores y diversas marcas, dos memorias y diversas etiquetas como de chips; refiriendo tanto la víctima [No.534]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], como la diverso testigo [No.535]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] – esposa de la diversa víctima- que el vehículo [No.536]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron dos sujetos activos y detonaron las armas de fuego contra las víctimas, en todo momento era conducido por [No.537]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], sin que se observe que le ampare alguna causa excluyente de incriminación que contempla el artículo 23 de la Ley Penal vigente, toda vez que se encuentran plenamente acreditados con todos los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 172 de 606

medios de prueba desahogados en las audiencia de debate y juicio oral los elementos estructurales que integran los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, previstos y sancionados por el Código Penal vigente en lo concerniente al homicidio calificado en sus artículo 106, 108 y 126, fracción II, inciso b) y por cuanto al homicidio calificado en grado de tentativa en los numerales 106, 108, 126, fracción II, inciso b) en relación con los diversos ordinales 17 y 67, por el que ejerció acción penal el Órgano Acusador; asimismo no se encuentra extinta la potestad ejecutiva conforme a alguna de las reglas generales contenidas en el Código Penal en vigor en el estado de Morelos en su arábigo 81; tampoco se advierte que el imputado haya actuado bajo un error vencible o invencible, de hecho o de prohibición, en relación con los elementos fácticos y respecto de la ilicitud de su conducta delictiva, por lo que le era exigible proceder diverso, ya que estuvo en posibilidad de no colocarse en las normas jurídico penales que sancionan la conducta delictiva estudiada, de tal manera, que como cada uno de los sujetos ejecutó diversas acciones delictivas durante la perpetración de los sucesos delictivos, es inexorable colegir que concurrieron en la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 173 de 606

igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría; por lo que de acuerdo a tales consideraciones, este órgano colegiado, estima –contrario a lo argumentado por el sentenciado– que se encuentra acreditado más allá de toda duda razonable, la participación del inodado en la perpetración de los delitos citados.

Por otro lado el motivo de disenso que realiza el acusado, atinente a que como él no disparó ningún arma de fuego, entonces él no es responsable de los delitos que le imputa la Fiscalía, argumento que a criterio de los que resuelven resulta **INFUNDADO**, en virtud que la forma de comisión del aquí apelante [No.538]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] en el delito de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, la cual, a criterio de esta Sala y como correctamente lo estimaron los Jueces primarios, se ubica en la figura jurídica de **COAUTORÍA**, tal como lo establece el Código Penal en vigor para el estado de Morelos en su artículo 18 fracción I, el cual a la letra dice:

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 174 de 606

“ARTÍCULO 18.- *Es responsable del delito quien: I. Lo realiza por sí mismo o conjuntamente con otro autor...”.*

Ahora, citando a Ricardo Ojeda Bohórquez y Erik Zabalgoitia Novales, autores del artículo “Coautoría y Complicidad”, se abordará lo relativo a la coautoría y el codominio funcional del hecho.

A partir de la aplicación de la teoría del *“codominio funcional del hecho necesario y esencial para la realización del delito”*, establecida con base en *“la teoría de dominio del hecho”* y desarrollada de manera preponderante por Welzel y Roxin, según esta teoría, los partícipes son responsables en igualdad de condiciones ya que en consenso, con un plan común acordado durante la perpetración del suceso y en codominio funcional del hecho punible, se dividieron las acciones para lograr su ejecución, ya que se evidenció una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho, aunque formalmente no sea considerada como parte de la acción típica.

Así, la coautoría exige que los intervinientes se vinculen recíprocamente mediante un acuerdo en común para realizar el hecho (decisión de acción conjuntamente resuelta por todos, codominio funcional del hecho), en el que cada uno de ellos tenga un cometido parcial necesario para la totalidad del plan, que les haga aparecer como

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **175** de **606**

titulares de la responsabilidad por la ejecución del hecho.

Así el acuerdo puede ser previo o concomitante, y es precisamente esta decisión común lo que determina la cooperación consciente y querida que exige la coautoría, para que la responsabilidad gravite sobre los intervinientes.

Por tanto la existencia del acuerdo previo, expreso o tácito para producir el resultado típico, implica una participación consciente y voluntaria de los coautores, es decir, la existencia de una acción de índole dolosa que consiste en conocer y querer la realización del tipo objetivo de un delito, toda vez que tal figura requiere necesariamente la demostración de que el sujeto activo tenga conocimiento de los elementos objetivos y normativos del tipo penal, y quiere la realización del hecho descrito por la ley (dolo).

En ese tenor, el aspecto decisivo en la coautoría es que el dominio del hecho lo tienen dos o más personas que, en virtud del reparto funcional de tareas (principio de división del trabajo), asumen por igual la responsabilidad de su realización, de tal manera que las distintas contribuciones deben considerarse, por consiguiente, como un todo, y el

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **176** de **606**

resultado total debe atribuirse a cada autor (principio de imputación recíproca de las contribuciones).

Consecuentemente, en la coautoría ejecutiva es necesario, además del acuerdo previo de voluntades, que se contribuya de algún modo en la realización del delito, de tal modo que dicha contribución pueda estimarse de acuerdo al plan común, como un eslabón indispensable de todo el acontecer delictivo.

En ese contexto, es de suma importancia establecer que la teoría del codominio funcional del hecho parte de una contemplación de la contribución del interviniente, anterior a la comisión del delito. Si con antelación a éste la aportación aparece como esencial, el sujeto tendrá el dominio del hecho, aunque con posterioridad a su ejecución pueda apreciarse que dicha contribución no haya resultado indispensable.

Así, los dos requisitos indispensables para la acreditación de la coautoría ejecutiva, de acuerdo a la teoría del “codominio funcional del hecho”, están representados por:

- Una decisión común al hecho que implique, con anterioridad al delito, la realización conjunta del evento delictivo a través de aportaciones de carácter esencial.

- La realización común del hecho, a través de la concreción del tipo penal o de actos no ejecutivos del mismo.

En ese tenor, de las consideraciones precedentes se puede concluir que para que se actualice la coautoría ejecutiva, de acuerdo a la teoría del codominio del hecho funcional, por ejemplo en el delito de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa, deben actualizarse los siguientes supuestos:

a) Un acuerdo previo, expreso o tácito, para cometer el delito, es decir plena conciencia de la cooperación esencial del sujeto en la obra conjunta, representada previamente y querida (codominio funcional del hecho);

b) La actuación de varios sujetos en la realización de la conducta típica, a través de actos ejecutivos pertenecientes al tipo penal o al hecho delictivo;

c) La intervención dolosa (consciente y voluntaria) de los coautores, porque el acuerdo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 178 de 606

voluntades implica conocer y querer el resultado típico (animus autoris);

d) La existencia del resultado material (muerte del pasivo);

e) La demostración de un nexo causal entre la conducta y el resultado mortal conjunto.

Motivos por los cuales, esta sala considera que de acuerdo al valor otorgado a cada uno de los elementos probatorios tomados en cuenta como eficaces para demostrar cada requisito de fondo, con la exposición de razones, circunstancias o causas que lo justifican, tenemos como hecho facticos, los que enseguida se mencionan:

1. Que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.539]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y [No.540]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], caminaban por calle [No.541]_ELIMINADO_el_domicilio_[27]] **contaban con vida y salud**, para los efectos de la circunstancia de la **preexistencia de la vida** queda

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 179 de 606

acreditado con las testimoniales de
[No.542]_ELIMINADO_el_nombre_com
pleto_[1] y
[No.543]_ELIMINADO_Nombre_de_la
víctima_ofendido_[14].

2. Que la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el informe de necropsia de ley en torno a la víctima [No.544]_ELIMINADO_Nombre_de_la víctima_ofendido_[14], quien presentaba heridas con características de las producidas por proyectil con motivo de disparo de arma de fuego en la región subescapular izquierda de su humanidad, como lo determina el dictamen pericial y la causa de muerte con motivo de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la testimonial de la médico legista [No.545]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 180 de 606

3. Que las lesiones ocasionadas a [No.546]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor [No.547]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima.

4. Que la víctima [No.548]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], vio que la persona que conducía el vehículo [No.549]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual descendieron dos sujetos activos y detonaron sus armas de fuego contra él y

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 181 de 606

[No.550]_ELIMINADO_Nombre_de_la
víctima_ofendido_[14], lo era
[No.551]_ELIMINADO_Nombre_del_Im
putado_acusado_sentenciado_procesa
do_inculpado_[4], quien después de
que los sujetos activos cometieron
el delito, subieron a dicho vehículo
para darse a la fuga.

5. Que la testigo
[No.552]_ELIMINADO_el_nombre_com
pleto_[1], al salir del mercado decidió
esperar a las víctimas para entrar
juntos a la casa, momento en el que ve
al vehículo
[No.553]_ELIMINADO_el_número_40_
[40], del cual descienden dos sujetos
activos y disparan contra
[No.554]_ELIMINADO_Nombre_de_la
víctima_ofendido_[14] y
[No.555]_ELIMINADO_Nombre_de_la
víctima_ofendido_[14], que al momento
que los sujetos activos se dan a la fuga
reconoce a
[No.556]_ELIMINADO_Nombre_del_Im
putado_acusado_sentenciado_procesa
do_inculpado_[4], como la persona que
conducía dicho automotor.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 182 de 606

6. Que en la diligencia de reconocimiento por cámara de Gesell, practicado el día tres de febrero de dos mil diecinueve, la [No.557]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], testigo reconoció a la persona marcada como el número dos, es decir, a [No.558]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], como el sujeto que conducía el vehículo [No.559]_ELIMINADO_el_número_40_[40] del cual descendieron diversos sujetos activos, para posteriormente darse a la fuga.
7. Que en el sumario, no obstante que el recurrente contaba con la libertad probatoria que le concede el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus arábigos 262⁴⁶, 334⁴⁷ y 356⁴⁸,

⁴⁶ Artículo 262. Derecho a ofrecer medios de prueba. Las partes tendrán el derecho de ofrecer medios de prueba para sostener sus planteamientos en los términos previstos en este Código.

⁴⁷ Artículo 334. Objeto de la etapa intermedia. La etapa intermedia tiene por objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Esta etapa se compondrá de dos fases, una escrita y otra oral. La fase escrita

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 183 de 606

no existe indicio alguno que permita ni siquiera inferir que el imputado [No.560]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], hubiere sido coaccionado por alguno de sus coimputados para conducir la unidad automotriz relacionada, en la que los trasladó al lugar del crimen y en la que huyeron después de cometido los antijurídicos por los que fue acusado.

De todo lo anterior, este Tribunal *Ad quem*, arriba a la conclusión que, en el presente asunto, nos encontramos ante una coautoría, la cual se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio funcional del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso concurren a la ejecución de un hecho punible.

Esto se afirma así, porque, del atestado de

[No.561]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

iniciará con el escrito de acusación que formule el Ministerio Público y comprenderá todos los actos previos a la celebración de la audiencia intermedia. La segunda fase dará inicio con la celebración de la audiencia intermedia y culminará con el dictado del auto de apertura a juicio.

⁴⁸ Artículo 356. Libertad probatoria
Todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso sometido a juicio, podrán ser probados por cualquier medio pertinente producido e incorporado de conformidad con este Código.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 184 de 606

quien tuvo conocimiento de los hechos, dado que los vivenció, se aprecia que entre [No.562] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y dos sujetos activos más tuvieron un consenso, ya que se dividieron las acciones delictivas mediante un plan común, que se desarrolló durante la perpetración del homicidio calificado de quien en vida respondió al nombre de [No.563] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y del diverso homicidio calificado en grado de tentativa en perjuicio de [No.564] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], toda vez que [No.565] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], fue la persona que trasladó a otros dos sujetos activos, hasta el domicilio de las víctimas, que al verlos los dos sujetos activos descendieron del vehículo, detonaron las armas de fuego y posteriormente se subieron al automotor, en el cual los esperaba [No.566] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], para darse a la fuga, es decir, el acusado [No.567] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], puso culpablemente las condiciones al trasladar en su vehículo a los diversos sujetos activos, para

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 185 de 606

cometer los delitos por los que fue acusado por la Fiscalía y después en el que emprendieron la huida, una vez cometidos los antisociales por los que fue acusado; de ahí que devenga **INFUNDADO** el agravio que realiza el recurrente en el sentido que, como él no disparó, no se actualiza su responsabilidad penal, ya que, como ya se explicó, en la presente hipótesis se actualiza el codominio funcional del hecho en los términos analizados.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios:

Época: Novena Época

Registro: 163505

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXII, Noviembre de 2010

Materia(s): Penal

Tesis: I.8o.P. J/2

Página: 1242

“COAUTORÍA. SE ACTUALIZA CUANDO VARIAS PERSONAS, EN CONSENSO Y CON CODOMINIO CONJUNTO DEL HECHO, DIVIDIÉNDOSE LAS ACCIONES DELICTIVAS Y MEDIANTE UN PLAN COMÚN ACORDADO ANTES O DURANTE LA PERPETRACIÓN DEL SUCESO, CONCURREN A LA

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 186 de 606

EJECUCIÓN DEL HECHO PUNIBLE (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL). La figura de la coautoría a que se contrae la fracción II del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal, se actualiza cuando varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, dividiéndose las acciones delictivas y mediante un plan común acordado antes o durante la perpetración del suceso, concurren a la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría, aunque formalmente no sea parte de la acción típica, habida cuenta que aquélla se refiere no únicamente a una ejecución compartida de actos que se realizan en sentido objetivo-formal, como porciones pertenecientes a la acción típica, sino a que varios agentes reparten entre sí el dominio del hecho en la etapa de su realización, por lo cual la doctrina ha llamado a esta intervención compartida "codominio funcional del hecho"; sin embargo, esa actuación funcional para convertir al agente como coautor, debe ser necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo."

Época: Novena Época

Registro: 197915

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 187 de 606

Tomo VI, Agosto de 1997

Materia(s): Penal

Tesis: I.1o.P. J/5

Página: 487

”COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.”*

Tesis de Jurisprudencia de la cual, es dable establecer que los elementos de la coautoría material con codominio conjunto del hecho, son: **1)** Varias personas en consenso y con codominio conjunto del hecho, **2)** Se dividan las acciones delictivas, **3)** Mediante un plan común acordado

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 188 de 606

antes o durante la perpetración del suceso y 4)
Concurren en la ejecución del hecho punible.

Lo cual, en el presente asunto se colma,
pues aquí se trata de tres agentes activos, el
apelante

[No.568]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

y dos
sujetos activos más, quienes se dividieron las
acciones delictivas, pues mientras el apelante

[No.569]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4],

primeramente trasladó en el vehículo a los dos
sujetos activos al domicilio de

[No.570]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14], momento en el que descienden de su

vehículo dos sujetos activos y realizan disparos
contra la corporeidad de

[No.571]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] y

[No.572]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe
ndido_[14] -con los que dicho acusado tenía una

amistad con las víctimas- para posteriormente el
apelante y sus coacusados, se dan a la fuga.

Por ello, se insiste que

[No.573]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 189 de 606

los otros dos sujetos activos, son responsables en igualdad de condiciones, ello debido a la intervención compartida “*codominio funcional del hecho*”, la cual fue necesaria y esencial para la realización del hecho delictivo consistente en la privación de la vida de quien respondiera al nombre [No.574]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y del homicidio calificado en grado de tentativa de [No.575]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], puesto que el imputado recurrente fue el que condujo el vehículo automotor en el que arribaron al lugar en el que acaeció el evento de los crímenes que perpetraron y sus dos coimputados después de accionar sus armas de fuego contra las víctimas, abordaron de nueva cuenta dicha unidad automotriz, para emprender la fuga de ese lugar.

Al respecto, también resulta aplicable la tesis de jurisprudencia, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con los datos de identificación: Época: Novena Época, Registro: 197915. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VI, Agosto de 1997. Materia(s): Penal, Tesis: I.1o.P. J/5, Página: 487, que a la letra dice:

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 190 de 606

“COAUTORÍA MATERIAL. SE GENERA CUANDO EXISTE ENTRE LOS AGENTES CODOMINIO FUNCIONAL DEL HECHO. *Aun cuando la aportación de un sujeto al hecho delictivo no pueda, formalmente, ser considerada como una porción de la acción típica, si aquélla resulta adecuada y esencial al hecho de tal manera que evidencia que existió entre los agentes un reparto del dominio del hecho en la etapa de su realización (codominio funcional del hecho), tal aportación es suficiente para considerar a dicho agente coautor material del delito en términos del artículo 13, fracción III, del Código Penal para el Distrito Federal, como ocurre en el delito de robo, cuando uno de los activos es el que se apodera materialmente de la cosa ajena, mientras otro, amén de brindarle apoyo con su presencia, impide que uno de los ofendidos acuda a solicitar auxilio.”*

Por cuanto al diverso motivo de disenso que realiza el recurrente en el sentido que los Jueces naturales no tomaron en cuenta su declaración, la misma deviene **INFUNDADA**, en virtud que los Jueces primarios analizaron la declaración del inodado, refiriendo que su declaración no desvirtúa su responsabilidad penal en los hechos imputados.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 191 de 606

No obstante lo anterior y, para cumplir con el principio de exhaustividad que debe regir en toda resolución judicial, este órgano colegiado procede a valorar la declaración de [No.576]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]⁴⁹, quien manifestó:

“(...) El día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, era un día lunes como a las dos de la tarde, recibí una llamada de una persona, porque yo me dedico al servicio público desde el 2009, trabajaba como taxista y un año y medio en [No.577]_ELIMINADO_el_número_40_[40], entonces siempre repartía tarjetas a todos mis clientes que se subían y ese día recibí una llamada para ver si podía hacer un servicio y yo les comenté que dónde estaban y me dijeron que en el cruce de Tejalpa y le dije que estaba bien, que si me esperaban veinte minutos yo llegaba ahí y se fue a ese domicilio estaban dos personas y me dijeron si los podía llevar a los [No.578]_ELIMINADO_el_número_40_[40], les dije que si, que los llevé y ahí se sube otra persona y me dijeron si los podía llevar a la calle

⁴⁹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el doce de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:19:01 al minuto 00:38:12.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 192 de 606

[No.579] ELIMINADO el domicilio [27] a la altura de la [No.580] ELIMINADO el número 40 [40], y les dije que si, en ese transcurso del camino a la [No.581] ELIMINADO el domicilio [27], recuerdo me dice la persona enfrente, te puedes doblar por aquí calle [No.582] ELIMINADO el domicilio [27], por donde está la [No.583] ELIMINADO el número 40 [40], le dije que si estaba bien, doble [No.584] ELIMINADO el domicilio [27] y casi esquina con calle [No.585] ELIMINADO el domicilio [27] uno de los tres tipos me dice, oye te puedes dar vuelta y te paras en la tienda por favor, le dije que si estaba bien, al pararme en contra esquina de calle [No.586] ELIMINADO el domicilio [27] y calle [No.587] ELIMINADO el domicilio [27], me dice espérame aquí tantito déjanos comprar unas cosas y una persona que venía atrás sentado se queda ahí y, se bajan dos personas caminan y de repente en unos segundos se escuchan cuetes y siento a la persona que me dice tú no te muevas ni hagas nada wey, le digo que sí que estaba bien, me dice agárrate, dobla hacia adelante en la calle dobla baja, bajé, cuando bajo sobre la calle veo que vienen los mismos tipos que vienen hacia el carro pero con unas cosas en la mano, se suben al carro y me dicen el que se sube adelante “échate para

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 193 de 606

atrás” “échate para atrás hijo de tu puta madre”, me echo de reversa y luego hacia arriba y en la segunda calle que doblara hacia la pista, ya tu tranquilo dale a la pista hacia el sur, en la lateral de la pista doblé a mano izquierda y tomo la autopista y a la altura de Tabachines me dice uno que se vaya aquí por los ejidos y dice uno no, no, que se vaya al [No.588]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], llegué hasta estado de Puebla y todo derecho hasta [No.589]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] hay una callecita que dobla a recinto ferial, me acuerdo que llegamos al recinto ferial y adelantito hay un Bar y me paré en la esquina y yo tenía miedo que me fueran a quitar el carro, agarran se bajan y me dicen no vayas a hacer pedo te tenemos bien ubicado, va a valer madre esto, me puse nervioso, espantado y se fue a su domicilio, que el día martes 01 de febrero, recibí una llamada del socio del carro que administraba [No.590]_ELIMINADO_el_número_40_[40], me dice ya era martes que si lo podía ir a ver que tenía que dar cuentas al socio, le dice ahorita no tengo todo el dinero, pero ahorita te voy a ver, en el transcurso hacia donde iba en la altura de [No.591]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], me bajaron muchos policías, me bajaron del carro y me esposaron llegaron otras patrullas, me taparon y me llevaron a

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 194 de 606

[No.592] ELIMINADO el número 40 [40], mi
carro lo iban manejando otros policías, llegaron con
unos desarmadores y abrieron y me preguntaron
dónde está la droga, las armas y las personas y
como les decía que no sabía de qué estaba
hablando, me metieron hacia debajo de un
estacionamiento como un sótano, con cuartos y
mallas, había doce policías tapados, que se quitara
la ropa y me encueraron, y como a las 08:30 de la
noche me empezaron a Golpear y Golpear,
preguntándome por unas personas que yo había
abordado el día anterior que cómo se llamaban,
que dónde las había dejado y yo les decía que no
sabía de qué me estaban hablando y me decían de
unas fotos que dónde estaban me amarraban, me
embolsaron, me echaron agua y me daban toques
y siempre estuvo una muchacha presente que ya le
dijera donde estaban las personas has recuerdo
que vino un policía gordito y me dice “hay hijo de tu
puta madre ve fijate en esas fotos sabes quién es”,
no yo no sé quiénes son ellos entre todos los
Golpes me decían que como les decía a esas
personas y ellos entre esas cosas me dijeron que a
uno de decía el
[No.593] ELIMINADO el número 40 [40] y a otro
el [No.594] ELIMINADO el número 40 [40] y yo
les decía yo no los conozco pero si tú me dices son
esas personas, son esas personas, no se decirte si

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 195 de 606

es el [No.595] ELIMINADO el número 40 [40] o el [No.596] ELIMINADO el número 40 [40], me seguían amarrando y pegando, que de tanto Golpe me desmayé y me volví a despertar hasta que les dije está bien, si tú dices que esa persona, es el [No.597] ELIMINADO el número 40 [40] y el otro el [No.598] ELIMINADO el número 40 [40], pues entonces son ellos llegando a la Procuraduría a las 4:30 de la mañana, me miro golpeado y me dijeron que traía drogas y que el que declaró ayer me preguntó que ya dijera los domicilios de las personas, que donde vivía, y conocía a [No.599] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] [No.600] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] [No.601] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] hace seis años porque trabajaba en el [No.602] ELIMINADO el número 40 [40] y le hacía viajes a el del Bar a su casa y a otros bares, que tenía tres domicilios, que sabía dónde vivía y tenía su esposa [No.603] ELIMINADO el nombre completo [1] y su hijo y conozco a [No.604] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] porque en dos ocasiones le hice servicios y después otros servicios personales lo conozco desde hace seis años, también que no

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 196 de 606

conozco a las personas que me abordaron me pusieron en la cámara de GESSEL, con un cartoncillo y escuche a alguien llorar y un policía le decía si es él ya reconócelo, él es [No.605] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] [No.606] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y la señora [No.607] ELIMINADO el nombre completo [1] lloraba y me dicen que sí, que lo revisaron en la Procu, el doctor y uno de Derechos Humanos(...)"

Elemento de prueba que debe calificarse como una **confesión calificada divisible**, puesto que de la misma -por encontrarse robustecida con el material probatorio que obra en el sumario y que ya fue justipreciado con antelación- sólo se le concede valor probatorio en aquella parte en la que confiesa haber estado en la calle [No.608] ELIMINADO el domicilio [27], es decir, el lugar que relató la víctima y la diversa testigo [No.609] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.610] ELIMINADO el nombre completo [1] [No.611] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] [No.612] ELIMINADO el nombre completo [1] y que en efecto llevaba a más personas consigo; y,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 197 de 606

desestimar -por falta de corroboración- aquella otra parte de su ateste en el que aduce que fue coaccionado por uno de los pasajeros que se quedó dentro del vehículo para que no se fuera; de ahí que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de negarle valor probatorio en la parte que aduce lo siguiente: “un año y medio en [No.613]_ELIMINADO_el_número_40_[40], entonces siempre repartía tarjetas a todos mis clientes que se subían y ese día recibí una llamada para ver si podía hacer un servicio y yo les comenté que dónde estaban y me dijeron que en el cruce de Tejalpa y le dije que estaba bien, que si me esperaban veinte minutos yo llegaba ahí y se fue a ese domicilio estaban dos personas y me dijeron si los podía llevar a los [No.614]_ELIMINADO_el_número_40_[40], les dije que si, que los llevé y ahí se sube otra persona y me dijeron si los podía llevar a la calle [No.615]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] a la altura de la [No.616]_ELIMINADO_el_número_40_[40], y les dije que si, en ese transcurso del camino a la [No.617]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], recuerdo me dice la persona enfrente, te puedes doblar por aquí calle [No.618]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], por donde esta la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 198 de 606

[No.619] ELIMINADO el número 40 [40], le dije que si estaba bien, doblé [No.620] ELIMINADO el domicilio [27] y casi esquina con calle [No.621] ELIMINADO el domicilio [27] uno de los tres tipos me dice, oye te puedes dar vuelta y te paras en la tienda por favor, le dije que si estaba bien, al pararme en contra esquina de calle [No.622] ELIMINADO el domicilio [27] y calle [No.623] ELIMINADO el domicilio [27], me dice espérame aquí tantito déjanos comprar unas cosas y una persona que venía atrás sentado se queda ahí y, se bajan dos personas caminan y de repente en unos segundos se escuchan cuetes y siento a la persona que me dice tú no te muevas ni hagas nada wey, le digo que sí que estaba bien, me dice agárrate, dobla hacia adelante en la calle dobla baja, bajé, cuando bajo sobre la calle veo que vienen los mismos tipos que vienen hacia el carro pero con unas cosas en la mano, se suben al carro y me dicen el que se sube adelante “échate para atrás” “échate para atrás hijo de tu puta madre”, me echo de reversa y luego hacia arriba y en la segunda calle que doblara hacia la pista, ya tu tranquilo dale a la pista hacia el sur, en la lateral de la pista doblé a mano izquierda y tomo la autopista y a la altura de Tabachines me dice uno que se vaya aquí por los ejidos y dice uno no, no, que se

vaya al [No.624]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],
llegué hasta estado de Puebla y todo derecho hasta
[No.625]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] hay una
callecita que dobla a recinto ferial, me acuerdo que
llegamos al recinto ferial y adelantito hay un Bar y
me paré en la esquina y yo tenía miedo que me
fueran a quitar el carro, agarran se bajan y me
dicen no vayas a hacer pedo te tenemos bien
ubicado, va a valer madre esto, me puse nervioso,
espantado y se fue a su domicilio,.”

Declaración en aquella parte que niega la
comisión del antisocial que se le atribuye -como ya
se dijo- no se le concede valor probatorio, toda vez
que su dicho no se encuentra corroborado con
algún medio probatorio, sino por el contrario, el
mismo se encuentra desvirtuado, ya que del
testimonio de

[No.626]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.627]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

[No.628]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

[No.629]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

fue la persona que identificó a
[No.630]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], como

quien conducía el vehículo del cual descendieron
los sujetos activos, así como que éste y los dos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 200 de 606

diversos sujetos activos eran amigos de su esposo; y, el ateste de la víctima [No.631]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], y los atestes que externaron [No.632]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.633]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.634]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16] y [No.635]_ELIMINADO_Nombre_de_policía_[16], son más que suficientes para colegir que la declaración del inculpado en aquella parte en la que pretende exculparse de los hechos ilícitos que se le atribuyeron, carece de valor probatorio, puesto que si bien se incorporaron medios probatorios a través de los cuales trataron de hacer creíble su dicho, los mismos devienen insuficientes para acreditar su dicho -como más adelante se analizara-, por lo que para este órgano colegiado quedó acreditado fuera de toda duda razonable, su plena participación en la comisión del ilícito de violación agravada por el que fue acusado, venciendo con ello el *status* de inocente que en su favor consagra el Pacto Federal en su numeral 20, inciso B, fracción I.

En apoyo de lo anterior en lo substancial se invocan los siguientes criterios de jurisprudencia.

Novena Época

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 201 de 606

Registro: 1006335

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice 1917-Septiembre 2011

Tomo III. Penal Segunda Parte - TCC Segunda Sección
- Adjetivo

Materia(s): Penal

Tesis: 957

Página: 934

“DECLARACIÓN DEL INCULPADO. LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). De conformidad con el artículo 193 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, que establece: "El que niega está obligado a probar cuando su negación es contraria a una presunción legal o envuelva la afirmación expresa de un hecho."; la sola negativa del inculpado de haber participado en el delito o delitos que se le imputan, resulta insuficiente para desvirtuar los elementos de cargo que existen en su contra en el proceso penal; máxime que durante la secuela procesal no aportó prueba alguna para acreditar su versión defensiva, pues admitir como válida ésta, sería tanto como darle preponderancia a su dicho sobre las demás pruebas.”

Época: Novena Época

Registro: 177945

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 202 de 606

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta

Tomo XXII, Julio de 2005

Materia(s): Penal

Tesis: V.4o. J/3

Página: 1105

“INCULPADO. LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CUANDO LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE EN PRINCIPIO OPERA EN SU FAVOR, APARECE DESVIRTUADA EN LA CAUSA PENAL. Si del conjunto de circunstancias y pruebas habidas en la causa penal se desprenden firmes imputaciones y elementos de cargo bastantes para desvirtuar la presunción de inocencia que en favor de todo inculpado se deduce de la interpretación armónica de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por otro lado, el encausado rechaza las imputaciones y niega el delito, o su participación culpable en su actualización, éste necesariamente debe probar los hechos positivos en que descansa su postura excluyente, sin que baste su sola negativa, no corroborada con elementos de convicción eficaces, pues admitir como válida y por sí misma suficiente la manifestación unilateral del inculpado, sería destruir todo el mecanismo de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 203 de 606

prueba circunstancial y desconocer su eficacia y alcance demostrativo.”

Sexta Época

Registro digital: 904079

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Apéndice 2000

Tomo II, Penal

Materia(s): Penal

Tesis: 98

Página: 69

“CONFESIÓN CALIFICADA DIVISIBLE.- *La confesión calificada con circunstancias excluyentes o modificativas de responsabilidad es divisible si es inverosímil, sin confirmación comprobada o si se encuentra contradicha por otras pruebas fehacientes, en cuyos casos el sentenciador podrá tener por cierto sólo lo que perjudica al inculpado y no lo que le beneficia.”*

Ahora bien, por cuanto hace al testimonio
rendido por

[No.636]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]

[No.637]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 204 de 606

⁵⁰, medio de prueba al que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de negarle valor probatorio, ya que la ateste refirió: *“ser tía política del acusado, aduciendo que el cateo del tres de febrero de dos mil dieciocho, ese día ,ella iba llegando con sus hijas, alrededor de las 07:00 pm, que estaban a un metro de su portón cuando escucharon llegar unas camionetas, voltearon a ver y ven dos camionetas blancas muy rápido, se estacionaron y se bajan personas, unas con armas largas que sus hijas se espantaron que dichas personas le preguntaron si era la casa de*
[No.638]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]
[No.639]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le
dice que sí, le preguntan la señora
[No.640]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5]
[No.641]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], dice
si soy yo, le manifiestan que iban hacer un cateo a
este domicilio y ella pregunta pero porque o cómo?
y le dicen no haga preguntas y abra la puerta y le

⁵⁰ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el siete de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:05:00 al minuto 00:17:00.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 205 de 606

dice no, espérense esta mi niño adentro y le dicen que abra la puerta con voz más fuerte o se va a meter en problemas, que ella estaba en shock, que ella les dijo que se esperara porque iba a hablar a su esposo, que ingresan las personas con armas y ve que atrás venían otras con unas bolsas negras, que le preguntaron cuál es el cuarto de [No.642]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] [No.643]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y sólo les dijo que la primera puerta y no la dejaron pasar y la sacaron de la casa, que paso aproximadamente una hora, que sólo escuchaba ruido y ya después empezaron a salir y se suben a sus camionetas, que ve a las personas que tenían unas bolsas negras con algo y una de ellas le dijo ya terminó la diligencia y ella quería ver que se llevaban pero ya le dijeron que iba bajo resguardo y la hicieron firmar una hoja y que no iban a asegurar las cosas porque no habían encontrado armas, que entraron a la casa y estaba hecho un desastre que hasta el colchón de su sobrino estaba volteado y que fueron doce personas, que [No.644]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] vive con ellos en su casa desde hace ocho años y trae un [No.645]_ELIMINADO_el_número_40_[40]

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 206 de 606

porque se dedica a
[No.646] ELIMINADO el número 40 [40]”.

Sin embargo, como ya se adelantó, a dicha declaración debe **negársele valor probatorio**, ya que únicamente la ateste se avocó en referir cómo fue llevado a cabo el cateo; empero, dicha circunstancia es insuficiente *per se* para poder desvirtuar la plena responsabilidad penal del sentenciado, puesto que **no** aporta ningún dato útil para corroborar la negativa que en ese tópico emitió el imputado.

En los mismos términos se encuentra lo declarado por
[No.647] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]⁵¹
, órgano de prueba al que en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus artículos 259, 265, 359 y 360, es de **negarle valor probatorio**, quien en un principio refirió: “*no sé el motivo por el que comparece y que nunca había visto al acusado, no recuerdo conocer a*
[No.648] ELIMINADO el nombre completo [1]
[No.649] ELIMINADO el nombre completo [1] ni
a

⁵¹ audiencia de debate y de juicio oral que tuvo verificativo el once de marzo de dos mil diecinueve del minuto 00:07:34 al minuto 00:24:40.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 207 de 606

[No.650] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14]

[No.651] ELIMINADO el nombre completo [1],
que no le suena

[No.652] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14]

[No.653] ELIMINADO el nombre completo [1]

[No.654] ELIMINADO el nombre completo [1],

manifestando que cuando estuvo en la Fiscalía de homicidios tuvo muchas víctimas y no recuerda a todas, el ateste no recuerda que hizo el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, sólo que se presentó a sus labores”; y, después de que el Tribunal de Enjuiciamiento lo declarara como testigo hostil, autorizando al defensor particular le realizara cualquier tipo de pregunta para poder extraer la información necesaria, el ateste únicamente recordó: “el cateo realizado en calle privada Alcatraz, preguntando el ateste si era la casa que está cerca de un campo deportivo, que esa vez iba como con unos diez compañeros y las personas que participaron que él recuerda que fue periciales, foto, criminalística, el licenciado

[No.655] ELIMINADO Nombre de policía [16]

que dirigía y dos elementos más, que como Policías Ministeriales iban armados al ser su herramienta de trabajo, que él tenía diez personas a su cargo de las cuales ingresaron tres

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 208 de 606

incluyéndolo, armas largas y cortas, que llegaron en tres vehículos, que el licenciado que dirigía toca la puerta y atiende una persona, una señora y le hace del conocimiento se iba a llevar la diligencia y permite el acceso, que entraron al domicilio el Ministerio Público, Periciales dos o tres, Ministeriales tres, que en el domicilio buscaban armas de fuego, celulares, aparatos electrónicos, que los peritos localizaron aparatos pero no sabe qué objetos porque el no realizó el rastreo, que periciales embolsó y trasladó a Fiscalía”, sin embargo, a dicho depositado tampoco es de concedérsele valor probatorio alguno, en virtud que sus manifestaciones en nada se concatenan con la declaración vertida por el sentenciado.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Novena Época

Registro: 201059

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo IV, Octubre de 1996

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P.A. J/3

Página: 441

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 209 de 606

“PRUEBAS, SU CORRECTA APRECIACION NO IMPLICA EL QUE SE LES OTORGUE LA EFICACIA PRETENDIDA POR LOS OFERENTES. Si la autoridad responsable no hizo alusión específica a alguna de las pruebas consideradas por la defensa como de descargo, pero que en realidad son irrelevantes por no desvirtuar a aquellas que sirvieron para la configuración del hecho típico y de la culpabilidad del agente, tal omisión no representa una violación de garantías, pues los medios de prueba aportados al proceso pueden ser analizados ya sea en forma individualizada o en su conjunto; razonando en cada caso los motivos que justifiquen el otorgamiento del valor convictivo que les corresponda, no obstante que ese estudio sólo incida sobre aquellas constancias esenciales o fundamentales en función de su irrefutabilidad, ya que si el juzgador no asigna a determinadas pruebas el valor demostrativo pretendido por su oferente, esto no significa que se dejaran de tomar en cuenta por parte de la autoridad al momento de emitir su juicio.”

Ahora bien, por cuanto hace al agravio formulado por el apelante, atinente a que los Jueces naturales fueron omisos al no pronunciarse sobre los presuntos actos de tortura que fue objeto [No.656]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], el mismo deviene **FUNDADO**, ya que, en efecto, de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 210 de 606

reproducción del audio y video de data doce de marzo de dos mil dieciocho, se observa que el Tribunal Oral fue omiso en dirimir las manifestaciones realizadas por el acusado, incluso el Juez Presidente le refirió al defensor particular que recondujera al inodado; empero, tal motivo de disenso deviene **INOPERANTE**, ya que si bien para este Tribunal de Alzada no pasa desapercibido el que el acusado [No.657] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], expuso que fue víctima de tortura por parte de los elementos de la policía, sin que conste algún dictamen de clasificación de lesiones practicado al recurrente.

No obstante lo anterior, en su momento a efecto de no vulnerar los derechos fundamentales que goza cualquier persona detenida, atendiendo además a lo preceptuado por el Pacto Federal en sus artículos 1 y 22; lo previsto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su ordinal 5; lo establecido en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su arábigo 7⁵²; y lo

⁵² Artículo 7 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página 211 de 606

regulado por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en los numerales 1⁵³, 6⁵⁴ y 8⁵⁵, toda vez que el sentenciado

⁵² Artículo 1. Los Estados partes se obligan a prevenir y a sancionar la tortura en los términos de la presente Convención.

⁵² Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción.

Los Estados partes se asegurarán de que todos los actos de tortura y los intentos de cometer tales actos constituyan delitos conforme a su derecho penal, estableciendo para castigarlos sanciones severas que tengan en cuenta su gravedad.

Igualmente, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar, además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción.

⁵² Artículo 8

Los Estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente.

Asimismo, cuando exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un acto de tortura en el ámbito de su jurisdicción, los Estados partes garantizarán que sus respectivas autoridades procederán de oficio y de inmediato a realizar una investigación sobre el caso y a iniciar, cuando corresponda, el respectivo proceso penal.

Una vez agotado el ordenamiento jurídico interno del respectivo Estado y los recursos que éste prevé, el caso podrá ser sometido a instancias internacionales cuya competencia haya sido aceptada por ese Estado. **SEÁ** sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

⁵³ Artículo 1. Los Estados partes se obligan a prevenir y a sancionar la tortura en los términos de la presente Convención.

⁵⁴ Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción.

Los Estados partes se asegurarán de que todos los actos de tortura y los intentos de cometer tales actos constituyan delitos conforme a su derecho penal, estableciendo para castigarlos sanciones severas que tengan en cuenta su gravedad.

Igualmente, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar, además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción.

⁵⁵ Artículo 8

Los Estados partes garantizarán a toda persona que denuncie haber sido sometida a tortura en el ámbito de su jurisdicción el derecho a que el caso sea examinado imparcialmente.

Asimismo, cuando exista denuncia o razón fundada para creer que se ha cometido un acto de tortura en el ámbito de su jurisdicción, los Estados partes garantizarán que sus respectivas autoridades procederán de oficio y de inmediato a realizar una investigación sobre el caso y a iniciar, cuando corresponda, el respectivo proceso penal.

Una vez agotado el ordenamiento jurídico interno del respectivo Estado y los recursos que éste prevé, el caso podrá ser sometido a instancias internacionales cuya competencia haya sido aceptada por ese Estado.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 212 de 606

acompañó a su escrito de agravios diversas constancias para que le fueran admitidas, entre ellas las copias cotejadas SC01/6190/2018, **se ordena a la Agente del Ministerio Público [No.658] ELIMINADO el nombre completo [1], informe el estado procesal que guarda dicha carpeta de investigación, así como los actos tendentes que ha realizado para que se aplique en favor del acusado el protocolo de Estambul, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación, se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.**

Sin que lo anterior implique reponer el procedimiento, pues finalmente, aunque se justificara perfectamente la violación de derechos humanos, no habría consecuencias procesales, por no haber confesión, declaración o información de los hechos objeto de la investigación, **que hubieren sido producto de actos de tortura**, en virtud de que por regla general, la violación al derecho fundamental a no ser objeto de tortura, únicamente impacta en el proceso penal, cuando el inculpado ha emitido confesión de los hechos o existe alguna otra declaración o información autoincriminatoria obtenida a través de esos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 213 de 606

medios de tortura; por tanto, **cuando esta confesión no existe como producto de la tortura que alega el imputado, y por el contrario, de las pruebas desahogadas en juicio oral, se llega a la convicción de que no existen otras pruebas que deriven directamente de la alegada tortura,** a ningún sentido práctico conduce ordenar la reposición del procedimiento para que se investigue la denuncia de tortura, pues al no generar consecuencias intraprocesales, por no haber confesión que excluya, ni conexión con otras pruebas, con la reposición del procedimiento, sólo se incidirá en perjuicio del derecho fundamental de una pronta y expedita impartición de justicia que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17, así tampoco cobra aplicación la Jurisprudencia invocada por el apelante bajo el rubro “ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ PENAL DE INSTANCIA, DE INVESTIGAR LOS DENUNCIADOS POR EL IMPUTADO, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE A SU DEFENSA Y AMERITA LA REPOSICIÓN DE ÉSTE”, ya que, en la presente hipótesis, no existe confesión o algún otro acto que implique autoincriminación como consecuencia de los actos de tortura alegados; por lo que no resulta procedente ordenar la reposición del procedimiento

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 214 de 606

de conformidad con la jurisprudencia 1ª. 10/2016 (10ª.), citada por el recurrente, pues en esos supuestos la violación a derechos humanos derivada de la tortura, carece de trascendencia en el proceso penal por no haber impacto.

Es decir, la jurisprudencia a que alude el apelante, únicamente tendrá aplicación siempre que se trate de asuntos en los que como consecuencia de la tortura se haya verificado la confesión o cualquier manifestación inculpativa del inculpaado porque, en tal caso, la autoridad jurisdiccional estará obligada a realizar una investigación a fin de determinar si se actualizó o no la tortura y, de obtenerse un resultado positivo, deberá ceñirse a los parámetros constitucionales fijados en relación con las reglas de exclusión de las pruebas ilícitas, esto es, que de no acreditarse el señalado supuesto de excepción, el citado criterio operará en sus términos.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época

Registro: 2015603

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 215 de 606

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 48, Noviembre de 2017, Tomo I
Materia(s): Penal
Tesis: 1a./J. 101/2017 (10a.)
Página: 323

“TORTURA. ES INNECESARIO REPONER EL PROCEDIMIENTO CUANDO NO EXISTA CONFESIÓN DE LOS HECHOS IMPUTADOS O CUALQUIER ACTO QUE CONLLEVE AUTOINCRIMINACIÓN DEL INCULPADO. En el criterio emitido por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 10/2016 (10a.), (1) de rubro: "ACTOS DE TORTURA. LA OMISIÓN DEL JUEZ PENAL DE INSTANCIA DE INVESTIGAR LOS DENUNCIADOS POR EL IMPUTADO, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE TRASCIENDE A SU DEFENSA Y AMERITA LA REPOSICIÓN DE ÉSTE.", se establece que la omisión de la autoridad judicial de investigar una denuncia de tortura como violación a derechos fundamentales con repercusión en el proceso penal, constituye una violación a las leyes que rigen el procedimiento, que trasciende a las defensas del quejoso en términos de los artículos 173, fracción XXII, de la Ley de Amparo, 1o., párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 6, 8 y 10 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y, consecuentemente, debe ordenarse la reposición del

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 216 de 606

procedimiento de primera instancia para realizar la investigación correspondiente y analizar la denuncia de tortura, únicamente desde el punto de vista de violación de derechos humanos dentro del proceso penal, a efecto de corroborar si existió o no dicha transgresión para los fines probatorios correspondientes al dictar la sentencia. No obstante, en aquellos casos en que no exista confesión o algún otro acto que implique autoincriminación como consecuencia de los actos de tortura alegados, no resulta procedente ordenar la reposición del procedimiento de conformidad con la jurisprudencia antes citada, pues en esos supuestos la violación a derechos humanos derivada de la tortura carece de trascendencia en el proceso penal por no haber impacto; sin embargo, fuera de esos supuestos de excepción, deberá procederse como se describe en el criterio jurisprudencial de referencia. Es decir, que la jurisprudencia a que se alude tendrá aplicación siempre que se trate de asuntos en los que, como consecuencia de la tortura, se haya verificado la confesión o cualquier manifestación inculpativa del inculpaado, porque en tal caso, la autoridad jurisdiccional estará obligada a realizar una investigación a fin de determinar si se actualizó o no la tortura y, de corroborarse ésta, deberá ceñirse a los parámetros constitucionales fijados en relación con las reglas de exclusión de las pruebas ilícitas, esto es, que de no acreditarse el señalado supuesto de excepción, el citado criterio jurisprudencial operará en sus términos.”

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 217 de 606

NOVENO. En este capítulo se procede a analizar la individualización de la sanción por lo que este cuerpo colegiado, estima que el considerando “*SÉPTIMO*” del fallo dictado por los Jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio y de Ejecución de Sanciones, se encuentra apegado conforme a lo dispuesto por el Código Penal vigente en el estado en la época en que se perpetraron los hechos ilícitos analizados en su artículo 58, puesto que en uso del arbitrio que les concede la ley, impusieron una pena que corresponde con el grado de **culpabilidad mínimo**, dado que los Jueces *A quo* justipreciaron cómo es que influían en su ánimo cada una de las circunstancias de ejecución del delito de homicidio calificado y homicidio en grado de tentativa y las personales del inodado, para colegir como **mínimo** el grado de culpabilidad en el que ubicaron al inculpado, así analizaron todas las directrices que para ello prevé el Código Sustantivo de la materia en su numeral 58, y las previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 410; así se toma en cuenta cada uno de los requisitos establecidos en los numerales invocados para la individualización de la sanción, dado que, por cuanto a la naturaleza y características del hecho punible, se estima que se trata de un delito grave que protege la vida de las personas, lo que

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 218 de 606

fue directamente violentado por el imputado al observar la conducta antisocial que se le reprocha por parte de la Fiscalía; la intervención directa y material del acusado en el delito en cuestión, también se estima grave, toda vez que sin ningún respeto a la ley, puso las circunstancias para que diversos sujetos activos privaran de la vida a [No.659]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y lesionaran a [No.660]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; la lesión de los bienes jurídicos objeto de la tutela penal, que en este caso se trata de la vida de las personas; la gravedad de la lesión jurídica en comento, por lo que se considera que los actos desplegados por [No.661]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], recayó y atentó contra la vida de las víctimas; también se refieren las circunstancias especiales de tiempo, lugar y modo de ejecución del delito, conforme a las que debe establecerse que del conjunto de medios convicción ya reseñados, se acredita plenamente que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, [No.662]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], al conducir su vehículo [No.663]_ELIMINADO_el_número_40_[40], en

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 219 de 606

compañía de dos sujetos activos más, se estacionaron en la calle [No.664]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], y al momento que ven a las víctimas [No.665]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.666]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] –quienes venían de regreso de comprar en la tienda- descenden del vehículo del acusado dos sujetos activos quienes efectúan disparos contra las víctimas ya mencionadas, para posteriormente subir de nueva cuenta al vehículo [No.667]_ELIMINADO_el_número_40_[40], el cual en todo momento fue conducido por [No.668]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu sado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y darse a la fuga, que conforme a los acuerdos probatorios celebrados por las partes en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual tuvieron por acreditado que el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, a las dieciséis horas con treinta minutos, las víctimas [No.669]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14] y [No.670]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe ndido_[14], caminaban por calle [No.671]_ELIMINADO_el_domicilio_[27] contaban con vida y salud, para los efectos de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 220 de 606

circunstancia de la preexistencia de la vida queda acreditado con las testimoniales de [No.672]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.673]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la preexistencia de la vida de [No.674]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], quien en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, contaba con vida y salud y contaba con la edad [No.675]_ELIMINADA_la_edad_[38], con fecha de nacimiento [No.676]_ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento_[36], siendo oriundo de [No.677]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35], lo que se acreditaría con el testimonio de [No.678]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], [No.679]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], así como con el acta de nacimiento con número de folio [No.680]_ELIMINADO_el_número_40_[40], expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de [No.681]_ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento_[35]; Licenciado [No.682]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] en la que se hace constar el registro de nacimiento de [No.683]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]; la pérdida de la vida por un agente externo y la causa de la muerte, se acredita con el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 221 de 606

informe de necropsia de ley en torno a la víctima [No.684]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14], quien presentaba heridas con características de las producidas por proyectil con motivo de disparo de arma de fuego en la región subescapular izquierda de su humanidad, como lo determina el dictamen pericial y la causa de muerte con motivo de hemorragia interna secundaria a laceración hepática, pancreática y esplénica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante en abdomen, esto con la testimonial de la médico legista [No.685]_ELIMINADO el nombre completo_[1] y las lesiones ocasionadas a [No.686]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido_[14], fueron producidas por disparo de arma de fuego, acreditándose con el informe de clasificación de lesiones y mecánica de las mismas de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho, por el doctor [No.687]_ELIMINADO el nombre completo_[1], dichas lesiones se encontraron localizadas en cara exterior del tercio medio del brazo derecho, así como en cara anterior tercio medio del lado derecho y con mecanismo de producción es por presión, percusión y penetración, lesiones que no ponen en peligro la vida de la víctima; así mismo obra el testimonio del perito en materia de balística

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 222 de 606

[No.688]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien coligió que en los hechos existió la participación de dos armas de fuego, una para los casquillos de calibre .38 súper auto, otra para los casquillos .45, conclusión dos se determina que en relación al encamisado corresponden el .38 y el encamisado número tres al .45, el depositado de la perito en criminalística

[No.689]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quien llegó a la conclusión que se realizaron disparos por arma de fuego, en el lugar de intervención, siendo el lugar de tipo abierto con libre paso peatonal y vehicular y por cuanto a su segunda intervención de una orden de cateo en el domicilio [No.690]_ELIMINADO_el_domicilio_[27],

arribando a las 19:00 horas del día 3 de febrero de 2018, lugar en el cual encontraron catorce teléfonos celulares de diversos colores y diversas marcas, dos memorias y diversas etiquetas como de chips; refiriendo tanto la víctima

[No.691]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofe

ndido_[14], como la diverso testigo

[No.692]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] –

esposa de la diversa víctima- que el vehículo [No.693]_ELIMINADO_el_número_40_[40], del cual

descendieron dos sujetos activos y detonaron las armas de fuego contra las víctimas, en todo momento era conducido por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 223 de 606

[No.694]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acu
sado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], sin
que se observe que le ampare alguna causa
excluyente de incriminación que contempla el
artículo 23 de la Ley Penal vigente, toda vez que se
encuentran plenamente acreditados con todos los
medios de prueba desahogados en las audiencia
de debate y juicio oral los elementos estructurales
que integran los delitos de HOMICIDIO
CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN
GRADO DE TENTATIVA, previstos y sancionados
por el Código Penal vigente en lo concerniente al
homicidio calificado en sus artículo 106, 108 y 126,
fracción II, inciso b) y por cuanto al homicidio
calificado en grado de tentativa en los numerales
106, 108, 126, fracción II, inciso b) en relación con
los diversos ordinales 17 y 67, por el que ejerció
acción penal el Órgano Acusador; asimismo no se
encuentra extinta la potestad ejecutiva conforme a
alguna de las reglas generales contenidas en el
Código Penal en vigor en el estado de Morelos en
su arábigo 81; tampoco se advierte que el imputado
haya actuado bajo un error vencible o invencible,
de hecho o de prohibición, en relación con los
elementos fácticos y respecto de la ilicitud de su
conducta delictiva, por lo que le era exigible
proceder diverso, ya que estuvo en posibilidad de
no colocarse en las normas jurídico penales que

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 224 de 606

sancionan la conducta delictiva estudiada, de tal manera, que como cada uno de los sujetos ejecutó diversas acciones delictivas durante la perpetración de los sucesos delictivos, es inexorable colegir que concurrieron en la ejecución del hecho punible y, por tanto, son responsables en igualdad de condiciones; de ahí que una aportación segmentada, adecuada y esencial al hecho puede bastar para ser considerada y penada como coautoría.

Ahora bien se toma en consideración las condiciones sociales, culturales y económicas del acusado, para ello se recurre a los generales proporcionadas en las que refirió llamarse [No.695]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

contar con la edad de veintinueve años, dato que permite establecer que dicho imputado tenía la edad suficiente para comprender lo ilícito de su conducta antijurídica por la que fue acusado y le exigía haber reflexionado sobre las consecuencias de sus actos, por lo que dicho dato personal se traduce en una circunstancia que le perjudica; con instrucción hasta tercero de secundaria, lo que la ubica en una situación cultural media, por la que debió haber comprendido lo ilícito e indebido de la conducta por la que fue acusado, por lo que dicho dato personal también se traduce en una

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 225 de 606

circunstancia que le perjudica; quien se dedicaba al servicio público; circunstancias todas ellas que, asociadas a la falta de impugnación de la Fiscalía sobre el tema justipreciado, forman convicción en este Tribunal de Alzada, que permiten establecer en la persona de [No.696]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], una culpabilidad **mínima**; por lo que se considera justo y ecuaníme imponer al mismo por la comisión del delito de homicidio calificado en agravio de quien en vida respondió al nombre [No.697]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], contemplado en el Código Penal para el estado de Morelos 106, 108 y 126, fracción II, inciso b), que es de VEINTE AÑOS –mínima- a SETENTA –máxima-, por lo que se impone **VEINTE AÑOS DE PRISIÓN y MIL DÍAS MULTA** que en la fecha en que acaecieron los hechos lo era de **\$88.36 (OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, que es el equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**; y por cuanto al diverso delito de homicidio calificado en grado de tentativa cometido en perjuicio de [No.698]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], 106, 108, 126, fracción II, inciso b), en relación con los numerales 17 y 67, es de VEINTE

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 226 de 606

–mínima- a SETENTA –máxima-, empero al haberse cometido el delito por tentativa de conformidad con el diverso numeral 67, establece que la sanción aplicable a la tentativa será de hasta las dos terceras partes de la prevista para el correspondiente delito consumado, por lo que contrario a lo estimado por el Tribunal de Enjuiciamiento se debió imponer al sentenciado TRECE AÑOS y CUATRO MESES DE PRISIÓN, pero al no existir apelación por parte de la Fiscalía u ofendidos, esta Sala no puede de oficio agravar la sanción impuesta al inodado, por lo que ante tal limitación técnica, se **CONFIRMA** la pena de **TRECE AÑOS y TRES MESES DE PRISIÓN, ASÍ COMO LA MULTA DE SESENTA Y SEIS, punto SESENTA**, que en la fecha en que acaecieron los hechos lo era de **\$88.36 (OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, que es el equivalente a **\$5,884.77 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)**, penalidades que sumadas dan un total de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN y \$94, 244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa, penas que por su carácter de **mínima**, se encuentra comprendida dentro de los límites establecidos por el Código Penal vigente en el estado de Morelos,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 227 de 606

en sus numerales 106, 108, 126, fracción II, inciso b), 17 y 67 y es acorde al parámetro de culpabilidad del mínimo en que se ubicó al acusado, debiéndose **CONFIRMAR** en dicho aspecto el punto resolutivo “tercero” del fallo materia de la alzada.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios jurisprudenciales.

Octava Época

Registro: 210776

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Jurisprudencias

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Núm. 80, Agosto de 1994

Materia(s): Penal

Tesis: VI.2o. J/315

Página: 82

“PENA MINIMA QUE NO VIOLA GARANTIAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido.”

Época: Octava Época

Registro: 224818

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo VI, Segunda Parte-1, Julio-Diciembre de 1990

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 228 de 606

Materia(s): Penal

Tesis: VI. 3o. J/14

Página: 383

“PENA MINIMA, NO ES NECESARIO QUE SE RAZONE SU IMPOSICION. Cuando el juzgador, haciendo uso de su arbitrio, estima justo imponer como pena la mínima que contempla la ley para el delito que corresponda, es evidente que tal proceder no es violatorio de garantías, ya que en este caso ni siquiera es necesario razonar la imposición de la misma en base al grado de peligrosidad o circunstancias en que se efectuó el delito, en virtud de que estos elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una sanción mayor, pero no cuando se aplica la mínima, pues es inconcuso que no podría aplicarse una menor a ésta.”

La sanción corporal impuesta a **[No.699] ELIMINADO Nombre del Imputado a acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, la debe compurgar en el lugar que decida **el Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, ya que, es a él a quien corresponde única y exclusivamente designar el **lugar** donde compurgarán la pena el sentenciado, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia, **CINCO AÑOS, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS**, toda vez que de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 229 de 606

acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva desde el **cuatro de febrero de mayo de dos mil dieciocho**, es por ello que a la pena corporal total de **TREINTA Y TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN** impuesta al acusado, deberá descontarse **CINCO AÑOS, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS**, en consecuencia se **MODIFICA** en ese aspecto el punto resolutivo “tercero” materia de ésta Alzada, toda vez que los jueces primarios en el punto resolutivo tercero del fallo materia de la alzada, fueron omisos en referir a cargo de quién quedaba a disposición el imputado para el efecto del lugar donde habrá de compurgar la pena.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invocan los siguientes criterios:

Época: Novena Época

Registro: 165942

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXX, Noviembre de 2009

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a./J. 91/2009

Página: 325

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 230 de 606

“PRISIÓN PREVENTIVA. CORRESPONDE AL JUZGADOR, AL DICTAR LA SENTENCIA, COMPUTAR EL TIEMPO DE AQUÉLLA PARA QUE SE DESCUENTE DE LA PENA IMPUESTA. *Conforme al artículo 20, apartado A, fracción X, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), el inculcado tiene la garantía de que en toda pena de prisión impuesta en una sentencia deberá computarse el tiempo de la detención, esto es, de la prisión preventiva. En este sentido, y tomando en cuenta que el artículo 21 constitucional dispone que la imposición de las penas es facultad exclusiva de los órganos jurisdiccionales, se concluye que corresponde al juzgador, al dictar la sentencia, computar el tiempo que el reo estuvo sujeto a prisión preventiva para que se le descuente de la pena de prisión impuesta. Esto es, la autoridad jurisdiccional deberá señalar en la sentencia el lapso que aquél estuvo recluido en prisión preventiva, es decir, desde que se le dictó auto de formal prisión o que fue aprehendido, hasta el día del dictado de la sentencia, a fin de que la autoridad administrativa, en el ámbito de su competencia, aplique el descuento respectivo.”*

Época: Décima Época

Registro: 201treinta69

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 231 de 606

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 36, Noviembre de 2016, Tomo II

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a./J. 59/2016 (10a.)

Página: 871

“PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. LA DESIGNACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE HABRÁ DE COMPURGARSE, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN QUE FORMA PARTE DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y, POR LO TANTO, SU DEFINICIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL. *La designación del lugar en el que el sentenciado deberá purgar la pena privativa de libertad que se le ha impuesto, constituye un acto que forma parte de la ejecución de las penas y, en consecuencia, de conformidad con lo sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia P./J. 17/2012 (10a.), (1) su definición es competencia exclusiva del Poder Judicial. Lo anterior, porque la posibilidad del sentenciado de purgar su pena en el centro de reclusión más cercano a su domicilio constituye un derecho humano que se encamina a propiciar su reintegración a la comunidad; de ahí que esta determinación sea un acto susceptible de vulnerar los derechos humanos del sentenciado, por lo que acorde con el enfoque proteccionista expuesto por el Constituyente Permanente en la reforma de 18 de junio de 2008, resulta idóneo que sea el Poder Judicial, en su papel de*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 232 de 606

garante, el que se pronuncie sobre tal aspecto, a efecto de evitar actuaciones arbitrarias por parte de la autoridad. Esta conclusión resulta armónica con la distribución de competencias establecida por el Constituyente en relación con el sistema penitenciario, pues debe decirse que esta designación resulta ajena a las facultades de administración reservadas al Poder Ejecutivo, toda vez que dicho acto no se encamina a la organización interna de los centros penitenciarios, sino que atañe a la esfera de derechos de los condenados a cumplir una pena privativa de libertad, de ahí que deba considerarse dentro de las facultades exclusivas de la autoridad judicial.”

Ahora bien, respecto de la multa impuesta, de acuerdo a lo preceptuado por el Código Penal del estado de Morelos en su artículo 35, que la sanción pecuniaria de que se trata puede ser sustituible en los casos autorizados por la propia ley, así como que considerando las características del caso, se pueden fijar plazos razonables para su pago en exhibiciones parciales; en consecuencia, se deberá conminar al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 233 de 606

la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo anterior es así, porque son los Jueces de Ejecución, quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Décima Época

Registro: 2001988

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XIII, Octubre de 2012, Tomo 1

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: P./J. 17/2012 (10a.)

Página: 18

“PENAS. SU EJECUCIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL 19 DE JUNIO DE 2011. Con la entrada en vigor el 19 de junio de 2011 de la reforma a los artículos 18 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se introdujo el

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 234 de 606

modelo penitenciario de reinserción social y judicialización del régimen de modificación y duración de las penas, al ponerse de manifiesto que no sería posible transformar el sistema penitenciario del país si la ejecución de las penas seguía bajo el control absoluto del Poder Ejecutivo; de ahí que para lograr esa transformación se decidió reestructurar el sistema, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo exclusivamente al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado, para lo cual se creó la figura de los "Jueces de ejecución de sentencias", que dependen del correspondiente Poder Judicial. Lo anterior pretende, por un lado, evitar el rompimiento de una secuencia derivada de la propia sentencia, pues será en definitiva el Poder Judicial, de donde emanó dicha resolución, el que vigile el estricto cumplimiento de la pena en la forma en que fue pronunciada en la ejecutoria y, por otro, acabar con la discrecionalidad de las autoridades administrativas en torno a la ejecución de dichas sanciones, de manera que todos los eventos de trascendencia jurídica que durante la ejecución de la pena puedan surgir a partir de la reforma constitucional, quedan bajo la supervisión de la autoridad judicial en materia penal, tales como la aplicación de penas alternativas a la de prisión, los problemas relacionados con el trato que reciben cotidianamente los sentenciados, la concesión o cancelación de beneficios, la determinación de los lugares donde debe cumplirse la pena y situaciones conexas."

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 235 de 606

DÉCIMO. Por cuanto al pago de la reparación del daño que impusieron los Jueces *A quo* por la comisión del delito de homicidio calificado por la cantidad de **\$441,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a favor del ofendido, y por cuanto al delito en grado de tentativa por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** a favor de la diversa víctima, este tribunal tripartita, estima correcto el actuar de los Jueces naturales, por cuanto al delito de homicidio calificado en grado de tentativa, ya que de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 20, inciso C), fracción IV, el cual literalmente prevé:

“Artículo 20.- El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

De los derechos de la víctima o del ofendido:

*IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y **el juzgador no podrá***

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 236 de 606

**absolver al sentenciado de dicha reparación si
ha emitido una sentencia condenatoria.**

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;”

Así como lo preceptuado por el Código Penal vigente en la época de comisión del antijurídico de referencia en su numeral 36 Bis, el cual dice:

“Artículo 36 Bis.- Tienen derecho a la reparación de daño, en el orden siguiente:

- I. La víctima o el ofendido; y*
- II. En caso de fallecimiento de la víctima, las personas que dependan económicamente de la misma al momento del fallecimiento o sus derecho-habientes”*

Tal como lo establece nuestra Carta Magna y la Ley Penal, se debe condenar al encausado al pago de reparación de daño moral y material en virtud de que se emitió una sentencia condenatoria, por lo que el sentenciado tendrá que realizar en favor de la víctima el pago de la reparación de daño moral, por lo que fue correcto imponer al sentenciado como reparación de daño moral el pago por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la víctima,

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 237 de 606

debiéndose en consecuencia **CONFIRMAR** en ese sentido el fallo matrería de esta Alzada.

Ahora bien, por cuanto al pago de la reparación de daño por la comisión del delito de homicidio calificado, este órgano colegiado estima incorrecto el actuar de los Jueces naturales al aplicar disposiciones de la Ley General del Trabajo, a su decir, por no haberse aportado medios de prueba, ya que, en ese supuesto invocado por los Juzgadores, debieron tomar en cuenta el salario mínimo general vigente al momento del deceso de la víctima [No.700]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y aplicar la legislación civil de la entidad, que establece que para fijar el concepto de reparación de daño, debe estarse a la esperanza de vida de la víctima, no obstante lo anterior al no existir recurso de apelación por parte de la Fiscalía o de los ofendidos, este Tribunal de Alzada no puede de manera oficiosa modificar dicho aspecto, ya que ello sería en perjuicio del sentenciado.

En apoyo de lo anterior y en lo substancial se invoca el siguiente criterio:

Época: Novena Época

Registro: 169053

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 238 de 606

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su
Gaceta
Tomo XXVIII, Agosto de 2008
Materia(s): Penal
Tesis: VI.1o.P. J/54
Página: 943

***“REPARACIÓN DEL DAÑO MORAL. PARA SU
CONDENA EL JUEZ DEBE TOMAR EN CUENTA LA
MAYOR O MENOR GRAVEDAD DE LAS LESIONES
CAUSADAS A LA VÍCTIMA EN SUS DERECHOS DE
LA PERSONALIDAD, SIN ATENDER A LA
CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SENTENCIADO NI A
LA NECESIDAD DEL BENEFICIARIO DE RECIBIR EL
PAGO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). El
artículo 20 constitucional, en su apartado B, fracción IV,
prevé el derecho que tiene la víctima del delito en el
procedimiento penal de que le sea reparado el daño
sufrido; por su parte, el artículo 50 Bis del Código de
Defensa Social de la entidad establece su carácter de
pena pública, con independencia de la acción civil, y
que se exigirá de oficio por el Ministerio Público, y ésta
consiste en la restitución del bien o pago de su precio,
la indemnización del daño material y moral, así como el
resarcimiento de daños y perjuicios conforme lo dispone
el artículo 51 del referido código; ahora bien, el monto
de la indemnización del daño moral a que tiene derecho
la víctima, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 1993 del Código Civil Local será regulado por el
Juez en forma discrecional y prudente, tomando en***

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 239 de 606

cuenta la mayor o menor gravedad de las lesiones causadas a la víctima en sus derechos de la personalidad, lo anterior, de acuerdo con los datos obtenidos del proceso. De lo relatado, se advierte que para que proceda la condena a la reparación del daño moral no es necesario demostrar la capacidad económica del sentenciado ni la necesidad del beneficiario a recibir dicho pago, por no ser un requisito establecido por el legislador, además de que de la interpretación de los preceptos legales aplicables tampoco se desprende esa exigencia, máxime que por tratarse de una pena pública las condiciones del autor del delito o las que imperan en el ofendido o agraviado después de cometido el ilícito son intrascendentes para la condena respectiva, por tratarse de una indemnización por el daño moral causado al o a los que sufren en sus derechos de personalidad las consecuencias de la conducta ilícita.”

Época: Décima Época

Registro: 2012442

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I

Materia(s): Constitucional

Tesis: 1a. CCXIX/2016 (10a.)

Página: 510

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 240 de 606

“REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADA DE UN DELITO. PARÁMETROS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA CUMPLIR CON SU FINALIDAD CONSTITUCIONAL. *Para cumplir con la finalidad constitucional de la reparación del daño derivada de un delito, como protección y garantía de un derecho humano en favor de la víctima u ofendido, deben observarse los parámetros siguientes: a) el derecho a la reparación del daño deberá cubrirse en forma expedita, proporcional y justa, como resultado de la conclusión del proceso penal, en el que el Ministerio Público tiene la obligación de solicitar la condena y el juzgador está obligado a imponerla siempre que dicte sentencia condenatoria; b) la reparación debe ser oportuna, plena, integral y efectiva, en relación con el daño ocasionado como consecuencia del delito, lo cual comprende el establecimiento de medidas de restitución, rehabilitación, compensación y satisfacción; c) la reparación integral tiene como objetivo que con la restitución se devuelva a la víctima u ofendido a la situación anterior a la comisión del delito, aspecto que comprende cualquier tipo de afectación generada: económica, moral, física, psicológica, etcétera; d) la restitución material comprende la devolución de bienes afectados con la comisión del delito y, sólo en caso de que no sea posible, el pago de su valor; y, e) la efectividad de la reparación del daño depende de la condición de resarcimiento que se otorgue a la víctima u ofendido del delito, que deberá ser proporcional, justa,*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 241 de 606

plena e integral; de lo contrario, no se permitiría una satisfacción del resarcimiento de la afectación.”

Época: Décima Época

Registro: 2002734

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 2

Materia(s): Civil

Tesis: I.8o.C.8 C (10a.)

Página: 1339

“DAÑO MORAL. ASPECTOS QUE DEBEN PONDERARSE PARA CUANTIFICAR SU MONTO. *En el artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, que previene la acción del pago por daño moral, establece en el cuarto párrafo que el monto de la indemnización lo determinará el Juez apreciando los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso, lo cual evidencia que dicho precepto es enunciativo y no limitativo en relación a los elementos que deben ponderarse, pues atendiendo a las diversas pruebas que obren en los autos, el juzgador debe fijar la cantidad que estime adecuada y suficiente en uso de la facultad discrecional que le otorga el propio numeral. En ese tenor, debe tomarse en cuenta que con la reparación del daño moral, lo que se pretende es*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 242 de 606

resarcir o mitigar la afectación que en sus sentimientos sufre la víctima, con una cantidad monetaria con la que, en todo caso, pueda adquirir o allegarse de bienes que le permitan paliar de alguna manera, los sentimientos que acompañan al dolor de su fuero interno. Por tanto, existen diversas circunstancias que deben ponderarse en todos los casos, tales como el daño causado y su magnitud y trascendencia; y así por ejemplo, una persona que con motivo de un accidente de tránsito queda afectada en su capacidad motriz (daño causado), sufre el dolor moral de verse incapacitada en su salud (magnitud y afectación específica), al haber resultado del ilícito una discapacidad debido a la cual tendrá que usar aparatos que le permitan continuar su desarrollo en sociedad, con la correspondiente incomodidad, pues ya no podrá llevar sus actividades como previo al accidente, sentimiento que además, será permanente, pues la situación se prolongará por toda su vida (trascendencia). Igualmente, tiene que ponderarse el tipo de afectación, pues puede ser en la parte social pública de la persona, como lo sería en su honor o reputación; en la parte afectiva, como la que se ocasiona por la pérdida de alguien o algo querido; o en su parte físico somática, como el daño causado por una cicatriz que produce un cambio visible en una persona, entre otros tipos de afectaciones; y así, no se puede reparar de la misma manera el daño causado por un ilegal lanzamiento practicado ante una o dos personas, que el practicado ante una colectividad (que afecta en grado mayor a la persona lanzada en su honorabilidad y

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 243 de 606

reputación); ni el daño moral puede ser el mismo, cuando se produce por la pérdida de un miembro, o por una lesión irreparable, que el que se puede sufrir por la pérdida de un objeto muy apreciado; pues por más que para cada persona sea válido e importante su dolor y sentimiento, no todos pertenecen a un mismo grado ni afectan a un mismo bien jurídico, debiendo por tanto interrelacionarse y ponderarse todos los elementos en mención. Además, -a fin de establecer un debido parámetro sobre una cantidad en específico- debe tomarse en cuenta la situación económica de las partes, por un lado, para resarcir justamente a la parte afectada, y por otro, evitar que se lucre con dicha afectación; por ello, debe tomarse en cuenta que si conforme a la ley está previsto el pago de un daño moral con independencia del material, es con el objeto de que con la cantidad correspondiente a la condena por el primero, el afectado se allegue de bienes materiales que puedan mitigar o ayudarle a sobrellevar la situación intrínseca que daña sus sentimientos, compensación que obviamente, debe ser adecuada al nivel de vida del demandante, pues si se otorgara una cantidad que no esté acorde con ello, podría no ayudarle a resarcir si es reducida, o dar lugar a lucrar con los propios sentimientos si es excesiva, lo cual no puede haber sido el espíritu del legislador; de ahí que deba ser de tal monto que permita a la víctima allegarse de bienes que de una u otra forma estaría en aptitud de allegarse por sí mismo de acuerdo a sus posibilidades y que corresponda a su nivel de vida, con la diferencia de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 244 de 606

que al serle entregados por un tercero le pueden ayudar de alguna manera a mitigar el sentimiento dañado, pues si por ejemplo, es excesiva la cuantía, puede dar lugar a un lucro, al prevalecerse de una afectación para obtener cantidades que estaban fuera del alcance del demandante en el momento del hecho ilícito; de ahí que para que sea correcta una condena, para la cuantificación debe ser tomada en cuenta también la forma de vida que desarrolla el demandante, esto es, la situación real de la víctima, el entorno en que vive y su desarrollo; asimismo, debe verificarse además, si en todo caso con su actuar pudo ocasionar, evitar o aminorar el daño, pues también existen casos en que por omisiones del afectado se provoca o no se impide la realización del hecho que a la postre causa el daño moral, circunstancia que también debe incidir en la cuantificación de la condena. Debiéndose además tomar en cuenta la posibilidad económica del demandado, pero sin que ello implique que a mayor posibilidad será mayor la condena, pues conforme quedó establecido, para llegar a una justa cuantificación deben ponderarse diversos elementos como los reseñados, que en realidad, están al margen de la situación económica de esta parte, la cual, no obstante sí se debe tomar en cuenta, a fin de verificar y establecer la viabilidad de la entrega de la cantidad materia de la condena.”

Los jueces de Primera Instancia, correctamente determinaron suspender en sus

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 245 de 606

derechos o prerrogativas al sentenciado
**[No.701]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a
cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**,
por el mismo tiempo de la pena impuesta conforme
a lo establecido por la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos en su artículo 38,
fracción VI⁵⁶, lo preceptuado por el Código Federal
de Instituciones y Procedimientos Electorales en su
ordinal, 162 fracciones III y V; y, lo establecido por
el Código Penal vigente en el estado en la época
de comisión de dicho antisocial en sus arábigos
49⁵⁷ y 50⁵⁸, numerales que dan sustento jurídico a
la sanción de la suspensión en los derechos y
prerrogativas políticas que corresponden a un
ciudadano.

También se advierte que los Jueces
primarios determinaron amonestar al sentenciado
para que no reincida, en términos de lo dispuesto

⁵⁶ **Artículo 38.** Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: (...)VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión. (...).

⁵⁷ ARTÍCULO 49.- La suspensión implica la privación temporal de derechos, cargos o funciones políticos, civiles, laborales o familiares de los que sea titular el sentenciado. La privación significa la pérdida de aquéllos. La inhabilitación consiste en la incapacidad, temporal o definitiva, para el desempeño de las actividades previstas en la ley o en la condena.

⁵⁸ ARTÍCULO 50.- La suspensión, la privación y la inhabilitación resultan del mandato de la ley o de la sentencia judicial. La suspensión durará el tiempo que la ley ordene, y en todo caso el que dure la sanción principal impuesta al sujeto, a no ser que en la sentencia se resuelva que comenzará o proseguirá al terminar la principal, cuando así lo disponga este Código.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 246 de 606

por el Código Penal en vigor en su en su artículo 47⁵⁹, lo que no irroga agravio alguno a los sentenciados, pues se ajusta a lo que en dicho tópico prevé dicho numeral.

En apoyo de lo anterior se invoca el siguiente criterio:

Décima Época

Registro: 2003917

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Libro XXII, Julio de 2013, Tomo 2

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: II.3o.P.13 P (10a.) Página: 1321

“AMONESTACIÓN EN UNA SENTENCIA PENAL. AL NO SER UNA PENA SINO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD QUE EN SÍ MISMA NO ES INDIGNANTE, NO PUEDE CUESTIONARSE ACORDE A LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y, POR TANTO, NO TRASTOCA DERECHOS HUMANOS. Según lo sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la amonestación no es una pena, sino una medida de

⁵⁹ ARTÍCULO 47.- La amonestación puede ser pública o privada, y consiste en el señalamiento que el tribunal hace al acusado sobre las consecuencias individuales y sociales del delito que cometió.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 247 de 606

seguridad, esto es, un medida preventiva, una advertencia que se realiza a quien en sentencia definitiva resultó responsable por la comisión de un delito, donde se le hacen ver las consecuencias de su actuar, se le exhorta a la enmienda y se le conmina con que se le impondrá una pena mayor si reincidiera. Por tanto, al no ser una pena, no puede cuestionarse acorde con los parámetros previstos en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dicho dispositivo sólo limita a las penas; aunado a que en sí misma, no es indignante, pues es una simple advertencia para que no se vuelva a cometer un delito, por tanto, no trastoca derechos humanos.”

No pasa desapercibido para este Tribunal de Alzada el que los integrantes del Juicio Oral fueron omisos al pronunciarse sobre la sustitución de la pena, por lo que esta Sala procede a estudiar el mismo, por lo que a criterio de este órgano colegiado se le niega a [No.702]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], la sustitución de la pena corporal impuesta, por no actualizarse ninguna de los requisitos de legalidad que para ello exige el numeral 73 de la ley sustantiva de la materia.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 248 de 606

Esto es así porque dicho dispositivo legal literalmente se lee:

“ARTICULO 73.- *La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos:*

- I. Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de dos años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido;*
- II. Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de dos años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y*
- III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión. El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.”*

Del contenido de dicho numeral se obtiene que para conceder el beneficio substitutivo de la sanción corporal por multa, por suspensión condicional, por semilibertad, por tratamiento en libertad o por jornadas de trabajo en favor de la comunidad, se requiere como *conditio sine qua*

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 249 de 606

non, que la pena corporal impuesta no rebase ninguna de las contempladas en dicho numeral y fracciones; de tal suerte que si la pena privativa de libertad con la que se sancionó al inculcado, rebasa de las contempladas en el dispositivo legal citado, ello torna en improcedente la concesión de cualquiera de los beneficios substitutivos que contempla dicho ordinal; por tanto, como en la presente hipótesis la pena privativa de libertad impuesta al sentenciado, rebasa las contempladas en el numeral referido, dado que el inculcado fue sentenciado con un total por los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado en grado de tentativa de TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN, lo que procede es **MODIFICAR** el punto resolutivo "OCTAVO" en la forma y términos señalados en la presente resolución.

Con relación a los beneficios preliberacionales a que pueda tener derecho el acusado, en virtud de las Reformas Constitucionales, en donde se erige la figura del Juez de Ejecución, por tal circunstancia, este *Ad quem*, considera correcto que tales tópicos deben ser tratados y considerados con mayor amplitud, por la citada autoridad judicial, acorde a la normativa contenida en la Ley de Ejecución

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO TENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 250 de 606

aplicable al caso, motivos por los cuales se **CONFIRMA** el punto resolutivo “OCTAVO” del fallo materia de la Alzada.

En cuyas condiciones, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por este órgano colegiado tripartita, lo procedente es **CONFIRMAR** los puntos resolutivos “PRIMERO”, “SEGUNDO”, “CUARTO”, “QUINTO”, “SEXTO”, “SÉPTIMO” “OCTAVO”, “NOVENO”, “DÉCIMO” y “DÉCIMO PRIMERO”, y en suplencia de la deficiencia de la queja, se **MODIFICA** el punto resolutivo “TERCERO” y “OCTAVO” de la determinación condenatoria materia de la alzada, para quedar de la siguiente manera:

“TERCERO. Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS y una MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES y**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 251 de 606

*una **MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA, UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, equivalente a \$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN y \$94,244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.*

*La sanción corporal impuesta a **[No.703]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** la debe compurgar en el **lugar** que decida el Juez de Ejecución que por turno le corresponda conocer de dicho asunto.*

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 252 de 606

anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”

“OCTAVO. *No se concede al sentenciado ningún beneficio de sustitución de la prisión, en virtud de que no se encuentran satisfechos los requisitos que exige el Código Penal vigente en el estado de Morelos en su numeral 73.*

Por cuanto a los beneficios que en su caso pueda obtener el sentenciado, será el Juez de Ejecución quien se pronunciará al respecto”

Por lo expuesto, con fundamento además en lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B) fracción I, inciso C) fracción IV; el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 468, 471, 476, 479 y 480; y demás relativos y aplicables, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha **veinticuatro de mayo de dos**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 253 de 606

mil veintitrés, bajo el número de amparo directo **D.P. 369/2022, con número de expediente único nacional 31361040** pronunciada por los Magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito con sede en Cuernavaca, Morelos, promovido por **[No.704]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, se dejan **INSUBSISTENTES** la sentencia definitiva de data **catorce de junio de dos mil diecinueve**, así como la **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** de **veinticuatro de junio de dos mil diecinueve** emitida por la entonces integración de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial, con sede en Cuernavaca, Morelos, dentro del toca penal número **98/2019-18-OP.**

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando “**QUINTO**” de la presente resolución, se da cumplimiento a la **prevención** realizada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito con sede en Cuernavaca, Morelos, pronunciada en el amparo directo **D.P. 369/2022, con número de expediente único nacional 31361040.**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 254 de 606

TERCERO. Por las argumentaciones vertidas en la presente resolución se **MODIFICA** el punto resolutivo “*TERCERO*” y “*OCTAVO*” de la sentencia condenatoria de fecha **uno de abril de dos mil diecinueve**, dictada por los entonces jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado de Morelos **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA, MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA y TERESA SOTO MARTÍNEZ** en la causa penal **JO/005/2019**, para quedar de la siguiente manera:

*“**TERCERO.** Se le hace saber al sentenciado que por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, se le condena a una pena privativa de la libertad de **VEINTE AÑOS y una MULTA DE MIL UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN** equivalente a **\$88,360.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que debe depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar; y **POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, TRECE AÑOS CON TRES MESES y una MULTA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS punto SESENTA,***

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 255 de 606

UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, equivalente a **\$5,884.776 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/776 M.N.)** que deberán depositar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, para los efectos a que haya lugar, dando un total por ambos ilícitos de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** y **\$94, 244.77 (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/77 M.N.)** por concepto de multa.

La sanción corporal impuesta a **[No.705] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** la debe compurgar en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto.

Así mismo se conmina al sentenciado al pago de la multa impuesta, y en caso de que se acredite que no puede pagar la multa o solamente puede cubrir parte de ella, por carecer de ingresos suficientes, la autoridad judicial, podrá sustituirla, total o parcialmente, por prestación de trabajo en favor de la comunidad, en términos de lo exigido por el artículo 35 de la citada codificación legal, lo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 256 de 606

anterior es así, porque son los Jueces Penales de Primera Instancia quienes deberán resolver los planteamientos que se les realicen en relación con la modificación y duración de las penas en términos del numeral 21 del Pacto Federal, apoyándose para ello en las leyes ordinarias.”

“OCTAVO. No se concede al sentenciado ningún beneficio de sustitución de la prisión, en virtud de que no se encuentran satisfechos los requisitos que exige el Código Penal vigente en el estado de Morelos en su numeral 73.

Por cuanto a los beneficios que en su caso pueda obtener el sentenciado, será el Juez de Ejecución quien se pronunciará al respecto”

CUARTO. Por las razones vertidas en la presente resolución, se **CONFIRMAN** los demás puntos resolutivos, de la sentencia condenatoria de fecha **uno de abril de dos mil diecinueve**, dictada por los entonces jueces de Primera Instancia, de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos **JAVIER HERNANDO ROMERO ULLOA, MARÍA LUISA DE JESÚS RODRÍGUEZ CADENA** y

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 257 de 606

TERESA SOTO MARTÍNEZ en la causa penal
JO/005/2019.

QUINTO. Comuníquese inmediatamente esta resolución al Tribunal Especializado de Juicio Oral del único Distrito Judicial del estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. La sanción corporal impuesta a **[No.706]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_a_cusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** la debe cumplir en el **lugar** que decida el **Juez de Ejecución** que por turno le corresponda conocer de dicho asunto, habiendo transcurrido hasta el dictado de la presente sentencia **CINCO AÑOS, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS**, toda vez que de acuerdo a las constancias elevadas a este Tribunal de Alzada, se aprecia que el acusado se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva desde el cuatro de febrero de dos mil dieciocho, es por ello que a la pena corporal total de **TREINTA Y TRES AÑOS TRES MESES DE PRISIÓN** impuesta al acusado, deberá descontarse **CINCO AÑOS, CUATRO MESES y DIECISIETE DÍAS.**

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento de esta determinación al Centro de Reinserción Social

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 258 de 606

Cuernavaca, Morelos, remitiendo copia autorizada de lo resuelto, para que le sirva de notificación en forma respecto de la nueva situación jurídica del sentenciado

[No.707] **ELIMINADO Nombre del Imputado a
cusado sentenciado procesado inculcado [4];**

quien de acuerdo a las constancias enviadas a este Tribunal de Alzada, se encuentra sujeto a medida cautelar de prisión preventiva.

OCTAVO. Oportunamente archívese el toca como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el libro de gobierno de este Tribunal.

NOVENO. Este Tribunal *Ad quem* y para el efecto de no incurrir en omisión, con fundamento en el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 60 y 127, se ordena a la fiscal [No.708] **ELIMINADO el nombre completo [1]** informe el estado procesal que guarda la carpeta de investigación **SC01/2225/2019**, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de **setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación, se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.**

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 259 de 606

DÉCIMO. Se ordena a la Agente del Ministerio Público **[No.709]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, informe el estado procesal que guarda la carpeta de investigación SC01/6190/2018, así como los actos tendentes que ha realizado para que se aplique en favor del acusado el protocolo de Estambul, con el apercibimiento que de no informarlo en el término de **setenta y dos horas, contadas a partir de su legal notificación se le impondrá una multa de cincuenta Unidades de Medida y Actualización.**

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo preceptuado por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor en su artículo 82, fracción I, inciso a), las partes intervinientes quedan notificados en este acto del contenido de la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, estado de Morelos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 260 de 606

A S I por unanimidad resuelven y firman los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, **MARTA SÁNCHEZ OSORIO** presidente de la Sala, **RAFAEL BRITO MIRANDA** integrante y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA** ponente en el presente asunto.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO AL AMPARO DIRECTO 369/2022, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ÚNICO NACIONAL 31361040, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TOCA PENAL ORAL 98/2019-18-OP, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE EN LA CAUSA PENAL NÚMERO JO/005/2019. JEEF/I.A.R.H.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 261 de 606

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 262 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 263 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 264 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 265 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 266 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 267 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 268 de 606

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 269 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 270 de 606

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 271 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 272 de 606

16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 273 de 606

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 274 de 606

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 275 de 606

El 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 276 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 277 de 606

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 278 de 606

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 279 de 606

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **280** de **606**

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 281 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 282 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 283 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 284 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 285 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Asesor_Jurídico_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **286** de **606**

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 287 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **288** de **606**

Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 289 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 290 de 606

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 291 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 292 de 606

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 293 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 294 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 295 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 296 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 297 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **298** de **606**

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 299 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 300 de 606

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 301 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 302 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 303 de 606

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 304 de 606

No.86

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 305 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 306 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 307 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 308 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 309 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 310 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 311 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 312 de 606

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 313 de 606

No.104 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 314 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 315 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 316 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 317 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 318 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 319 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **320** de **606**

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 321 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento
en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 322 de 606

No.123 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 323 de 606

No.125 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 324 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 325 de 606

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **326** de **606**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 327 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 328 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 329 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 330 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 331 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 332 de 606

No.144 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 333 de 606

No.146

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 334 de 606

No.148 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 335 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **336** de **606**

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 337 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 338 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 339 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 340 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 341 de 606

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 342 de 606

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 343 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 344 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 345 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 346 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 347 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 348 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 349 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 350 de 606

No.182 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 351 de 606

No.184

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 352 de 606

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 353 de 606

No.188 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 354 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 355 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 356 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 357 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **358** de **606**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 359 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 360 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 361 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 362 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 363 de 606

No.209 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 364 de 606

No.211 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 365 de 606

No.213

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 366 de 606

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 367 de 606

No.217 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 368 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 369 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **370** de **606**

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 371 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 372 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 373 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 374 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 375 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 376 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 377 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 378 de 606

No.240 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 379 de 606

No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **380** de **606**

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 381 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 382 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 383 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 384 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 385 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **386** de **606**

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 387 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 388 de 606

No.261 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 389 de 606

No.263 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **390** de **606**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.266 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 391 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 392 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 393 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 394 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 395 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.277 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 396 de 606

No.278 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 397 de 606

No.280

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 398 de 606

No.282 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 399 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 400 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 401 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 402 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.292

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 403 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.293 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.294

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 404 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.295 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.296 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 405 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.297 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.298 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 406 de 606

No.299 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.300 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 407 de 606

No.301 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.302 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.303 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 408 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.304

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.305 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 409 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.306 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.307 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 410 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.308 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.309 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 411 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.310 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.311 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 412 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.312 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.313 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 413 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.314 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.315 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 414 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.316 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.317 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 415 de 606

No.318 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.319
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 416 de 606

No.320

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.321 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 417 de 606

No.322 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.323 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 418 de 606

No.324 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.325 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.326 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página 419 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.327 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.328 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 420 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.329

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.330 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 421 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.331 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.332 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 422 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.333 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.334 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 423 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.335 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.336 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 424 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.337 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.338 ELIMINADO_Nombre_de_policía en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 425 de 606

No.339 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.340 ELIMINADO_el_número_40 en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 426 de 606

No.341 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.342 ELIMINADO_el_número_40 en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.343
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 427 de 606

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.344 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.345

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 428 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.346

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.347 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 429 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.348 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.349

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 430 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.350

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.351 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 431 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.352

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.353

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 432 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.354

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.355 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 433 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.356

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.357 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 434 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.358 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.359 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 435 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.360 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.361 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 436 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.362 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.363 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 437 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.364 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.365

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 438 de 606

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.366 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.367 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 439 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.368

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.369 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 440 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.370

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.371

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 441 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.372 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.373 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 442 de 606

No.374

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.375 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 443 de 606

No.376 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.377

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 444 de 606

No.378

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.379 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 445 de 606

No.380 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.381 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 446 de 606

No.382 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.383 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.384 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 447 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.385 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.386

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 448 de 606

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.387

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.388 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 449 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.389 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.390

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 450 de 606

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.391

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.392 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 451 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.393 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.394 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 452 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.395 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.396 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 453 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.397 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.398 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 454 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.399

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.400

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 455 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.401 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.402 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 456 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.403 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.404 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 457 de 606

No.405

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.406

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 458 de 606

No.407

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.408

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 459 de 606

No.409

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.410

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 460 de 606

No.411 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.412
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 461 de 606

No.413 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.414

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 462 de 606

No.415

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.416

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 463 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.417

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.418 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 464 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.419 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.420

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 465 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.421

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.422 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Polí
tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci
ón II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 466 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.423 ELIMINADO_Nombre_de_policía en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.424 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 467 de 606

No.425 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.426 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 468 de 606

No.427

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.428

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 469 de 606

No.429 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.430

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 470 de 606

No.431 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.432 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 471 de 606

No.433 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.434
ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 472 de 606

No.435

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.436

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 473 de 606

No.437 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.438 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.439 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **474** de **606**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.440 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.441

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 475 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.442 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.443

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 476 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.444

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.445

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 477 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.446 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.447 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 478 de 606

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.448 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.449 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 479 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.450 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.451 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 480 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.452

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.453

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 481 de 606

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.454 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.455 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 482 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.456 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.457

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 483 de 606

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.458 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.459

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 484 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.460

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.461 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 485 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.462 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.463

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 486 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.464

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.465 ELIMINADA_la_edad en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 487 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.466 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento
en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.467 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento
en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 488 de 606

No.468 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo párrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.469 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 489 de 606

No.470 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.471 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.472 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 490 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.473

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.474

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 491 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.475 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.476

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 492 de 606

16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.477 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.478 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 493 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.479 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.480 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 494 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.481 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.482 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 495 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.483 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.484

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 496 de 606

y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.485 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.486 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 497 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.487 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.488 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 498 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.489 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.490 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 499 de 606

No.491 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.492 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 500 de 606

No.493 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.494 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 501 de 606

No.495 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.496 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.497

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 502 de 606

enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.498 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.499 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 503 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.500 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.501 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 504 de 606

El 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.502

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.503

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 505 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.504

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.505

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **506** de **606**

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.506 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.507 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 507 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.508

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.509 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 508 de 606

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.510 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.511

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 509 de 606

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.512

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.513

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 510 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.514 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.515 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 511 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.516

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.517

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 512 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.518 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.519 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 513 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.520 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.521 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 514 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.522 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.523 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 515 de 606

No.524 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.525 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 516 de 606

No.526

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.527

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 517 de 606

No.528 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.529

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 518 de 606

No.530 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.531 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 519 de 606

No.532 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.533 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.534

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **520** de **606**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.535 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.536 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 521 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.537

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.538

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **522** de **606**

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.539

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.540

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 523 de 606

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.541 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.542 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 524 de 606

Il 16 segundo parrafo de la Constituci~~n~~ Pol~~i~~tica de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracci~~n~~ II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.543

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.544

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 525 de 606

16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.545 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.546

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 526 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.547 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.548

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 527 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.549 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.550

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 528 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.551

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.552 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 529 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.553 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.554

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **530** de **606**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.555

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.556

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 531 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.557 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.558

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 532 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.559 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.560

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 533 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.561 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.562

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 534 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.563

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.564

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 535 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.565

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.566

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 536 de 606

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.567

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.568

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 537 de 606

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.569

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.570

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **538** de **606**

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.571

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.572

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 539 de 606

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.573

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 540 de 606

No.574

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.575

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 541 de 606

No.576

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.577 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 542 de 606

No.578 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.579 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.580 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 543 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.581 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.582 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 544 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.583 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.584 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 545 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.585 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.586 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 546 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.587 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.588 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 547 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.589 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.590 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 548 de 606

No.591 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.592 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 549 de 606

No.593 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.594 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.595 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **550** de **606**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.596 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.597 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 551 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.598 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.599

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 552 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.600

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.601

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 553 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.602 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.603 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 554 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.604

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.605

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 555 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.606

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.607 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 556 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.608 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.609 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 557 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.610 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.611

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **558** de **606**

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.612 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.613 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 559 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.614 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.615 ELIMINADO_el_domicilio en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 560 de 606

No.616 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.617 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 561 de 606

No.618 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.619 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.620 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **562** de **606**

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.621 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.622 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 563 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.623 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.624 ELIMINADO_el_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 564 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.625 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.626 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 565 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.627 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.628

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 566 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.629 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.630

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 567 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.631

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.632 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 568 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.633 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.634 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 569 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.635 ELIMINADO_Nombre_de_policía en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.636 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **570** de **606**

No.637

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.638

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 571 de 606

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.639

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.640 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 572 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.641

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.642

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 573 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.643

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.644

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 574 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.645 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.646 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 575 de 606

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.647 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.648 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 576 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.649 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.650

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 577 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.651 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.652

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 578 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.653 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.654 ELIMINADO_el_nombre_completo en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo párrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 579 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.655 ELIMINADO_Nombre_de_policía en
1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.656

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **580** de **606**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.657

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.658 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 581 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.659

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.660

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 582 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.661

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen-
enciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.662

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sen-
enciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 583 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.663 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.664 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 584 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.665

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.666

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 585 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.667 ELIMINADO_el_número_40 en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.668

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **586** de **606**

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.669

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.670

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 587 de 606

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.671 ELIMINADO_el_domicilio en 2
renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II
16 segundo parrafo de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.672 ELIMINADO_el_nombre_completo en
2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de
conformidad con los artículos 6 inciso A fracción
II 16 segundo parrafo de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los
ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de
Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 588 de 606

No.673

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.674

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 589 de 606

No.675 ELIMINADA_la_edad en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.676 ELIMINADA_la_fecha_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.**

Página **590** de **606**

No.677 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.678 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.679 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 591 de 606

conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.680 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.681 ELIMINADO_el_lugar_de_nacimiento en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 592 de 606

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.682 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.683

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 593 de 606

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.684

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.685 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 594 de 606

de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.686

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.687 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 595 de 606

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.688 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.689 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **596** de **606**

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.690 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.691

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 597 de 606

ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.692 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.693 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **598** de **606**

Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.694

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de
Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del
Estado de Morelos*.

No.695

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sent
enciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por
ser un dato identificativo de conformidad con los
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción
XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia
y Acceso a la Información Pública del Estado de

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 599 de 606

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.696

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.697

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página **600** de **606**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.698

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.699

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 601 de 606

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.700

ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.701

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 602 de 606

del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.702

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentiado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.703

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentiado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 603 de 606

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.704

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.705

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 604 de 606

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.706

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 605 de 606

No.707

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.708 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL: 98/2019-18-OP.
CAUSA PENAL: JO/005/2019.
RECURSO DE APELACIÓN.
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO
CALIFICADO EN GRADO DETENTATIVA.
MAGISTRADO PONENTE: JUAN EMILIO
ELIZALDE FIGUEROA.
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO.
DIRECTO PENAL NÚMERO 369/2022 DEL
ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA
DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO EN EL
ESTADO DE MORELOS.

Página 606 de 606

No.709 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.710

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.